Contratación de Obras mediante Licitación Pública Nacional (LPN)

"Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza"

Emitido en Octubre/2020

SEPA DAMI-II-65-LPN-O

Contratante: Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza

Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II) Préstamo BID 3780/OC-AR

República Argentina

Lic, RODRIGO ADRIAN GONZALEZ DIRECTOR GENERAL Unidad de Financiamiento internacional GOBIERNO DE MENDOZA

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	5
1Alcance de la licitación	5
2Fuente de fondos	5
4Oferentes elegibles	10
5Calificaciones del Oferente	12
6Una Oferta por Oferente	14
7Costo de las propuestas	
8Visita al Sitio de las obras	
B. Documentos de Licitación	15
9Contenido de los Documentos de Licitación	
10Aclaración de los Documentos de Licitación	
11Enmiendas a los Documentos de Licitación	
C. Preparación de las Ofertas	
12Idioma de las Ofertas	16
13Documentos que conforman la Oferta	16
14Precios y descuentos de la Oferta	16
15Monedas de la Oferta y pago	18
16Validez de las Ofertas	18
17 Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de	
Mantenimiento de la Oferta	18
18Ofertas alternativas de los Oferentes	20
19Formato y firma de la Oferta	20
D. Presentación de las Ofertas	21
20Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	
21Plazo para la presentación de las Ofertas	
22Ofertas tardías	
23Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	21
E. Apertura de las Ofertas	
24Apertura de las Ofertas	22
F. Evaluación y comparación de las Ofertas	23
25. Confidencialidad	
26Aclaración de las Ofertas	
27Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e	
inconformidades no significativas	24
28Corrección de errores	
29Moneda para la evaluación de las Ofertas	
30Evaluación y comparación de las Ofertas	
31Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar	
cualquier o todas las Ofertas	.26
•	
G. Adjudicación del Contrato	
32Criterios de Adjudicación	
33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato	
34Garantía de Cumplimiento	
35Pago de anticipo y Garantía	
36. Conciliador	28

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALF

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internar

GOBIERNO DE MENDO:

LIG. ROURIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internaciona)
GOBIERNO DE MENDOZA

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados en los DDL y en las CEC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, **según lo especificado en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímile con prueba de recibido);
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
 - (c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

- 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante denominado el "Banco") identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y

LIG. RODRIGO ANTINE

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento ntores

GOBIERNO DE MESE

denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la

LIC. ROURIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

¹En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integrity</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

investigación, o

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco otros, solicitantes, incluidos, entre oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo

las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución concernientes Financiera Internacional (IFI) reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, del personal, contratistas, consultores, miembros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y

registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

 (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y



- se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que seles adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).
- 4. Oferentes elegibles
- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:
 - (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país

Unidad de Financiamiento Internacional

o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y aquellos que lo tuviesen serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
 - (a)tienen socios mayoritarios en común; o
 - (b)reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
 - (c)tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
 - (d)tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
 - (e) un Oferente participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta;
 - (f) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la contratación de las obras objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (g) han estado Oferente afiliados a una empresa o entidad que el Contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar para algún tipo de supervisión o inspección para la ejecución del contrato.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece actualizada a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:
 - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período indicado en los DDL;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en cada año durante el período indicado en los DDL, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal permanente de la empresa, tanto técnico como administrativo que podría desempeñarse en la Obra licitada;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período indicado en los DDL;
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros), que pueda comprobarse que son libres de otros compromisos;
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
 - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período **indicado en los DDL**, en los cuales el



- Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato que se establece en los DDL. En caso de corresponder, el Oferente agregará la confirmación de si, en su propuesta, considerará la subcontratación de las partes de los trabajos establecidas por la Contratante en los DDL.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la U.T.;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros de la U.T.;
 - (c) todos los miembros de la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (d) uno de los miembros de la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la U.T.;
 - (e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una U.T. en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación.
- 5.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:
 - (a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto indicado en los DDL por construcción de obras durante el período indicado en los DDL. Los precios contractuales originales serán actualizados según se indique en los DDL.
 - (b) contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en

los DDL.

- (c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado en los DDL, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado en los DDL.
- (d)demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;
- (e) contar con un Representante Técnico con experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas; en los DDL se indicará en al menos cuántas de esas obras su experiencia haya sido como Representante Técnico; o con cuántos años de experiencia como Representante Técnico deberá contar;
- (f) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL.
- (g) no tener un historial complejo de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajo por un monto superior a la suma indicada en los DDL. Dicho antecedente podría ser causal para su descalificación.
- (h) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f) deberán ser establecidos para cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar más de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que en los DDL se estipule otra forma.
- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IAO. De manera adicional, para que pueda adjudicarse el contrato a una UT se establecen en los DDL, los porcentajes de los requisitos mínimos para cada oferente de manera individual, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b) y (f).
- 6. Una Oferta por Oferente
- 6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una U.T. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse

LIG. RODRIGO ADRIAN (
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamier o nier ac o
GOBJERNO DE ME O 2

como subcontratista en más de una oferta.

- 6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.
- 7. Costo de las propuestas
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las obras
- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.
- B. Documentos de Licitación
- Documentos de Licitación
- 9. Contenido de los 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) Sección II Datos de la Licitación (DDL) Sección III Países Elegibles Sección IV Formularios de la Oferta Condiciones Generales del Contrato (CGC) Sección V Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento Sección VIII Planos Sección IX Cómputo indicativo de las tareas a ejecutar Sección X Formularios de Garantías Anexos

10.Aclaración de los Documentos de Licitación

- Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones 10.1 sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección indicada en los DDL. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Cualquier circular aclaratoria que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación.
- 10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.
- 11.Enmiendas a los 11.1 Documentos de Licitación
- Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
 - 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ DIRECTOR GENERAL: Unidad de Financiamiento Internacional GOBIERNO DE MENDOZA

los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se incluirá en el Documento de Licitación que se ofrece al público.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

Para que las comunicaciones referidas en las Cláusulas 10 y 11, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente.

C. Preparación de las Ofertas

- 12.Idioma de las Ofertas
- estar redactados en idioma español.
- 13.Documentos que conforman la Oferta
- 13.1La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

12.1Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
- (c) El Cómputo y presupuesto;
- (d) El formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.
- La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.
- 14.Precios y descuentos de la Oferta
- 14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.
- 14.2 Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Unidad de Medida, según el cual el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo con los precios unitarios correspondientes a las diversas partidas

LIG. RODRIGO ADRIAN

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamie (b. 1714 ac. b.

GOBJERNO DE ME - 0177

de la planilla para la cotización de precios. El monto del contrato será el que resulte de aplicar a todas y a cada una de las cantidades consignadas en la planilla mencionada, los precios unitarios de la oferta aceptada.

Las cantidades de obra que figuran en cada partida de dicha planilla servirán para determinar el monto del contrato, pero podrán variar en más o en menos durante la ejecución de los trabajos. Dentro de los precios contractuales se entenderá incluido cualquier trabajo o material que, sin tener partida expresa, sea imprescindible ejecutar o proveer para dejar las obras totalmente concluidas con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.

Los precios unitarios contractuales se utilizarán para liquidar los certificados de ejecución de obra. El monto por pagar por los trabajos ejecutados resultará de multiplicar el valor de los rubros incluidos en el Cómputo y presupuesto por las cantidades ejecutadas.

- 14.3 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en el Cómputo y presupuesto. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.4 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.
- 14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.
- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.8 Los precios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la

Lig. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15.Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos).Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea **estipulada en los DDL**. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes sustenten que las cantidades incluidas en los precios sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16.Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL,
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 17.Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
- 17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país (pesos argentinos), y deberá:

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

- (a) a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o
 - (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.
- 17.6 La Garantía deMantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención.

18.Ofertas alternativas de los Oferentes

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
 - Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas (a) alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta (b) alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

de la Oferta

- 19.Formato y firma 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
 - 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
 - 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
 - 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta

LIC. RODRIGO ADRIAN G MZALL **DIRECTOR GENERAL** Unidad de Financiamiento internaciona BOBIERNO DE ME D

seleccionado.

- D. Presentación de las Ofertas
- 20.Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
 - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.
- 20,3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.
- 21.Plazo para la presentación de las Ofertas
- 21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22.Ofertas tardías
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23.Retiro, sustitución y
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL.

Unidad de Financiamiento Internactiona

GOBIERNO DE MENDOZ

modificación de las Ofertas

indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.10 del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos si esto estuviera permitido, incluyéndolos en la Oferta original. Los mismos deberán ser cotizados separadamente indicando la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

E. Apertura de las Ofertas

24.Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta



correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta permitieron Ofertas alternativa (si se solicitaron 0 alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.

F. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 25.Confidencialidad 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 33.5 de las IAO.
 - 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
 - 25.3 No obstante, si entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 26.Aclaración de
- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ DIRECTOR GENERAL Unidad de Financiamiento Internacional

las Ofertas

Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.

- 27.Examen de las
 Ofertas para
 determinar su
 cumplimiento e
 inconformidade
 s no
 significativas
- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
 - (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas.
- 27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera



con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

28.Corrección de errores

- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
 - (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
 - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.

29.Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio será la indicada en los DDL 15.2.

Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (pesos argentinos), de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (pesos argentinos), aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30.Evaluación y comparación de las Ofertas

- 30.1El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
 - (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALE.

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiama do internacional

COBIERNO DE MENDOZA

Lic. RO

conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

- 30.3El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.
- 30.5En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.
- 31.Derecho del
 Contratante a
 aceptar
 cualquier
 Oferta o a
 rechazar
 cualquier o
 todas las
 Ofertas
- 31.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.
- G. Adjudicación del Contrato
- 32.Criterios de Adjudicación
- 32.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cl. 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cl.5 de las IAO.
- 33.Notificación de Adjudicación y firma del contrato
- 33.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato").
- 33.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado en los DDL. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.
- 33.3Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y

LIC. RODRIGO ADRIÁN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

- dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.
- 33.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusula 33, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 10.1. de las IAO
- 33.5 El Contratante publicará en los medios estipulados en los **DDL**, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, podrá solicitar, por escrito, aclaración sobre las causas por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

34.Garantía de Cumplimiento

- 34.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 34.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en el país del Contratante.
- 34.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 34.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.1 y 33.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
ELERNO DE ME .6074

sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 34.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Adjudicatario a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

35.Pago de anticipo 35.1 **y Garantía**

5.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo.

36. Conciliador

36.1El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales IAO 1.1 El Contratante es: Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza. Las Obras de "Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza" se conforman de una red para ciclovías o bicisendas en donde se optimiza dicho uso a fin de que el público en general disponga del espacio para usar las bicicletas como medio de transporte urbano. Se emplaza en el ejido urbano de los seis (6) departamentos que conforman el "Gran Mendoza" y en el departamento de Lavalle distante a 30 km del Área Metropolitana de Mendoza. Se conforma una red interconectada cicloviaria que permita tener llegada a los lugares de mayor uso urbano a través de este sistema de movilidad, teniendo en cuenta la densidad de la población y las zonas de uso urbano de éstas. Consta de un total de 81,48 km de largo, por un ancho promedio de 2 metros en toda su extensión. El solado será de contrapiso de hormigón o de asfalto según sea lo óptimo para cada lugar (establecido en los planos). En todo lugar de la obra constará con cordones separadores, en donde la bicisenda comparte la misma calzada con los vehículos, a fin de proteger a los usuarios de accidentes con vehículos a motor. El proyecto ejecutivo que sirve de base al presente procedimiento licitatorio, está siendo actualizado para incorporar a los 81,48 km iniciales, una extensión de traza de 29 km, con similares características técnicas siendo la ubicación geográfica aproximadamente un setenta por ciento (70%) en el Departamento de Lavalle y un treinta por ciento (30%) en el Departamento de Maipú. De obtenerse la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la propuesta de ampliación del Proyecto, el Contratante, prevé incorporarla como adicional de obra del contrato resultante de este procedimiento, en un todo conforme con las normas del Pliego que rigen el trámite y ejecución de Variaciones. Las Obras se contratarán por Unidad de Medida. El nombre e identificación de la licitación son:Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza - SEPA DAMI-II-65-LPN-O IAO 1.2 El plazo previsto de ejecución de las Obras es de dieciocho (18) meses El Presupuesto Oficial de la obra es \$511.380.413,51 calculado al mes de Agosto de 2020 **IAO 2.1** El Prestatario es la República Argentina IAO 2.1 El préstamo del Banco es: Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II) Número: Préstamo BID Nº 3780/OC-AR Fecha Contrato Préstamo: 31/05/2017 **IAO 2.1** El nombre del Proyecto: Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza - Etapa 1 En este proceso licitatorio no se realiza una Precalificación de los potenciales IAO 5.2

	oferentes.
IAO 5.3 (b)	Se acreditará mediante la presentación de los últimos cinco (5) Estados
TAC 3.3 (D)	Contables anuales, firmados por Contador Público y certificados por el
	correspondiente Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
	,
	Los montos solicitados deben estar expresados en valores monetarios y
	actualizados según el Factor de Ajuste "FA", desde la fecha de cierre del
	Estado Contable hasta el mes anterior al Llamado a Licitación (según
	formulario incluido en la Sección IV, 2. Información para la Calificación, ítem
	1.2).
	4
	FA= Índice del costo de la construcción Nivel General (Base 1988=100) y
	variación porcentual Gran Mendoza, publicado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE), dependiente
	del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de
	Mendoza. (http://www.deie.mendoza.gov.ar – Buscador de Datos y
	Estadísticas)
	Listadiscicus)
	FA= <u>C</u> ₁
	C_0
	C ₁ : Índice correspondiente al último mes publicado previo al Llamado a
	Licitación
	C ₀ (mes base):índice correspondiente al mes de cierre del Estado Contable
	1 Co (mes base). Indice con espondiente ai mes de cierre dei Estado comabie
	La facturación en moneda extranjera se convertirá a pesos argentinos,
	resultante de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación
	Argentina vigente a la fecha de cierre de cada Estado Contable. El valor
	resultante se actualizará según el Factor de Ajuste "FA".
IAO 5.3 (c)	Últimos cinco (5) años.
IAO 5.3 (f)	El Oferente deberá presentar los cinco (5) últimos Estados Contables
	anuales, de la empresa o de cada una de las firmas integrantes de las U.T., los que deberán contar con dictamen emitido por un profesional en Ciencias
	Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias
	Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa.
	Economicas de la junication della se en escritir e l'adicate la compression
	Los montos declarados por oferentes extranjeros en los documentos
	solicitados en el párrafo anterior, deberán estar expresados en la moneda
	del País de Origen, de conformidad con las Normas Contables vigentes en el
	mismo, aprobados por el órgano competente respectivo, poseer dictamen de
	Auditor Externo y, como requisito previo a la adjudicación, estar
	Consularizados o Legalizados a solicitud del Contratante, mediante el
IAO 5.3 (i)	procedimiento de "Apostille". El Oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada la
140 313 (1)	información de poseer o no litigios, debiendo indicar en su caso el estado de
	los mismos.
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en relación con el
	Precio del Contrato es veinte por ciento (20%).
IAO 5.4	Los requisitos para la calificación de las U.T. en la Subcláusula 5.4 de las IAO
	se modifican de la siguiente manera:
	- la documentación solicitada en 5.4. (d) y 5.4 (f) debe estar certificada
	por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos
	correspondiente. Las firmas extranjeras deberán cumplimentar este
	1 con superiorità cas minas ordangeres assenti campinistical dete

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

requisito conforme al país de origen del Oferente.

Las U.T. deberán tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del giro comercial de todos sus integrantes. Aquellas firmas que al momento de presentarse a la licitación no hubieran formalizado aún su constitución como U.T., podrán presentarse acompañando un "Compromiso de Constitución" que deberá contener: i) el nombre de cada una de las personas jurídicas que lo conformarán; ii) declaración jurada de que todas esas personas son responsables solidariamente; iii) la designación de la empresa que actuará como representante de la U.T.; iv) el porcentaje con el cual cada empresa conforma la U.T. y v) el compromiso de que en caso de resultar adjudicatarios se constituirán formalmente como U.T. en forma previa a la firma del contrato respectivo.

IAO 5.5

Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Ninguna

IAO 5.5 (a)

No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas. El monto mínimo de facturación promedio anual actualizada por construcción de obras de los últimos cinco (5) Estados Contables anuales, deberá ser de pesos trescientos cuarenta y un millones (\$341.000.000) (que resultará del formulario de la Sección IV, 2.Información para la Calificación, ítem 1.2).

Asimismo, el Oferente podrá optar por informar sobre la mejor facturación actualizada según "FA", en construcción de obras ejecutadas en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha del Llamado a Licitación. La mejor facturación actualizada resultará de los formularios A-1 y A-2, incluidos en la Sección IV. El resultado deberá ser de pesos trescientos cuarenta y un millones (\$341.000.000).

El requisito de la presente cláusula puede ser cumplido por el criterio establecido en cualquiera de los dos párrafos anteriores.

FA= Índice del costo de la construcción Nivel General (Base 1988=100) y variación porcentual Gran Mendoza, publicado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE), dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza. (http://www.deie.mendoza.gov.ar – Buscador de Datos y Estadísticas)

 $FA = \underline{C_1}$

 C_0

 C_1 : índice correspondiente al último mes publicado previo al Llamado a Licitación

C₀ (mes base):índice correspondiente a cada uno de los meses del período considerado

El valor de la obra en moneda extranjera se convertirá a pesos argentinos, resultante de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del contrato. El valor resultante se actualizará según el Factor de Ajuste "FA".

The second secon

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Para el caso de Uniones Transitorias (U.T.), ver cláusula I.A.O 5.6 de la Sección I.

Si las obras declaradas como antecedente hubieran sido contratadas con una U.T. de la que el Oferente individual o miembro de la U.T. Oferente fue miembro, se computará el valor del contrato por el porcentaje de participación del Oferente en la U.T. constructor de la obra.

Los oferentes que tengan una antigüedad menor a cinco (5) años deberán cumplir, en su período de actividad, con los requisitos solicitados.

IAO 5.5 (b)

El Oferente deberá contar con un **Volumen Anual Disponible (V.A.D.)** de contratación de obras, de al menos, pesos trescientos cuarenta y un millones (\$341.000.000). Podrá acreditarlo a través de las siguientes opciones:

- 1.- Certificado de capacidad económico financiera de contratación referencial, emitido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones, Secretaría de Modernización Administrativa de la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Vigente a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.
- 2.- Certificado de Habilitación para Licitación emitido por el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza. Vigente a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y con capacidad de contratación anual (CCA) no inferior a la suma solicitada.
- 3.- Los oferentes que no se encontraren inscriptos en los Registros indicados anteriormente a la fecha de apertura de ofertas deberán acreditar el cumplimiento del VAD solicitado, de conformidad con la metodología de cálculo que a continuación se detalla:

VAD= CEA-COA

Donde:

CEA= capacidad de ejecución actualizada. COA= compromiso de obra actualizado según el FA La CEA se determinará de la siguiente manera: CEA=PB x 1.30 PB=Producción Básica actualizada según el FA

La Producción Básica (PB) es la mejor facturación de obras ejecutadas, que el licitante haya realizado en doce (12) meses consecutivos seleccionados dentro delos últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive al de la fecha del Llamado a Licitación, actualizados según el "FA". El valor a considerar se extraerá del formulario "A-2" de la Sección IV. El Licitante aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

FA= Índice del costo de la construcción Nivel General (Base 1988=100) y variación porcentual Gran Mendoza, publicado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE), dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza. (http://www.deie.mendoza.gov.ar – Buscador de Datos y Estadísticas)

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ DIRECTOR GENERAL Unidad de Financiamiento Internacional GOBIERNO DE MENDOZA FA=<u>C</u>₁

 C_0

 $\mathsf{C_1}$: índice correspondiente al último mes publicado previo al Llamado a Licitación

 C_0 (mes base):índice correspondiente a cada uno de los meses del período considerado

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los doce (12) meses siguientes contados desde el mes anterior a la fecha del Llamado a Licitación, tomados de las obras en ejecución o bajo compromiso (adjudicación), las que deberán ser actualizadas según el "FA" de acuerdo con lo indicado en el formulario "B" - Detalles de obras en ejecución, de la Sección IV.

Para determinar el Compromiso de Obra Anualizado se realizará para cada obra contratada el siguiente cálculo:

 $CO = A/B \times 12$

Donde:

A= saldo del monto contractual en pesos

B= saldo del plazo contractual en meses.

Pero, si en una obra, el valor "B" es 6 ó menos y se ha certificado más del 50%, la ecuación queda reducida a la siguiente expresión: CO= A

Para obras de plazo de hasta 6 (seis) meses el CO queda reducido a la expresión CO=A

FA= Índice del costo de la construcción Nivel General (Base 1988=100) y variación porcentual Gran Mendoza, publicado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE), dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza. (http://www.deie.mendoza.gov.ar – Buscador de Datos y Estadísticas)

 $FA = \underline{C_1}$

 C_0

 C_1 : índice correspondiente al último mes publicado previo al Llamado a Licitación

C₀ (mes base): índice correspondiente al mes de adjudicación de Contrato

Para el caso de las U.T. ver cláusula I.A.O 5.6 de la Sección I.

En el caso que el licitante (esté o no inscripto en los Registros indicados) sea una Unión Transitoria (U.T.), si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta Licitación.

Para los antecedentes aportados por los miembros de la U.T. que hubieran sido ejecutados por otra U.T. de la cual él fue miembro se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

La información presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y el Contratante podrá solicitar datos adicionales a los comitentes de las obras.

IAO 5.5 (c)

Para calificar cada oferente deberá demostrar haber ejecutado como Contratista principal dos (2) obras de ingeniería vial, actualizadas según "FA" de al menos pesos cuatrocientos nueve millones doscientos mil (\$409.200.000) cada una, en los últimos cinco (5) años, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas (20.000 m2 de obra vial cada obra).

Los oferentes que tengan una antigüedad menor a cinco (5) años deberán cumplir, en su período de actividad, con los requisitos solicitados.

Se deberá presentar la documentación que describa la complejidad de la Obra y exprese los metros cuadrados construidos: Certificados de Obra y/o Actas de Recepción firmados por el Contratante, Contratos, conformidades de los comitentes, etc.

Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en su totalidad.

La información debe presentarse en la Sección IV. Formularios de la Oferta, 2. Información para la Calificación, punto 1.3.

Si durante la evaluación de las ofertas, el Contratante considera necesario solicitar mayor información sobre las Obras que considera similares, podrá hacerlo.

FA= Índice del costo de la construcción Nivel General (Base 1988=100) y variación porcentual Gran Mendoza, publicado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE), dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza. (http://www.deie.mendoza.gov.ar — Buscador de Datos y Estadísticas)

 $FA = \underline{C_1}$

 C_0

 C_1 : índice correspondiente al último mes publicado previo al Llamado a Licitación

 C_0 (mes base): índice correspondiente al mes de contrato.

Para el caso de Uniones Transitorias (U.T.), ver cláusula I.A.O 5.6 de la Sección I.

Si las obras declaradas como antecedente hubieran sido contratadas con una U.T. de la que el Oferente individual o miembro de la U.T. Oferente fue miembro, se computará el valor del contrato por el porcentaje de participación del Oferente en la U.T. constructor de la Obra.

El valor de la obra en moneda extranjera se convertirá a pesos argentinos, resultante de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del contrato. El valor resultante se actualizará según el Factor de Ajuste "FA".

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

IAO 5.5 (d)

El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

Vibradores para pavimento de hormigón 5 (cinco)

Excavadora 240 HP 2 (dos)

Cargadora frontal 200 HP 1 (uno)

Retropala 80 HP 2 (dos)

Rodillo vibrante liso 130 HP 2 (dos)

Rodillo neumático autopropulsado 120 HP 2 (dos)

Camión regador de agua de 10.000 lts 5(cinco)

Camión volcador de 6m3 4(cuatro)

Camión volcador de 15m3 4 (cuatro)

Carretón 70 Tn. 1 (uno)

Camión con hidrogrúa 15 Tn 2 (dos)

Planta asfáltica 100 Tn/h 1 (uno)

Planta hormigonera 50tn/h 1 (uno)

Aplanadora 120 HP 2 (dos)

Camión regador asfalto de 180 HP 2 (dos)

Terminadora de asfalto 120 HP 2 (dos)

Motocompresor 250 HP 2 (dos)

Grupo electrógeno 360 HP 1 (uno)

Equipo de soldadura 40 HP 1 (uno)

Camión motohormigonero 6/8 m3 6 (seis)

Minicargadoras 3 (tres)

El Oferente deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en una planilla, cuyo contenido tendrá carácter de declaración jurada, indicando la denominación del equipo, marca, el año de fabricación, informando para cada equipo si es de propiedad de la empresa, por leasing o lo alquilará. Informar en los dos (2) últimos casos con qué firma tiene el compromiso para su utilización en la Obra que se licita.

IAO 5.5 (e)

- 1- **Representante Técnico:** Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación. Deberá poseer diez (10) años de experiencia total en obras y cinco (5) años de experiencia como Representante Técnico en obras similares (obras viales de 20.000 m2).
- **2- Representante Ambiental:** Graduado Universitario de las carreras de Ingeniería, Arquitectura o Ciencias Naturales (Licenciados en Biología, Ciencias ambientales, etc.) y además, contar con una especialización ambiental de Post-Grado con Título expedido por una Universidad. Deberá poseer cinco (5) años de experiencia total en obras, dos (2) años en el ejercicio de la especialidad ambiental y acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia en el seguimiento y control ambiental de obras similares (obras viales de 20.000 m2).
- 3- **Jefe de Obra:** Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación. Deberá poseer cinco (5) años de experiencia total en obras y dos (2) años de experiencia en obras similares (obras viales de 20,000 m2).
- 4- **Responsable en Higiene y Seguridad:** profesional con título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones. Deberá poseer cinco (5) años de experiencia total en obras y dos (2) años de experiencia en obras similares (obras viales de 20.000 m2). Los cargos del Representante Ambiental y del Responsable en Higiene y Seguridad no pueden ser desempeñados por el mismo profesional.



- 5- **Agrimensor:** profesional con título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones. Deberá poseer cinco (5) años de experiencia total en obras y dos (2) años de experiencia en obras similares (obras viales de 20.000 m2).
- 6- **Técnico en Higiene y Seguridad Laboral:** con conocimientos y experiencia mínima de tres (3) años como Técnico de proyectos y obras similares (obras viales de 20.000 m2). Deberá permanecer jornada completa en la Obra el tiempo que dure la misma. El Técnico deberá trabajar en conjunto con el Responsable en Higiene y Seguridad, dando apoyo en sus tareas y funciones.

Para todo el Personal Clave se deberá:

- Acompañar los CV firmados (con firma original, no se acepta firma digital) en todas las hojas y con fecha de emisión.
- Adjuntar copia legalizada del título (o de su validación en Argentina si es extranjero)
- Proporcionar información detallada sobre su experiencia.
- Indicarse en cada caso si es personal en relación de dependencia o personal contratado.

Todo el personal clave deberá:

- expresarse correctamente en idioma español, en forma oral y escrita.
- estar en condiciones de matricularse de acuerdo con la legislación nacional y/o local correspondiente, para poder ejercer su profesión, en forma previa al inicio de la Obra.

En caso que el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, la oferta del licitante no será rechazada, sino que se solicitará al oferente que en el plazo de cinco (5) días corridos proponga un nuevo profesional (o profesionales según corresponda) para que vuelva a ser evaluado por el Contratante.

La oferta será rechazada solamente si éste segundo profesional (o profesionales) tampoco cumple con lo requerido.

El rechazo de la oferta implicará la pérdida de la garantía constituida.

IAO 5.5 (f)

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato deberá ser de pesos cincuenta y cinco millones cien mil (\$55.100.000).

Se computará como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:

- Efectivo en caja: Certificación de Contador Público con legalización de firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, acompañada por copia del Libro Mayor de la cuenta Caja (o equivalente), por el período comprendido dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la Oferta.
- Efectivo en bancos: con certificación bancaria en original (firma y sello de autoridad competente).
- En el acceso al crédito se deberá demostrar con una carta en papel membretado y con firma en original del <u>responsable</u> del Banco o Bancos

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Firmantes (regidos por el Banco Central de la República Argentina), en la que se afirme preferentemente: Que han examinado la situación de la empresa oferente. Que de acuerdo a lo solicitado por la empresa oferente a la fecha tiene disponible en el Banco la financiación por el monto de que se trate para ser aplicado a la Obra objeto de la licitación que se identifica. Que el Banco tiene conocimiento del conjunto de financiaciones bancarias, que se detallan al pie del presente párrafo, solicitadas por la empresa oferente a favor de quien se emite la declaración, para ser aplicadas a las licitaciones que en cada caso se indican, y que aún cuando le sean otorgadas a la empresa oferente todas la financiaciones identificadas ello no afecta ni limita los alcances de la presente declaración. Que la financiación de que se trata se otorga con carácter firme e irrevocable, y podrá hacerse efectiva un vez firmado el Contrato de la Obra que se licita y solo condicionada a la firma del Contrato aludido. En el caso de oferentes radicados en el exterior de la República Argentina el Banco, al que se alude deberá ser un Banco de primera línea.

Los documentos mencionados anteriormente deberán tener fecha de emisión posterior a los 20 días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

El Contratante se reserva el derecho de requerir se demuestre a su satisfacción la aptitud financiera del oferente con los alcances ya señalados.

Para el caso de las Uniones Transitorias (U.T.), ver cláusula I.A.O 5.6 de la Sección I.

En caso de no cumplimentar con las acreditaciones indicadas, a satisfacción del Contratante, se considerará que no cumplimenta los antecedentes financieros.

IAO 5.5 (g)

Un antecedente de litigios o laudos arbitrales superior a veinte por ciento (20%) del Patrimonio Neto de mismo será causal para su descalificación, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:

- A) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y
- B) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.

Aún cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas, no corresponderá el rechazo de la Oferta cuando el Oferente hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al Pasivo del último Estado Contable presentado.

Los juicios en los que la empresa oferente sea demandante no serán considerados.

Para el caso de una U.T. esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes, y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar aque la oferta del U.T. sea rechazada.

IAO 5.6

Se agrega:

Para que pueda adjudicarse el Contrato a una U.T., cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25 %) de los

requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (f); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de dichos requisitos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la U.T. será rechazada.

B. Documentos de Licitación

IAO 10.1

Se modifica conforme lo siguiente:

La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es:compras ufi@mendoza.gov.ar / rdris@mendoza.gov.ar

El Contratante responderá, mediante Circular con Consulta, a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

Los pedidos de aclaraciones deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal no institucional, a los efectos de evitar identificar al potencial oferente y garantizándose de esta forma el anonimato de los participantes en el presente proceso. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen, sin perjuicio de lo cual Contratante además las publicará en http://www.ufi.mendoza.gov.ar/programa-de-desarrollo-deareas-metropolitanas-ii-prestamo-bid-no-3780oc-ar/

Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en http://www.ufi.mendoza.gov.ar/programa-de-desarrollo-de-areas-metropolitanas-ii-prestamo-bid-no-3780oc-ar/ y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.

IAO 11.2

Para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante, aún vencido el plazo estipulado para consultas, pero con anterioridad a la fecha límite, también se aplicará el procedimiento indicado en IAO 10.1.

C. Preparación de las Ofertas

AO 13.1(f)

Los Oferentes deberán presentar con su Oferta, la siguiente documentación **adicional** a la requerida en IAO 13.1:

- Declaración del Oferente expresando que ha leído y entendido las prácticas prohibidas dispuestas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Para empresas que operan en la República Argentina, constancias de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y Sistema Único de Seguridad Social.
- Análisis de Precios de cada ítem, de acuerdo al Anexo I de los Documentos de la Licitación.
- Lista de Cantidades de acuerdo a la Sección IX de los Documentos de

Lie. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

r	
	la Licitación.
	Programa Propuesto (metodología y programa de trabajo) y descripciones, planos y tablas, según sean necesarios, para la calificación conforme a la Sección IV
	Curva de Inversiones
	Compromiso de constituir Domicilio Legal en la Provincia de Mendoza (Gran Mendoza), en caso de resultar adjudicatario.
	 Nota de aceptación de someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
	 Planillas de cálculo en formato EXCEL para su revisión, adicionalmente a la presentación en papel.
	Nota: Se recuerda que se deberán completar todos los datos requeridos en los Formularios de la Oferta de la Sección IV.
	Toda la documentación antedicha deberá presentarse en español, y ser foliada y firmada por el Representante Legal del Oferente en cada una de las hojas.
	Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Oferente cuando no presente la totalidad de la documentación requerida en la presente cláusula.
IAO 14.2 IAO 14.8	El sistema de contratación es por Unidad de Medida Los precios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.2	Las fechas a considerar para establecer las tasas de cambio serán:
	a. Presentación de Ofertas: 28 días antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas o el día anterior si fuera inhábil a este efecto.
	b. Para efectos de comparación y evaluación de Ofertas: 28 días antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas o el día anterior si fuera inhábil a este efecto.
	c. Para pago del Contrato: para determinar la cantidad de moneda extranjera se utilizará el tipo de cambio vigente 28 días antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas o el día anterior si fuera inhábil a este efecto. El pago se realizará en pesos de acuerdo al tipo de cambio establecido en la Subcláusula 46.1 de las CEC.
IAO 15.3	Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de IAO.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
IAO 17.1	La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía".

2 seed to the control of the control

IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es de pesos cinco millones doscientos mil (\$5.200.000)
	En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.
	Es aceptable una Póliza de Seguro de Caución emitida de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
	Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caución no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
	La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en dicha especialidad.
	Tanto se ofrezca la Garantía mediante Fianza o aval bancario incondicional o Póliza de Seguro de Caución, las mismas deben ser emitidas por una Entidad de prestigio y de un país Elegible, y dichas garantías deberán tener la condición de ser ejecutables en la República Argentina, a través de Representaciones Legales de la emisora, con autorización para actuar como tales en dicho País, además de ser aceptables al Contratante, que podrá negar su aceptación cuando invoque razones justificadas.
	El Asegurador debe constituir domicilio o poseer corresponsalías en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: UNA (1) COPIA PAPEL Y UNA (1) COPIA DIGITAL y se marcará claramente como "COPIA" para distinguirla del ORIGINAL. En caso de discrepancia entre el ORIGINAL y la COPIA, prevalecerá el ORIGINAL.
	D. Presentación de las Ofertas
IAO 20.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: No
IAO 20.2	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del
(a)	Contratante es: Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza Dirección: Av. Peltier Nº 351, Segundo Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (M5500IDE).
IAO 20,2	República Argentina Nombro y púmoro do identificación della licitación Ampliación de la Red
(b)	Nombre y número de identificación dela licitación: Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza - SEPA DAMI-II-65-LPN-O
IAO 20,2	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DEL 15 de
(c) IAO 21.1	Diciembre de 2020 a las 10:30 hs La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 15 de
	Diciembre de 2020 a las 10.00 hs.
IAO 23.5	No se aceptan descuentos

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Pinanciamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

E. Apertura de las Ofertas				
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza Dirección: Av. Peltier Nº 351, Segundo Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (M5500ID). República Argentina. Fecha: 15/12/2020; Hora: 10:30 hs.			
	F. Adjudicación del Contrato			
IAO 33.2	Se agrega: Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente, emitida por la Administración Tributaria Mendoza ATM Se procederá a la verificación en AFIP según resolución 4164-E.			
IAO 33.5	Los resultados del presente proceso de licitación serán publicados en el portal en línea http://www.ufi.mendoza.gov.ar/programa-de-desarrollo-de-areas-metropolitanas-ii-prestamo-bid-no-3780oc-ar/			
IAO 34.1	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante podrá a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria o una póliza de caución emitida por una aseguradora aceptable para el Contratante.			
	La Garantía Bancaria deberá ser incondicional (a la vista), y cumplir lo estipulado en IAO 17.1 de esta misma Sección II.			
	Un Seguro de Caución debe ser extendido por una aseguradora que cumplimente los requerimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación y cumplir con formalidades similares a las exigidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (IAO 17.2).			
	El monto de la Garantía de Cumplimiento será del diez por ciento (10%) del Monto del Contrato.			
IAO 35.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.			
	El Anticipo no está sujeto al procedimiento de Redeterminación de Precios establecido en la cláusula 47 CGC.			
	Deberá presentarse como garantía del anticipo una Garantía Bancaria ó una Póliza de Seguro de Caución con formalidades similares a las exigidas a las demás cauciones (Cláusula 17.2 IAO).			
IAO 36.1	El Conciliador que propone el Contratante será designado por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza.			
	Los honorarios por hora para este Conciliador serán los que indique el Consejo Profesional de Ingeniero y Geólogos de la Provincia de Mendoza, no pudiendo exceder el monto de pesos dos mil (\$2.000).			
	Cuando no exista acuerdo, el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza propondrá otra persona.			



LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unided de Financiamiento Internacional
GORDERNO DE MENDOZA

LIG RODRIGO ADRIAN GONZALE

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

3081ERNO DE MENDOZA

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Carta de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: SEPA DAMI-II-65-LPN-O. Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza

A: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), Peltier 351, 2º Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8);

Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación: "Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza".

El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido infra, es:

Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

Nuestra Oferta será válida por un período de **noventa (90)** días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

والمهابية الإلهامة فأكفلت

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes².

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
(Si no hay comisiones o gra	tificaciones indicar "ningun	a")

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a) (b) (c) (d)			71.0

El pago de anticipo solicitado es: [indicar][no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]

Monto	Moneda
(a) (b)	

Aceptamos que el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza designe al Conciliador.

[o]

²El Oferente deberá indicar lo que corresponda

LIC, RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional GOBIERNO DE MENDOZA No aceptamos que elConsejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza designe al Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a [indique el nombre], cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre, estará envuelta en sobornos.

Firma Autorizada:		
Nombre y Cargo del Firmante:	-	
Nombre del Oferente:		
Dirección:		

2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español].

1. Firmas individuales

1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente:[adjunte copia de documento o carta de intención]

País de constitución o incorporación: [indique]

Sede principal de actividades: [indique]

Poder del firmante de la Oferta[adjunte]

1.2 Los montos anuales facturados son:[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]

Mes/Año cierre de Est Ctable	Facturación anual por construcción de obras en moneda extranjera (en caso de corresponder)	Tipo de Cbio vend BNA vigente al cierre del Est Ctable (1 ₂)	Facturación anual por construcción de obras en \$ argentinos (1)= (1 ₁) x (1 ₂)	FA=C ₁ C ₀ (2)	Facturación anual actualiz por construcción de obras (3)= (1) x (2)
Mes/Año ₁					
Mes/Año₂					
Mes/Año₃					
Mes/Año₄					
Mes/Año₅				-	
	n promedio anu a de columna (3)		por construcció	n de obras	

1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente:[indique el número de obras e información que se específica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anteriory serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]

Nombre	Nombre del	Tipo de	Valor	TC	Valor del	FA= <u>C</u> 1	Valor
del	Contratante	Obras, fecha	Contrato en	vend	Contrato	C ₀	actualizado
Proyecto	y Persona a	de contrato y	moneda	BNA	(equivalente	(5)	del
y País	quien	fecha de	extranjera	vigente	en moneda	(2)	contrato
	contactar	terminación	(en caso de	a la	nacional)		(3)= (1) x
			corresponder)	fecha de	(1)		(2)
				Contrato			
Obra Nº 1							
Obra Nº 2			,			1	

1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son:[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]

Equipo Descripción, marca y antigüedad (años) (nuevo, buen /mal estado) (nombre del arrendador) y N° de unidades disponibles (nombre del vendedor)

(a)					
(b)					
(c)					
1.5Calificaciones y	experiencia del perso	onal clavede acuerdo	con la Subcláusula		
5.3(e) de las IAO): [adjunte información b	piográfica. Incluya la list	a de dicho personal en		
la tabla siguiente].	[Véase también Cl. 9.1 d	de las CGC y de las CEC]		
Cargo	Nombre	Años de Experiencia	Años de experiencia en el		
		(general)	cargo propuesto		
(a)					
(b)					
(c)					
1.6 Los informes financieros de los últimos findique el número laños: balances.					

- 1.6 Los informes financieros de los últimos [indique el número]años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusulaIAO 5.3(f) son:[lístelos abajo y adjunte las copias.]
- 1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las subcláusula 5.3 (g) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes es:[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]
- 1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO [Adjunte la autorización]

			n que el Oferente, o o de conformidad con
la subcláusula 5	5.3 (i) son: [Listar].		
Nombre de la(s) otra(s) P	arte(s) Causa	de la Controversia	Monto en cuestión
(a) (b)			
			ntes, de conformidad
	ula 5.3 (]) son: [indi as CGC y 7 de las CEC]		a tabla siguiente. Véase
Secciones de las Obras	Valor del Sub contrato	Sub contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a) (b)			
1.11 Programa pro	puesto (metodologí	a y programa de trab	ajo), y descripciones,

planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los

2. Unión Transitoria (U.T.)

Documentos de Licitación. [Adjunte.]

- 2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).
- 2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la U.T.[proporcione la información].
- 2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T.o futura U.T.
- 2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste:
 - (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo;
 - (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.);

(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.

3. Requisitos adicionales

3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DDL.

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: SEPA DAMI-II-65-LPN-O.Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza

FORMULARIO "A-1"

DETALLE DE OBRAS EJECUTADAS

Nombre del	Nombre del	Tipo de obras y	Valor del Contrato	Fecha del
Proyecto y País	Contratante y	año de	(equivalente en	Contrato
	persona a quien	terminación	moneda nacional)	
	contactar			
Obra Nº 1	Obra Nº 1	Obra Nº 1	Obra Nº 1	Obra Nº 1
Obra No n	Obra Nº n	Obra Nº n	Obra Nº n	Obra Nº n

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

2~

THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT

FORMULARIO "A-2"

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: SEPA DAMI-II-65-LPN-O.Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza

Período seleccionado: desde .../..../asta .../..../...

A & - /N4	Detalle de la facturación mensual de acuerdo a los precios de Contrato						Montos mensuales de facturación			
Año/Mes del período considerado				en de ormula			Facturación mensual a valor original (1)	Factor de A ctualización FA (2)	Facturació n mensual actualizada (3)=(1)	
	Obra Nº1	Obra Nº2	Obra Nº3	Obra N°	Obra Nº	Obra N ºn			x(2)	
Año/Mes1										
Año/Mes2										
Año/Mes3										
Año/Mes4										

Año/Mes12										
	l doce m	l neses a	 actuali	zados	(Suma	toria (l de columna 3	<u> </u> 		

Aclaración: el presente formulario se utilizará cuando corresponda conforme a las cláusulas 5.5 (a) y 5.5 (agregado a continuación de e), ambas de la Sección II: Datos de la Licitación.

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional
GOBJERNO DE MENDOZA

^{&#}x27;(1) Sumatoria de facturación mensual de cada período considerado

FORMULARIO "B"

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: SEPA DAMI-II-65-LPN-O.Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza

DETALLE DE OBRAS EN EJECUCIÓN

DETALLE DE OBRA	2 FIA F2FCCCTOIA			
Datos de la Obra	Ubicación de la Obra	Comitente	Plazo de obra y Fecha de Inicio	Fecha de Adjudicación y Fecha de Contrato
1				
2				
n				

		Imp	orte (\$)			Plazo (meses)				Monto act Obra co		
Obra Nº/Mes y Año de adjudica ción	Total De Contrato	Mes base (*)	Certificado a la fecha A ₂	Saldo De Contr A= A ₁ -A ₂	Según contrato B ₁	Pròrroga concedida B ₂	Total B ₃ =B ₁ +B ₂	Transcu rrido B ₄	Saldo B=B ₃ - B ₄	Compromi so de Obra CO= <u>A</u> x 12 B	FA	Comprom de Obra Actuali zado COA=CO X FA
1/Mes y Año												
2/Mes y Año												
,									1			
n/Mes y Año												
Sumatoria	Compromi	so de O	bra Actualiza	do (COA)							

Firma Autorizada:		
Nombre y Cargo del Firmante:	·	
Nombre del Oferente:		

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional
GORIERNO DE MENDOZA

(*) Mes Base: es el mes de adjudicación del Contrato

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

3. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: SEPA DAMI-II-65-LPN-O.Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato equivalente³ a [indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda], con las correcciones y modificaciones⁴ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) ó (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.⁵
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.⁶

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 34 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Nombre y Cargo del Firmante:		
Nombre de la Entidad:	 	
Adjunto: Convenio		

Firms Autorizada

Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

LIG. HODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

4. Contrato

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Contrato se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año]entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras de **Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza**, **SEPA DAMI-II-65-LPN-O** (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

- 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
- 2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua]	
fue estampado en el presente documento en presencia de:	
Firmado, Sellado y Expedido por	
en presencia de:	

Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]
Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	
1Definiciones	
2Interpretación	
3Idioma y Ley Aplicables	
4Decisiones del Gerente de Obras	
5Delegación de funciones	
6Comunicaciones	
7Subcontratos	
8Otros Contratistas	
9Personal	
10Riesgos del Contratante y del Contratista	
11Riesgos del Contratante	
12Riesgos del Contratista	
13Informes de investigación del Sitio de las Obras	
15Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	
16Terminación de las Obras en la fecha prevista	
18Aprobación por el Gerente de Obras	
19Seguridad	
20.Descubrimientos	
21Toma de posesión del Sitio de las Obras	
22Acceso al Sitio de las Obras	
23Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	
24Controversias	
25Procedimientos para la solución de controversias	
26Reemplazo del Conciliador	
B. Control de Plazos	
27. Programa	69
28Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	
29Aceleración de las Obras	
30Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	
31Reuniones administrativas	
32Advertencia Anticipada	
C. Control de Calidad	70
33Identificación de Defectos	70
34Pruebas	70
35Corrección de Defectos	
36Defectos no corregidos	71
D. Control de Costos	71
37Computo y presupuesto	
38Modificaciones en las Cantidades	
39. Variaciones	
40Pagos de las Variaciones	
41Proyecciones de Flujo de Efectivos	
42Certificados de Pago	
43Pagos	
44Eventos Compensables	
45Impuestos	
46Monedas	
47Ajustes de Precios	75
	-

	_	
	Retenciones	
49	Liquidación por daños y perjuicios	76
	Bonificaciones	
	Pago de anticipo	
	Garantías	
	Trabajos por día	
	Costo de reparaciones	
	ación del Contrato	
	Terminación de las Obras	
	Recepción de las Obras	
	Liquidación final	
	Manuales de Operación y de Mantenimiento	
	Terminación del Contrato	
	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	
	Derechos de propiedad	
63	Liberación de cumplimiento	84
	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	
	bilidad	

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional

COBIERNO DE MENDOZA

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (a) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (b) Cómputo y presupuesto es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta.
- (c) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC.**
- (e) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
- (f) El Contrato es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (h) Días significa días calendario
- (i) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (j) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (k) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (I) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

LIC. ROURIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
30BIERNO DE MENDOZA

- (m) La Fecha de Terminación Prevista es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución. certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC
- (n)La **Fecha de Terminación de obras** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (p)Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (q)El Inspector de Obra es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (r) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) **Meses** significa meses calendario
- (t) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (u) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (v) La Oferta del Contratista es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (w) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- (x) Los **Pianos** incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (y) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

- (z) Plazo de Garantía es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.
- (aa) El Plazo Previsto de Ejecución de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.
- (bb) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (cc) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (dd)Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (ee)**Sitio de las Obras** es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.
- (ff) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (gg)Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- 2. Interpretación
- Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo 2.1 requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también e femenino y viceversa. encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su a menos significado corriente se las que específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidid de Financiamiento internacional

en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Cómputo y presupuesto y
- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos
- 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10.Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11.Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
 - (a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:
 - (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12.Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo)no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13.Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

AND IRECTOR GENERALA

Unidad de Financiamiento internacional

Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el monto establecido en las CEC. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14.Informes de investigación del Sitio de las Obras
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15.Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16.Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17.Terminación de las Obras en la fecha prevista
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

18. Aprobación por el Gerente de Obras

- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.
- 18.6El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
- 18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.

19.Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.

- 20.Descubrimientos 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21.Toma de posesión del Sitio de las Obras
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.

22.Acceso al Sitio de las Obras

- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23.Instrucciones, Inspecciones v **Auditorías**

Unidad da Finagoriamiento internacional

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si

CONTRACTOR STATE OF THE Lio. HODRIGO ADRIAN GONZALEZ DIRECTOR GENERAL

así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24.Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.

25.Procedimientos para la solución de controversias

- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC**.

26.Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

LIE. ROURIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internaciona
GOBIERNO DE MENDOZA

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28.Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29.Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30.Demoras
 ordenadas por
 el Gerente de
 Obras
 31.Reuniones

administrativas

- 30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32.Advertencia Anticipada
- 32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.

C. Control de Calidad

33.Identificación de Defectos

- 33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34.Pruebas
- 34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se

LIG-ROBRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GODIERNO DE MENDOZA

considerará un Evento Compensable.

35.Corrección de Defectos

- 35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Períodode Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras

36.Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerentede Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37.Cómputo y presupuesto

- 37.1 El **Cómputo y presupuesto** debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 El Cómputo y presupuesto constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro.

38.Modificaciones en las Cantidades

- 38.1 El Contratista no podrá incorporar modificaciones en el Programa o método de trabajo por su propia cuenta. El Inspector de Obras deberá seguir cercanamente el desarrollo de los trabajos, en particular, a partir de que la ejecución haya avanzado, en unidades, en más de un 90% de las acordadas.
- 38.2 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en el Cómputo y presupuesto para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

De todas maneras, el Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

- 38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en el Cómputo y presupuesto.
- 39. Variaciones
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40.Pagos de las
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite,

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Variaciones

- el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.

En caso contrario, si los costos unitarios correspondientes se modificaran, o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.

- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41.Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42.Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá: el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en el

Cómputo y presupuesto.

- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43.Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desaprueban una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la

- información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45.Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.



46.Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipuladas en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47.Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c" (La suma de los dos coeficientes, Ac y Bc, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato).

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura,

Ioc es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad

- por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de lasmismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.

49.Liquidación por daños y perjuicios

- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50.Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasa diaria establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51.Pago de anticipo

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni

Lio: ROURIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el **monto estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53.Trabajos por día

- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54.Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55.Terminación de las Obras

55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.

56.Recepción de las Obras

56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras.

Lig. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional

En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.

57.Liquidación final

57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.

El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58.Manuales de Operación y de Mantenimient

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las **fechas estipuladas en las CEC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
 - (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

LIC: RODRIGO AURIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional
GONIERNO DE MENDOZA

- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
- (e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;
- el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones

- 59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁷ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la

LIC. RODAIGO AURIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

⁷En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integrity</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

investigación, o

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o respectivos organismos contratantes (incluyendo sus funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que
 (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii)imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Estas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Translation Edward Edward Comments

sustitución de las arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, proveedores de blenes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de concesionarios, Prestatarios (incluidos servicios, beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o (incluidos contratantes sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios У sus representantes, concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entrequen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas,

Tarrey Company Carlo

subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán integramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de concesionarios (incluidos sus servicios, funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra

Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61.Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62.Derechos de propiedad

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.
- **63.Liberación de** 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

cumplimiento

cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64.Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
 - (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
 - (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - i. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el

resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

LIC, RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

	A. Disposiciones Generales					
CGC 1.1 (d)	El Contratante es Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), Peltier 351. 2º piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.					
	El Representante es el Administrador General de la Agencia de Financiamie para el Desarrollo, Licenciado Víctor Fayad.					
CGC 1.1 (I)	La fecha de inicio de la obra será la que se fije por medio de una Acta de Inicio de Obra, la que será suscripta dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha del Contrato El Gerente de Obras es [a designar por el Contratante previo a la firma de Contrato]					
CGC 1.1 (o)						
CGC 1.1 (q)	El Inspector de Obras es [a designar por el Contratante previo a la firma del Contrato)					
CGC 1.1 (t)	Las Obras consisten en la construcción de la Etapa 1 de la Ampliación de la red cicloviaria del área metropolitana de Mendoza (AMM). Se conforma de una red para ciclovías o bicisendas en donde se optimiza dicho uso a fin de que el público en general disponga del espacio para usar las bicicletas como medio de transporte urbano.					
	Se emplaza en el ejido urbano de los seis (6) departamentos que conforman el "Gran Mendoza" y en el departamento de Lavalle distante a 30 km del AMM. Se conforma una red interconectada cicloviaria que permita tener llegada a los lugares de mayor uso urbano a través de este sistema de movilidad, teniendo en cuenta la densidad de la población y las zonas de uso urbano de éstas.					
	Consta de un total de 81,48 km de largo, por un ancho promedio de 2 metros en toda su extensión. El solado será de contrapiso de hormigón o de asfalto según sea lo óptimo para cada lugar (establecido en los planos). En todo lugar de la obra constará con cordones separadores, en donde la bicisenda comparte la misma calzada con los vehículos, a fin de proteger a los usuarios de accidentes con vehículos a motor.					
CGC 1.1 (w)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de doce (12) meses a partir de la Recepción Provisoria de la Obra.					
CGC 1.1 (aa)	El Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es de dieciocho (18) meses, contabilizados desde el Acta de Inicio de los trabajos.					
CGC 1.1 (ee)	Los Sitios de las Obras están ubicados en siete (7) departamentos de la Provincia de Mendoza conforme al siguiente detalle: - Departamento de Godoy Cruz: 17.586,00 m Departamento de Guaymallén: 15.574,00 m Departamento de Capital: 8.842,00 m Departamento de Maipú: 6.357,00 m Departamento de Las Heras: 16.172,00 m Departamento de Luján de Cuyo: 13.020,00 m Departamento de Lavalle: 3.931,00 m. y están definidos en los planos indicados en Anexo XIII.					

DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

CGC 2.2	Las secciones de las Obras con plazos de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: ninguna					
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Las actas, notas y demás documentación por escrito, que intercambien las partes en forma previa a la firma del Contrato.					
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Argentina.					
6.1	Se agrega: El mecanismo de comunicación de la obra es el establecido en el Artículo 23 de las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento (Sección VII) del presente pliego.					
CGC	Se agrega:					
7.1 CGC	El Contratante podrá autorizar la cesión siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al cincuenta por ciento (50%) y el nuevo Contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado. Lista de Otros Contratistas: No habrá en la zona de Obras otros Contratistas.					
8.1						
CGC 9.1	Personal Clave: [será completado al momento de firma del Contrato]					
	1- Representante Técnico:					
	2- Representante Ambiental:					
	3 Jefe de Obra:					
	4 Responsable en Higiene y Seguridad:					
	5 Agrimensor:					
	5 Técnico en Seguridad e Higiene Laboral:					
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:					
13.1	a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: cien por ciento (100%) del valor de la Obra contratada					
	b) para pérdidas o daños de los Equipos: cien por ciento (100%) del valor declarado de los mismos					
	c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato Pesos quince millones quinientos mil (\$15.500.000); monto máximo de la franquicia: 0 %.					
	d) Seguro de Responsabilidad Civil equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).					
	e) para lesiones personales o muerte:					
	(i) de los empleados del Contratista: Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total) conforme a lo establecido por la Ley de Riesgos de Trabajo vigente al momento de realizarse la Obra o la que eventualmente la sustituyera durante					

Lis DODDICO ADDIAN CONTAINS

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

el desarrollo del Contrato.El Contratista, previo a la iniciación de la Obra, deberá presentar la póliza y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART/Cías de Seguro, con el listado de personal amparado que trabajará en la Obra. Adicionalmente, se deberá presentar junto con la documentación que acompaña el Certificado de Obra, listado actualizado del personal amparado como así también los comprobantes que acrediten el pago de dicha póliza, o libre deuda, del mes inmediato anterior al mes que se certifica. (ii) de otras personas que contrate el Contratista sin relación de dependencia: el Contratista, previo a la iniciación de la Obra deberá presentar, para cada uno de ellos, póliza de Accidentes Personales, con cobertura básica (Accidentes en el Lugar de Trabajo e In Itinere) o por un monto de pesos seis millones veinte mil (\$6.020.000), el mayor. Monto máximo de la franquicia: 0 %. (iii)de personal de la Inspección que contrate el Contratante sin relación de dependencia (máximo dos personas): el Contratista, previo a la iniciación de la Obra deberá presentar, para cada uno de ellos, póliza de Accidentes Personales, con cobertura básica (Accidentes en el Lugar de Trabajo e In Itinere) o por un monto de pesos seis millones veinte mil (\$6.020.000), el mayor. Monto máximo de la franquicia: 0 %. f) Seguro de Vida Obligatorio - Decreto Nº 1567/1974: Previo al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar la póliza con la nómina del personal asegurado. Adicionalmente, se deberá presentar junto con la documentación que acompaña el Certificado de Obra, listado actualizado del personal amparado como así también los comprobantes que acrediten el pago de dicha póliza, o libre deuda, del mes inmediato anterior al mes que se certifica. En todos los casos debe acreditarse, previo al inicio de la Obra, el pago total o parcial del seguro. En el último caso, acreditar mensualmente el pago como condición para el pago de los respectivos Certificados de Obra. CGC Los valores a cubrir con los seguros que el Contratante tome para reemplazar las 13.3 que debió proporcionar el Contratista no podrán sumar más del cincuenta por ciento (50%) de lo requerido en cada póliza. Es obligación del Contratista proporcionar la totalidad de la cobertura de seguros de obra requerida y cualquier intimación no se realizará por la diferencia a cubrir, sino por la totalidad debida CGC Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: ninguno 14.1 CGC La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras debe coincidir con la fecha de 21.1 inicio de los trabajos, indicada en el Acta correspondiente, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del Contrato. CGC Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán de pesos 25.2 xxxxxx la hora y se le reembolsarán los viáticos por traslado y visita de Obra. Los viáticos deben cumplir con la reglamentación provincial con respecto a límites y formalidades (por ej. acreditación de comprobantes, cumplimiento de legislación impositiva, etc). CGC La utilización del procedimiento de arbitraje para la solución de controversias, 25.3 no es aplicable en el marco del presente proyecto. Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberá ser resuelto, en todos aquellos puntos no expresamente previstos por este pliego, conforme a los procedimientos establecidos en la ley provincial de Obras Públicas

	Nº 4.416 y sus complementarias y Reglamentaciones.					
CGC	La Autoridad Nominadora del Conciliador es Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza					
26.1						
B. Control de Plazos						
CGC 27.1	El Contratista presentará al Inspector un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.					
CGC	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días.					
27.3	El monto que será retenido por la presentación retrasada del Program actualizado será del uno por mil (1 ‰) del Precio del Contrato actualizado por cada día de demora imputable al Contratista. Esto no implicará prórroga alguna e el plazo de la Obra.					
	C. Control de la Calidad					
CGC 35.1	El Plazo de Garantía es de doce (12) meses.					
	D. Control de Costos					
000	C. diamento de interior nome atracados curgo do las Sorios do					
CGC 43.1	Se modifica: La tasa de interés para pagos atrasados surge de las Series de Tasas de Interés del Banco Central de la República Argentina, Comunicación "A" 1828, Punto 4 (y/o la normativa que la complemente o reemplace):					
	http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Cuadros estandarizados series est adisticas.asp					
	Tasas de interés y montos operados Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA Series de tasas de interés - Tasas de interés establecidas por la Com. "A" 1828 y po el Comunicado N° 14.290 (para uso de la Justicia), series diarias PENÚLTIMA COLUMNA PUNTO 4. RESTANTES OPERACIONES BASE 1.4.91					
	Se modifica: El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de aprobación por parte del Contratante de la documentación detallada a continuación y que resulta indispensable para la tramitación de cada uno de los Certificados de Obra.					
	El Contratante, a través del área correspondiente, tendrá un plazo máximo de diez (10) días corridos a partir de la recepción de la totalidad de lo solicitado para la revisión de la documentación y realización de observaciones, en caso de corresponder.					
	La recepción de la documentación no implica la aceptación o aprobación de su contenido, el cuál será sometido a un proceso de verificación.					
	Se requiere para el Primer Certificado (adicional a lo requerido en cada medición mensual):					
	 Fotocopia del pago del Impuesto de Sellos del Contrato en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), a cargo del Contratista. 					

LIC. HODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

- Acreditación de las habilitaciones por parte de los Consejos Profesionales respectivos, requeridas en las CGC y CEC 9.1., en Certificado de Obra Nº 1 y cada vez que haya reemplazo del personal clave.
- Plan de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente presentado por el Contratista.
 Firmado en original por el emisor, e intervenido por el Representante
 Técnico y Gerente de Obras, como constancia de la toma de conocimiento.
- Copia de las pólizas de seguros de Responsabilidad Civil y demás exigidas en el Contrato y/o pliego que rige la contratación, conforme a las CGC 13.1. Acreditación de la cancelación total del seguro o la cancelación parcial en forma mensual, como condición para el pago de los respectivos Certificados de Obra. Las fotocopias de las pólizas deben estar intervenidas por el Gerente de Obras como constancia de la aprobación de los aspectos técnicos que contempla.
- Plan de Trabajos en original, requerido en las CGC 27.1.
- Acta de Inicio de la Obra en original.
- Acta de Posesión de la Obra en original.
- Acta de Replanteo de la Obra en original, en Certificado de Obra Nº 1 y en los que corresponda conforme a las características de la presente obra.
- Acta original de recepción del vehículo por parte del Gerente de Obras (con detalle del vehículo involucrado, marca, modelo, dominio, etc.). Acta de cambio de vehículo, cuando corresponda, con las mismas características.
- Fotos impresas y digitales, correspondientes al inicio de la Obra, conforme lo establecido en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento (Sección VII). Debe acreditarse con fotos los carteles de obra en cada municipio.

Se requiere para cada medición mensual:

- Registro de Medición en original.
- Plan de Trabajos en original, actualizado al cierre del Certificado de Obra respectivo (CGC 27.3).
- Curva de Inversiones en original (comparativa entre el avance proyectado y el real).
- Cómputo Métrico en original
- Informe Técnico en original, emitido por el Contratista e intervenido por el Gerente de Obras como toma de conocimiento.
- Informe ambiental en original, emitido por el Representante Ambiental del Contratista y avalado por el Representante Técnico (Firmado en todas las fojas por el emisor y con fecha de emisión). En el último Certificado de Obra debe adjuntarse Informe Ambiental del Cierre de la Obra. Debe acreditarse en el expediente la toma de conocimiento por parte de los Inspectores Ambiental y Técnico del Contratante (Gerente de Obras).
- Informe ambiental en original, emitido por el Inspector Ambiental del

Contratante y avalado por el Gerente de Obras (firmado en todas las fojas por el emisor y con fecha de emisión). En el último Certificado de Obra debe adjuntarse Informe Ambiental del Cierre de la Obra. Debe acreditarse en el expediente la toma de conocimiento por parte de los Representantes Ambiental y Técnico del Contratista.

- Informe de Higiene y Seguridad en original, emitido por la persona designada por el Contratista y avalado por el Representante Técnico y Gerente de Obras como toma de conocimiento. Debe estar firmado por el emisor del informe en todas las hojas y contener fecha de emisión.
- Ensayos de laboratorio, cuando corresponda de acuerdo al ítem certificado.
 Firmados en original por el emisor y por el Representante Técnico y Gerente de Obras, como constancia de la toma de conocimiento.
- Órdenes de Servicios y Notas de pedidos (copia que corresponda de acuerdo al libro) correspondientes al mes del Certificado de Obra.
- Fotos impresas y digitales en forma mensual conforme lo establecido en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento (Sección VII).
- Listado en original de personal que trabajó en la Obra del mes correspondiente al Certificado de Obra. Emitido por el Contratista y avalado por el Gerente de Obras.
- Anticipo Financiero: acreditación total (por la totalidad del anticipo recibido) o mensual (por el monto descontado en el certificado). Deben adjuntarse fotocopias de los comprobantes de gastos en los que se utilizó el anticipo financiero (Firmadas por el Representante Técnico del Contratista y avaladas por el Gerente de Obras), conforme lo solicitado en CGC 51.2.
- Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Administración Tributaria Mendoza (ATM).
- Cumplimiento de la legislación laboral del personal declarado en la Obra (excepto para el Certificado de obra Nº1) que incluye:
 - ✓ Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) del mes anterior al de certificación. Presentación mensual. Fotocopias F931 con comprobantes de presentación y pago. Listados emitidos por sistema AFIP de los empleados que figuran en la nómina del certificado anterior al de certificación. Debe incluir pago de aportes y contribuciones de la Seguridad Social, de la Obra Social, Aseguradora de Riesgos de Trabajo y Seguro de Vida Obligatorio.
 - Aseguradora Riesgo de Trabajo (ART): certificado de cobertura con listado del personal asegurado (personal que figura en la nómina del certificado anterior al de certificación).
 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: certificado de cobertura con listado del personal asegurado (personal que figura en la nómina del certificado anterior al de certificación).
 - Unión Obrera Construcción República Argentina (UOCRA): Fotocopia de comprobantes de presentación y pago del mes anterior al de certificación. En determinados casos puede solicitarse el listado emitido por sistema de UOCRA.
 - ✓ Instituto Estadísticas y Registro Industria Construcción (IERIC): Fotocopia de comprobante de pago del mes anterior al de certificación
 - Fondo de Desempleo: Fotocopia de comprobante de depósito correspondiente al mes anterior a la certificación y/o pago por recibo de sueldo (en caso de corresponder al último pago).
 - Fotocopias de los Recibos de sueldos mensuales o quincenales del mes anterior a la

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

certificación. Puede reemplazarse con la presentación de fotocopias del Libro de Sueldos respectivo. En cualquier caso debe acreditarse el efectivo pago de los haberes.

- ✓ Los Subcontratistas (en caso de corresponder) deben acreditar la misma documentación laboral exigida para el Contratista.
- Factura "B" original, emitida a nombre del Contratante e intervenida por el Gerente de Obras.

Se requiere para el Último Certificado (adicional a lo requerido en cada medición mensual):

- Fotos impresas y digitales correspondientes a la finalización de la Obra, conforme lo establecido en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento (Sección VII).
- La documentación laboral del mes inmediato anterior y del mes de certificación.

Toda la documentación presentada debe estar fechada y firmada por el emisor de la misma y avalada por el Representante Técnico y Gerente de Obras. En caso de ser fotocopia debe estar firmada también por la persona que revisó el original. Todas las firmas deben ser en original.

CGC 46.1 La moneda del País del Contratante es: pesos argentinos

Se agrega: El tipo de cambio a utilizar para el pago de los Dólares, en Pesos Argentinos, es: tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentina (BNA), Cotización Billetes, fecha del día anterior a la liquidación del pago.

CGC 47.1 El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes se aplica.

a) Metodología aplicable para la redeterminación de precios

Luego de la sanción de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, se estableció un mecanismo de redeterminación de los precios de los contratos de obra pública a través del dictado del Decreto 1295/02, su modificatorio, el Decreto 1953/02 y demás normas complementarias. Según el artículo 13 del Decreto 1295/02, los Programas que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamos y supletoriamente por dicho decreto. El Decreto 691/2016 - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública complementa la normativa citada.

b) Fórmula de Redeterminación de Precios Aplicables al Contrato

Partiendo de las siguientes expresiones matemáticas que surgen de la METODOLOGÍA:

$$\begin{split} F_{Ri} = & \left[a_{M} \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_{i}}{MO_{0}} \right) + a_{T} \times \left(\frac{T_{i}}{T_{0}} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_{i}}{CL_{0}} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_{i} - CF_{0}}{CF_{0}} \right) \right) \\ F_{Mi} = & b_{M1} \times \left(\frac{M1_{i}}{M1_{0}} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_{i}}{M2_{0}} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_{i}}{M3_{0}} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_{i}}{Mn_{0}} \right) \end{split}$$

GOBIERNO DE MENDOZA

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left(\frac{AE_{i}}{AE_{0}}\right) + c_{RR} \times \left[0.7 \times \left(\frac{AE_{i}}{AE_{0}}\right) + 0.3 \times \left(\frac{MO_{i}}{MO_{0}}\right)\right]$$

$$F_{Ri} = \left[0.42 \times F_{Mi} + 0.10 \times F_{EMi} + 0.40 \times \left(\frac{MQ}{MQ} \right) + 0.08 \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right)$$

$$F_{Mi} = 0.07 \times \left(\frac{M1_{i}}{M1_{0}}\right) + 0.04 \times \left(\frac{M2_{i}}{M2_{0}}\right) + 0.07 \times \left(\frac{M3_{i}}{M3_{0}}\right) + 0.64 \times \left(\frac{M4_{i}}{M4_{0}}\right) + 0.06 \times \left(\frac{M5_{i}}{M5_{0}}\right) + 0.01 \times \left(\frac{M6_{i}}{M6_{0}}\right) + 0.11 \times \left(\frac{M7_{i}}{M7_{0}}\right) + 0.01 \times \left(\frac{M8_{i}}{M8_{0}}\right) + 0.01 \times \left(\frac{M8_{i}}{M$$

$$F_{EMi} = 0.65 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0}\right) + 0.35 \times \left[0.7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0}\right) + 0.3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0}\right)\right]$$

En donde:

MO_i/MO₀= Factor de variación de precios de Mano de Obra

Índice publicado por INDEC (ICC) inciso a) Mano de Obra

 \mbox{MO}_0 : valor del indicador o precio para el mes base en números con dos decimales.

MO_i: valor del indicador o precio para el mes de referencia en números con dos decimales.

(No consignar si a_{MO} es igual a cero)

T_i/T₀= Factor de variación de precios de transportes

 T_0 : valor del indicador o precio para el mes base en números con dos decimales.

 T_i : valor del indicador o precio para el mes de referencia en números con dos decimales.

(No consignar si a_T es igual a cero)

CL_i/CL_0 = Factor de variación de precios de Combustibles y Lubricantes

Índice publicado por INDEC (SIPM).

(Código 2320 - 33360 - GAS-OIL)

CL₀: valor del indicador o precio para el mes base en números con dos decimales.

CL_i: valor del indicador o precio para el mes de referencia en números con dos decimales.

(No consignar si a_{CL} es igual a cero)

Coeficientes de ponderación

$$a_{\rm M} = 0.42$$
; $a_{\rm EM} = 0.20$; $a_{\rm MO} = 0.40$; $a_{\rm CL} = 0.08$

$$\mathbf{CF_i} = (1+i_i / 12)^{n/30} - 1$$

$$\mathbf{CF_0} = (1+i_0 / 12)^{n/30} - 1$$

 $CF_0 =$ (Valor del indicador o precio para el mes base en números con dos decimales).

 i_i = Tasa nominal anual activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior / 100.

 I_0 = Tasa nominal anual activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina para el mes base.



n= Plazo de pago de los certificados (en días).

k = Coeficiente de ponderación del costo financiero. k = 0,0168

$M1/M1_0$ = Factor de variación de precios del Material 1 (Cemento)

Índice publicado por INDEC (índice del costo de la construcción).

$M2/M2_0$ = Factor de variación de precios del Material 2 (Cemento Asf.)

Índice publicado por INDEC (ICC) inciso k) Asfaltos, combustibles y lubricantes

$M3/M3_0$ = Factor de variación de precios del Material 3 (Arena fina)

Índice publicado por INDEC (índice del costo de la construcción).

$M4/M4_0$ = Factor de variación de precios del Material 4 (Pinturas al látex)

Índice publicado por INDEC (índice del costo de la construcción).

M5/M5₀ = Factor de variación de precios del Material 5 (Piedras) Índice publicado por INDEC (índices de precios mayoristas).

$M6/M6_0$ = Factor de variación de precios del Material 6 (Caño de hierro fundido de 0,100 m)

Índice publicado por INDEC (índice del costo de la construcción).

$M7/M7_0$ = Factor de variación de precios del Material 7 (Chapas metálicas)

Índice publicado por INDEC (índices de precios mayoristas).

Coeficientes de ponderación de los materiales

$$b_{\text{M1}} = 0.07$$
; $b_{\text{M2}} = 0.04$; $b_{\text{M3}} = 0.07$; $b_{\text{M4}} = 0.64$; $b_{\text{M5}} = 0.06$; $b_{\text{M6}} = 0.01$; $b_{\text{M7}} = 0.11$

(Valor de los coeficientes en números con dos decimales)

AE_i/AE₀= Factor de variación de precios de Equipos y Máquinas Índice publicado por INDEC (índice del costo de la construcción). (Código 51800-21 - Retroexcavadora)

<u>Coeficientes de ponderación de los subcomponentes</u> "Amortización de equipos C_{AE} " y "Reparaciones y repuestos C_{RR} "

$$C_{AE} = 0.65 \cdot C_{RR} = 0.35$$

(Valor de los coeficientes en números con dos decimales)

En consecuencia, la fórmula a aplicar en el presente contrato es:

 F_{Ri} = (consignar la expresión matemática incluida al inicio de este artículo con los valores numéricos de los coeficientes de ponderación y de los valores básicos de los factores de variación de precios, consignando como variables los valores de los indicadores o precios correspondientes

al mes i)

c) Mes base del contrato:

Se establece como mes base del contrato a los efectos de la redeterminación de precios: será el mes anterior al de apertura de ofertas

d) <u>Mes de Ajuste de Precios i</u>: El Ajuste se calculará y certificará mensualmente adoptando como valores de cada mes de ajuste los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos.

El valor de F_{Ri} será calculado con dos decimales por redondeo simétrico.

$$F_{Ri} = \left[a_{M} \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_{i}}{MO_{0}} \right) + a_{T} \times \left(\frac{T_{i}}{T_{0}} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_{i}}{CL_{0}} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_{i} - CF_{0}}{CF_{0}} \right) \right)$$

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos antes mencionados.

Los montos autorizados en cada certificado de pago luego de las deducciones por concepto del Anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deben pagarse en cada moneda.

Se considerará una fórmula separada similar a la siguiente, para cada moneda del Contrato:

en la cual: $P_c = (0,10+0,90xF_{Ri})$

Donde:

 P_c : Factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

 $\mathbf{F}_{\mathbf{R}i}$: Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i". (i : nueva redeterminación)

$$F_{Ri} = \left[a_{M} \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_{i}}{MO_{0}} \right) + a_{T} \times \left(\frac{T_{i}}{T_{0}} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_{i}}{CL_{0}} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_{i} - CF_{0}}{CF_{0}} \right) \right)$$

El Contratista deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos sobre la base del monto total del contrato según la última redeterminación.

CGC La proporción que se retendrá de los pagos es el 5% (cinco por ciento) del monto total de Obra.

Se permitirá la sustitución de esa retención por una fianza bancaria o una Póliza de Seguro de Caución, emitida por una Compañía Aseguradora que cumpla con las condiciones estipuladas en las IAO 17.2.

El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.05% del precio final del Contrato por día.

El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 3% del precio final del Contrato.

También se aplicará Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios cuando la certificación acumulada registre una disminución superior al 10%



respecto de la establecida en la Curva de Certificaciones a la que se refiere la Cláusula 27 de estas Condiciones Especiales del Contrato. Esta compensación se aplicará en cada mes en que presente dicha deficiencia, por el equivalente a los siguientes porcentajes del Precio del Contrato:

Atraso incurrido

Multa de aplicación

Hasta 20% Del 21% y hasta 25%

Hasta el 0,5% Hasta el 1,5%

Del 26% y hasta 30% Del 31% en adelante

Hasta el 2,5% Rescisión del Contrato

La Compensación por Daños y Perjuicios a la que se refiere el párrafo anterior tendrá carácter preventivo, es decir que si el Contratista recupera parcial o totalmente los atrasos antes de llegar al tope máximo de Compensación, a pedido del Contratista, el Contratante condonará las compensaciones acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda y con las deducciones pertinentes. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.

CGC 50.1

No aplica

CGC

El pago por anticipo será de: diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

51.1

Se pagará dentro de los treinta (30) días de la firma del Contrato, previa presentación de la garantía bancaria o una Póliza de Seguro de Caución, emitida por una Compañía Aseguradora que cumpla con las condiciones estipuladas en las IAO 17.2.

CGC 52.1

El monto de la Garantía de Cumplimiento será en los tipos y proporciones de las monedas en que será pagado el Precio del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante. Podrá integrarse por alguna de las modalidades que a continuación se detallan y será por el diez por ciento (10%) del monto del Contrato:

- Garantía Bancaria
- Póliza de Seguro de Caución

La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").

La Póliza de Caución puede ser emitida por una Compañía de Seguros que cumpla con lo establecido en la IAO 17.2.

Las garantías que se otorguen por cualquier concepto deben establecer en forma expresa que no serán afectadas por ningún incumplimiento de la tomadora, que no se encuentran sujetas a condición alguna que pudiera afectaren forma total o parcial su vigencia, validez o ejecutabilidad.

En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán reajustarse las garantías del contrato para restablecer el porcentaje de garantía original, como así también en el supuesto de ampliación del plazo de Obra.

E. Finalización del Contrato

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional

CGC 58.1	Los Manuales de Operación y Mantenimiento actualizados y los Planos actualizados finales "Conforme a Obra" deberán presentarse aprobados dentro de los sesenta (60) días contados a partir del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.			
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los Manuales de Operación y Mantenimiento actualizados y de los Planos actualizados finales en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 0.05% diario del monto final del Contrato.			
CGC 59.2 (g)	Cuando el Contratista haya excedido el monto máximo de indemnización por daños y perjuicios, establecido en la Subcláusula 49.1, el Contratante podrá disponer la rescisión del Contrato.			
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es 20 % (veinte por ciento).			

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES

Todas las obras se construirán sobre la base del cumplimiento riguroso de las especificaciones del Proyecto y Documentación Técnica tendientes a lograr el objetivo final, que es la obra bien construida.

El Contratista deberá presentar Planos de Detalles que resulten necesarios y complementen los del presente Pliego.

Los mismos se presentarán en escalas convenientes de tal forma que permitan definir con precisión las partes de la construcción estudiada, deberá verificar en obra todas las dimensiones, cotas de nivel y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Deberá verificar también todos los datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención de la Inspección sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para el Contratista.

Los trabajos aquí especificados incluirán la provisión completa de materiales, herramientas, equipos y mano de obra para la ejecución de todos los ítems. Incluyen todos aquellos insertos, fijaciones, grampas, tacos u otras misceláneas para ejecutar los trabajos tal como están especificados en planos y especificaciones, estén o no enunciados expresamente en la documentación. Toda aclaración técnica de resolución constructiva, sea estructural o de diseño, se deberá adaptar a los detalles que forman parte de la documentación, en caso de no existir el o los detalles necesarios se los deberá proponer a la Inspección y coordinar con ella su resolución en obra. No se permitirán resoluciones importantes sin aprobación de esta última.

El personal involucrado en la obra deberá contar en todo momento con todos los elementos de seguridad necesarios y obligatorios, como: casco, zapatos de seguridad, etc. Si no fuese así, la Inspección estará autorizada a multar al Contratista todas las veces que sea necesario de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

MARCAS COMERCIALES

Las marcas indicadas en el presente Pliego y en su documentación anexa son indicativas y no comprometen la obligación de uso. El Contratista podrá utilizar otras marcas "similares" siempre y cuando las mismas sean equivalentes o de superiores características técnicas, pudiendo la Inspección de Obra exigir al Contratista certificados y/o características técnicas que avalen esta situación.

PLAZO DE OBRA

La obra se realizará en un plazo de dieciocho (18) meses a partir de día en que se labre el Acta de Inicio.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se tendrán que conformar la organización de los trabajos como una obra única. En donde se comenzará con los trabajos una vez labrada el Acta de Inicio correspondiente a la obra. Se deberá coordinar con la Inspección y las autoridades municipales la organización de los trabajos a ejecutar.

LIG. HODRIGO ADRIAN GUNZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional

20 BIERNO DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º: OBJETO

El objeto de estas cláusulas de carácter técnico es el de complementar, adaptar y/o modificar lo establecido en la documentación gráfica entregada.

ARTICULO 3º MEMORIA DESCRIPTIVA

El Proyecto de Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza tiene como finalidad incrementar la calidad de vida de la población actual y futura de las áreas metropolitanas a través del mejoramiento de los servicios y la infraestructura urbana sustentable para la movilidad ciclista. El objetivo general será el de mejorar la vinculación entre los municipios del Área Metropolitana de Mendoza (AMM) para lograr una mejor articulación regional, a través de la creación de una red de ciclovías.

El Proyecto de Ampliación de la Red Cicloviaria tiene como objetivos específicos:

- 1) Contar con una organización sólida y con calidad institucional para planificar la movilidad de la región metropolitana de Mendoza de manera integral y participativa, tendiendo a la mejora constante en la prestación y eficacia del servicio de transporte masivo y a garantizar el acceso universal y sustentable del derecho a la movilidad.
- 2) Incrementar la infraestructura de transporte relacionada con la calidad de las prestaciones, la seguridad de los pasajeros en el acceso y la promoción de los modos de transporte no motorizados. Fomentar la intermodalidad y la integración de la infraestructura disponible para el uso de la bicicleta y el transporte público. Garantizar las condiciones necesarias para que los peatones y ciclistas puedan hacer el uso más eficiente del transporte público. Las ciclovías existentes poseen altos niveles de utilización.

Estos objetivos se pueden entender como un plan para priorizar la implementación de una red de transporte público intermodal y metropolitana que jerarquice a los usuarios ciclistas sobre otro tipo de movilidades, impactando en el desarrollo de ciudad sustentable, acorde a los desafíos del crecimiento económico y demográfico, propiciando espacios públicos cointegrados a la movilidad dinámica y sustentable. Ello sin perjuicio de una accesibilidad garantizada para los ciudadanos y visitantes.

La obra consiste en la construcción de la Etapa 1 de la Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza (AMM). Que se conforma de una red para ciclovías o bicisendas en donde se optimiza dicho uso a fin de que el público en general disponga del espacio para usar las bicisendas como medio de transporte urbano.

Se emplaza en el ejido urbano de los seis departamentos que conforman el "Gran Mendoza" y en la Villa Cabecera del Departamento de Lavalle, distante a 30 km del AMM. Se conforma una red interconectada cicloviaria para que se pueda tener llegada a lugares de mayor uso urbano a través de este sistema de movilidad, teniendo en cuenta la densidad poblacional y las zonas de uso urbano de éstas.

Consta de un total de 81.48 km de largo, por un ancho promedio de 2 m en toda su extensión. El solado será de contrapiso de hormigón o de asfalto según sea lo óptimo para cada lugar (establecido en los planos). En toda la extensión de la obra constará con cordones separadores, en donde la bicisenda comparte la misma calzada con los vehículos automotores, a fin de proteger a los usuarios de accidentes con éstos.

El proyecto ejecutivo que sirve de base al presente procedimiento licitatorio, está siendo actualizado para incorporar a los 81,48 km iniciales, una extensión de traza de 29 km, con similares características técnicas siendo la ubicación geográfica aproximadamente un setenta por ciento (70%) en el Departamento de Lavalle y un treinta por ciento (30%) en el

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional

Departamento de Maipú. De obtenerse la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la propuesta de ampliación del Proyecto, el Contratante, prevé incorporarla como adicional de obra del contrato resultante de este procedimiento, en un todo conforme con las normas del Pliego que rigen el trámite y ejecución de Variaciones.

A continuación se detalla la longitud de ciclovía por departamento:

CONSTRUCCIÓN CICLOVÍA METROPOLITANA MENDOZA				
CICLOVÍA	EXTENSIÓN m	EXTENSIÓN km		
GODOY CRUZ	17586	17,58		
GUAYMALLÉN	15574	15,57		
CAPITAL	8842	8,84		
MAIPÚ	6357	6,35		
LAS HERAS	16172	16,17		
LUJÁN DE CUYO	13020	13,02		
LAVALLE	3931	3,93		

ARTÍCULO 4°: PLAN DE TRABAJO

Antes de comenzar la obra el Contratista presentará a la INSPECCIÓN el Plan de Trabajos a desarrollar, adecuado a la real fecha de inicio de la obra, todo ello de acuerdo a la documentación definitiva aprobada por los organismos correspondientes.

Además, consignará el monto previsto de la certificación mensual, concordante con dicho Plan de Trabajos, a través de una curva de inversiones de la Obra.

ARTÍCULO 5°: DOCUMENTACIÓN DE OBRA

DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL

El Contratista deberá examinar por su cuenta y riesgo y conocer perfectamente el estado en que se encuentra el terreno y área donde se desarrollarán las obras, como así también las condiciones topográficas existentes y proyectadas.

La documentación del proyecto a presentar por el Contratista, proveerá la información necesaria para la definición completa y precisa de la obra proyectada y para su completa ejecución en estricto acuerdo con sus previsiones, a saber:

- a) Planos generales a escala según Normas IRAM Nº 4505 de planta y perfiles necesarios para describir la geometría de la obra en forma completa (por lo menos uno longitudinal y uno transversal), con detalles constructivos (Dos juegos completos en copia papel y archivo digital. Uno para el uso en obra y uno para el expediente).
- b) Memoria de cálculo de estructuras especiales, en caso de existir y de ser necesario. Esta memoria debe incluir como mínimo: memoria descriptiva del proyecto, listado de materiales a utilizar y sus características. La misma será redactada de modo de permitir su sencillo seguimiento para auditoría de cálculo por parte de la Inspección de Obra. (Dos juegos completos en copia papel y archivo digital. Uno para el uso en obra y uno para el expediente).

Los planos se entregarán como copias en papel de buena calidad y en archivos de soporte digital para ser leídos por AUTOCAD en formato DWG.

El Contratista presentará todos los planos de la obra, para la tramitación de los permisos de construcción, tal como lo exige cada Municipio, los mismos servirán para la ejecución de los trabajos.

La revisión de los planos generales de proyecto de construcción y de detalles confeccionados por el Contratista y previo a cualquier actividad, se someterá a la aprobación de la Inspección, quién en el plazo de siete (7) días deberá expedirse en sus observaciones. De existir las mismas, el Contratista las deberá cumplimentar, teniendo nuevamente que someterlos a la aprobación de la Inspección.

El Contratista presentará los planos del proyecto ejecutivo para su visación, a la Inspección a los siete (7) días, como máximo, de haber firmado el Acta de Inicio de Obra. Una vez cumplimentada esta entrega, el Contratante devolverá la documentación aprobada o con las observaciones a salvar a los siete (7) días como máximo. Una vez concluida la corrección de las observaciones, en el caso que hubiere, el Contratista deberá presentar los planos a las Municipalidades correspondientes dentro del primer mes de trabajo.

Previo al inicio de cualquier actividad de obra, el Contratista deberá hacer entrega a la Inspección de un juego completo (en copia papel y en archivo digital) de copias de la documentación desarrollada de planos de construcción y de detalles respectivos a nivel de ejecución.

Antes de solicitar aprobación de replanteo debe contar la Inspección de Obras con un juego completo de la documentación de obra aprobada, a saber: planos generales de construcción y replanteo, tanto de arquitectura como de ingeniería (plantas, cortes, fachadas, ubicación de instalaciones, planilla de locales, estructuras, instalaciones, planillas, etc.).

Quedan a su exclusivo cargo los gastos de cualquier naturaleza que demande esta tarea.

No cumplimentados en término estos requisitos, se aplicará la multa establecida en las presentes especificaciones.

Será obligación del Contratista la tramitación y gestión de la aprobación por ante los diversos Organismos, Entes y Empresas, públicas, estatales o privadas, de jurisdicción nacional, provincial o municipal y personas físicas o jurídicas, de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones necesarias para la ejecución de las obras y cada uno de sus ítems, la extracción y obtención de los materiales necesarios para los mismos, cuando corresponda, su transporte, construcción del ítem y traslado y depósito de los desechos resultantes. Asimismo deberá obtener las autorizaciones necesarias para la implantación de obradores. Sin perjuicio de lo que expresamente se establezca en los demás artículos del presente pliego, y a título indicativo, no exhaustivo, deben considerarse incluidos dentro de estas gestiones:

- La autorización para el emplazamiento de obradores por parte de la Municipalidad a cuya jurisdicción corresponda, sin perjuicio de la aprobación correspondiente de la Inspección.
- El permiso y aprobación para la interrupción, corte y traslado de redes de servicios eléctricos, telefónicos, de agua potable y cloacas, ante quienes corresponda y de acuerdo a las disposiciones de cada una de ellas.
- Todas las tasas, cánones y derechos que resulte necesario abonar, así como los planos y memorias, tareas y profesionales requeridos para la gestión y aprobación por parte de quienes corresponda, según el caso, no recibirán pago directo alguno, considerándose su costo incluido dentro de los Gastos Generales de la obra.

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar la documentación Conforme a Obra, en la que constará toda la información de la definición completa y precisa de la obra terminada, a saber:

- a) Planos generales a escala según Normas IRAM N^{o} 4505 de planta y perfiles necesarios para describir la geometría de la obra en forma completa (por lo menos uno longitudinal y uno transversal), con detalles constructivos.
- b) Memoria de cálculo de estructuras especiales, en caso de existir y de ser necesario.

Los planos se entregarán en papel de buena calidad y en archivos de soporte digital para ser leídos por AUTOCAD en formato DWG y DXF.

Se deberá presentar un (1) juego completo de la documentación **aprobada** en copia papel y dos (2) copias en archivo digital con la misma información.

TRÁMITES ANTE ENTES GUBERNAMENTALES

El Contratista deberá presentar las solicitudes de permisos de trabajos en los distintos entes de la Provincia de Mendoza o nacionales, en donde se ejecuten obras que sean de su jurisdicción. Como por ejemplo Dirección de Irrigación, Dirección de Hidráulica, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Nacional de Vialidad, etc. Quedando a cargo del Contratista dicho trámite.

ARTÍCULO 6°: TRABAJOS PRELIMINARES

Ítem 1.1 LIMPIEZA INICIAL

Toda la superficie deberá cumplir con los niveles establecidos en plano o aquellos que indique la Inspección como adecuados. Deberá verificarse que las aguas de riego y lluvia escurran correctamente y que no se forman lagunas en sectores más bajos.

Luego de nivelar debidamente se retirará todo material sobrante en contenedores provistos por el Contratista, cuidando la limpieza durante su retiro y transporte, de tal manera que no afecten a terceros, a la estética del lugar y el normal escurrimiento de las aguas.

El Contratista será responsable de retirar escombros enterrados, piedras de todo tamaño que interfieran con los trabajos o cualquier otro elemento que no corresponda con el diseño final.

Los trabajos especificados en este punto se amplían a la zona de la ciclovía. El Contratista deberá tener en cuenta previo al inicio de cualquier trabajo de construcción, la ejecución de una adecuada limpieza de terreno para dejar libre de residuos, ramas, cuerpos extraños, escombros, malezas, etc. Estos materiales deberán retirarse del predio para depositarlos en el sitio que determine la Inspección, encontrándose prohibido enterrarlos en cualquier sector del terreno en donde se ejecutarán las obras. Deberá emplearse obligatoriamente productos líquidos de eliminación del mismo tipo "matayuyos".

Comprende también los trabajos de:

Trabajos necesarios de limpieza para alcanzar el correcto funcionamiento de los drenajes existentes (alcantarillas, acequias, préstamos, etc.).

Trabajos de limpieza y desobstrucción de cauce en todas las alcantarillas existentes que lo necesiten y detalladas en los planos o por orden de la Inspección.

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

En caso de tener que erradicar árboles y tocones, estos trabajos estarán cargo de la Municipalidad, tanto como la demarcación, erradicación, destroce y retiro de la zona de la obra.

Ítem 1.2 DEMOLICIONES

De pavimento asfáltico

Estas tareas comprenden la demolición de la carpeta asfáltica existente, independientemente del espesor, en los lugares indicados en planimetrías y cómputos métricos y órdenes impartidas por la Inspección.

Las demoliciones podrán efectuarse por cualquier método, siempre y cuando se tomen las previsiones del caso y no afecten a personas o bienes de terceros. Por tal motivo, el Contratista será el único responsable de los daños que puedan producirse.

Los materiales provenientes de la demolición serán cargados, transportados y acomodados fuera de obra en lugares elegidos por el Contratista y aprobados por la Inspección, de manera que no afecten a terceros, a la estética del lugar y al normal escurrimiento de las aguas.

El Contratista tendrá a su cargo gestionar los permisos correspondientes y abonar derecho de campo si los hubiere, no recibiendo por esto pago directo alguno.

De Obras de Hormigón

Este sub-ítem consiste en la demolición de diversos tipos de obras de hormigón (cordones, acequias, canales, alcantarillas, sifones, New Jersey) que son necesarias porque interfieren con el proyecto.

Las demoliciones podrán efectuarse por cualquier método, siempre y cuando se tomen las previsiones del caso y no afecten a personas o bienes de terceros.

Por tal motivo, el Contratista será la única responsable de los daños que puedan producirse.

Asimismo el Contratista será responsable y deberá hacerse cargo de cualquier perjuicio o daño ocasionado a instalaciones aéreas o subterráneas existentes debido a las tareas de demolición.

Los materiales provenientes de la demolición serán cargados, transportados y acomodados fuera de la obra en lugares elegidos por el Contratista y aprobados por la Inspección.

El Contratista tendrá a su cargo gestionar los permisos correspondientes y abonar los derechos de paso o de campo, si los hubiere, para el depósito de los escombros, no recibiendo por esto pago directo alguno.

De pavimento de hormigón

Estas tareas comprenden la demolición de los pavimentos de hormigón existentes que interfieren con el proyecto, independientemente del espesor, en los lugares indicados en planimetrías y cómputos métricos y órdenes impartidas por la Inspección.

Las demoliciones podrán efectuarse por cualquier método, siempre y cuando se tomen las revisiones del caso y no afecten a personas o bienes de terceros. Por tal motivo, el Contratista será el único responsable de los daños que puedan producirse.

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

Los materiales provenientes de la demolición serán cargados, transportados y acomodados fuera de obra en lugares elegidos por el Contratista y aprobados por la Inspección, de manera que no afecten a terceros, a la estética del lugar y al normal escurrimiento de las aguas.

El Contratista tendrá a su cargo gestionar los permisos correspondientes y abonar derechos de campo si los hubiere, no recibiendo por esto pago directo alguno.

De veredas de hormigón

Estas tareas comprenden la demolición de veredas de hormigón existentes que interfieren con el proyecto, independientemente del espesor, en los lugares indicados en planimetrías y cómputos métricos y órdenes impartidas por la Inspección.

Las demoliciones podrán efectuarse por cualquier método, siempre y cuando se tomen las previsiones del caso y no afecten a personas o bienes de terceros. Por tal motivo, el Contratista será el único responsable de los daños que puedan producirse.

Los materiales provenientes de la demolición serán cargados, transportados y acomodados fuera de obra en lugares elegidos por el Contratista aprobados por la Inspección, de manera que no afecten a terceros, a la estética del lugar y al normal escurrimiento de las aguas.

El Contratista tendrá a su cargo gestionar los permisos correspondientes y abonar derechos de campo si los hubiere, no recibiendo por esto pago directo alguno.

De Construcciones

Estas tareas comprenden la demolición de construcciones existentes (estructura de vivienda, alambrados, cancha de juegos, galpones, etc.) que interfieren con el proyecto en los lugares indicados en planimetrías y cómputos métricos o a cargo de la Inspección según la situación particular de cada lugar.

Ítem 1.3 REPLANTEO y LETRERO de OBRA

Este ítem será supervisado por el agrimensor del Contratista controlado por la Inspección.

El plano de replanteo lo ejecutará el Contratista basándose en los planos generales y de detalle que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. La Inspección podrá determinar sectores a detallar en terreno. Esto no exime al Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno. El plano deberá incluir toda la información de niveles necesaria para determinar perfiles finales de veredas y calles.

El Contratista someterá a aprobación de la Inspección de obras, los puntos de referencia planialtimétricos, sobre los cuales basará el replanteo de la obra a ejecutar, conforme a las indicaciones de los planos de proyecto. Será de responsabilidad del Contratista proteger dichos puntos de referencia.

La terminación de niveles, tanto en desmonte como en rellenos, deberá ser pareja y lisa, conforme con los niveles que se indiquen en plano con tolerancia de 3 cm.

LETRERO DE OBRA:

Dentro de los diez (10) días corridos de labrada el Acta de Inicio, el Contratista deberá proveer y colocar DOS (2) letreros de obra por cada municipio, coincidente con los frentes de trabajo

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

Aplicación

que se estén ejecutando de la obra, de acuerdo a las características, leyendas y dimensiones indicadas en el plano tipo contractual respectivo.

Cada cartel será de 4,00 m de largo y 2,00 m de alto, el borde inferior del mismo estará a 2,00 m desde el nivel de piso.

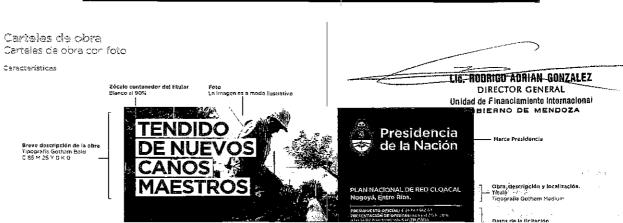
La Inspección indicará el lugar donde deberán ser emplazados y permanecerán instalados hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra. Dentro de los treinta (30) días de operada ella, el Contratista deberá retirar los letreros que quedarán de su propiedad.

Debido a la extensión territorial de la obra y la cantidad de calles en que se trabajará, los carteles se deberán ir desplazando según la calle en donde están ejecutando los distintos frentes de trabajo. Estos movimientos de cartelería está incluido el precio de la obra, por lo que la Contratista no podrá solicitar ningún tipo de remuneración por esta situación.

En todos los casos los soportes verticales, o pies de los carteles, serán metálicos y en ningún caso se autorizarán a que esos soportes sean de madera u otro material. Con el cálculo correspondiente presentado a la Inspección en donde garantiza la seguridad de los mismos ante los distintos acontecimientos climáticos y/o sismo. Además de estar iluminados en horario nocturno garantizando la total visualización del mismo.

El incumplimiento de la colocación o retiro en los plazos fijados, dará lugar a la aplicación al Contratista de una multa, cuyo monto se especifica en el presente pliego.





NOTA: el ejemplo de estos carteles es a modo representativo. A partir de la firma del Contrato, se entregará la información y gráfica a colocar en dicho cartel.

Ítem 1.4 FORESTACIÓN.

Este ítem consiste en la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para la realizar el trabajo necesario para lograr una efectiva forestación de las zonas destinadas a este fin.

Dichos trabajos comprenden el laboreo de la tierra, la abertura de hoyos y la plantación del árbol tutorado. La provisión de las especies de árboles estará a cargo del Contratista; el esquema de ubicación para plantación será el indicado por la Inspección de Obra.

Por las características físicas naturales de la zona, las especies a utilizar serán las siguientes:

Jacaranda "Mimosifolia Jacarandá"
Tipa "Tipuana Tipu"
Visco "Acacia Visco"
Algarrobo Blanco "Inermis"
Cina-cina "Parkinsonia Acueleata"
Lapacho "Tabebuia Impetiginosa"
Crespón "Lagerstroemia Indica"
Acacia de Constantinopla "Albizia Julibrissin"
Ceibo "Erythrina Cristal Galli"
Acacia Baileyana
Pezuña de Vaca "Bahuinia Candicans"

Para cada planta se hará un hoyo no menor de 0,50 metros de diámetro y profundidad. El fondo de los mismos se rellenará con tierra apta, de la primera capa, lo mismo para el recubrimiento de las raíces en oportunidad de la plantación.

De la totalidad de los forestales (2 x 1) se replantará cuantos sea posible respetando la seguridad vial y la distancia mínima entre forestales.

Simultáneamente con la plantación, los árboles serán protegidos por medio de un tutor cuyo diámetro y altura sean acorde a las dimensiones del ejemplar plantado, los mismos serán tratados de manera tal que aseguren su mayor conservación. A la planta se le hará dos ataduras contra el tutor mediante el empleo de hilo sisal.

ARTÍCULO 7º: NIVELACIÓN

Ítem 2.1 TERRAPLÉN

Este ítem está destinado a terraplenar los sectores donde la cota de nivel de la ciclovía o bicisenda sea superior al terreno natural. Dicho terraplenamiento será con material estabilizado en capas no mayores a 15 cm que se compactarán con medios mecánicos previo riego en cada capa. El material empleado para el relleno no deberá contener ramas, troncos u otros materiales orgánicos o elementos extraños que puedan resultar perjudiciales.

LIC. RODRIGO ADRIAN GUNZALEZ DIRECTOR GENERAL Unidad de Financiamiento Internacional En todos los casos las capas serán de espesor uniforme, cubrirán el ancho total que les corresponda en el sector terminado, y deberán uniformarse con los equipos apropiados, aprobados por la inspección de obra. El contenido de humedad del suelo a colocar será controlado por la Inspección, la cual ordenará se interrumpa la obra si los suelos se hallaran con mucha humedad o estuviesen demasiado secos. Efectuadas las operaciones de compactación, se deberá obtener para cada capa un peso específico aparente seco, igual al 95% del máximo obtenido con el ensayo normal Proctor.

Ítem 2.2 DESMONTE Y TRANSPORTE

Este trabajo consistirá en todo desmonte necesario para llegar a los niveles de proyecto en distintos sectores de la ciclovía, a los perfiles indicados en los planos de proyecto y órdenes de la Inspección de Obra, a fin de evitar escalonamiento o pendiente brusca.

Todos los productos sobrantes de la excavación que no sean utilizados en los sitios indicados serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la inspección o retirados de la obra.

Los depósitos de materiales deberán ser ordenados y perfilados, no debiendo ocasionar perjuicios a terceros. Los trabajos de excavación concluirán una vez obtenida una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los Planos o de la Inspección de Obra.

No deberá, salvo orden expresa de la misma, efectuarse excavación alguna por debajo de la cota de la subrasante proyectada. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su propia cuenta en la forma que ella indique. Los trabajos de desmonte serán ejecutados de tal modo que no causen daño ni perjuicios a terceros, aunque tales trabajos estén indicados en los planos respectivos, haciéndose el Contratista, único responsable de los daños emergentes de la falta de cumplimiento de esta disposición, salvo orden escrita de la Inspección de Obra.

Ítem 2.3 COMPACTACIÓN CON AGREGADO ESTABILIZADO

Estos trabajos consisten en la construcción de base estabilizada de material granular con las dimensiones y características que se indican incluyendo la provisión y el transporte de los materiales intervinientes.

Previo a la ejecución de los trabajos de base de agregado pétreo se procederá a la limpieza y desmalezado del terreno.

MATERIALES

El ensayo para la obtención de la curva se hará según la Norma de Ensayo VN-E-7-65.

Para la realización de estos ensayos, el Contratista deberá suministrar todos los elementos e instrumental necesarios que exigen las Normas citadas, cuando los solicite la Inspección, no recibiendo por ello pago directo alguno, debiendo incluir su costo en del presente Ítem.

Se incluyen en este Ítem todas las tareas necesarias según proyecto: ejecución de movimientos de suelos (excavación ó terraplén para la conformación del perfil tipo), ejecución de compactación de base de asiento ó preparación de subrasante según corresponda, ejecución de una capa de base de agregado pétreo y suelo de 0.10 m de espesor.

La capa de base de agregado pétreo y suelo de0.15 m de espesor deberá cumplir con las especificaciones detalladas en el Ítem Base de agregado pétreo y suelo (Anexo V –Pavimentos Asfálticos)

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

Se deberán realizar 2 (dos) ensayos de densidad de los terrenos compactados por cada kilómetro de ciclovía ejecutado.

MEDIDA DE COMPACTACIÓN

Para controlar el grado de compactación alcanzado de cada capa de enripiado, base o Subbase, se determinará el peso específico aparente cada 100 metros de longitud como máximo y dentro de esa distancia la ubicación para esa verificación se efectuará de manera aleatoria. La Inspección podrá además determinar densidades en cualquier punto del tramo donde lo considere conveniente.

La determinación del peso específico aparente se efectuará como se indica en la Norma de Ensayo VN-E-8-66 "Control de compactación por el método de la arena" u otros métodos que permitan medir en el espesor total de las capas y que sean aprobados por la Inspección.

En cada una de las capas deberá obtenerse por compactación, un peso específico aparente del material seco, igual al máximo determinado mediante el ensayo Tipo V descripto en la Norma de Ensayo VN-E-5-93 "Compactación de suelos", cuando se trate de mezclas que no contienen cemento Portland ni cal. Para mezclas estabilizadas con cal o cemento la exigencia será la correspondiente al máximo establecido en la Norma de Ensayo VN-E-19-66 "Compactación de mezclas de Suelos Cal y Suelo Cemento".

El Control de la compactación se efectuará de acuerdo a lo indicado en la Sección correspondiente (Anexo V – Pavimentos Asfálticos).

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

Además deberá cumplir la siguiente exigencia de compactación:

I) En cada tramo construido se efectuará un mínimo de dos determinaciones de densidad, cada 1.000 metros, exigiéndose que el valor medio de la densidad seca sea mayor o igual que el 80% de la densidad seca obtenida en laboratorio con la misma mezcla. En caso de tratarse de un tramo aislado de reducida longitud (menor de 200 metros) para su verificación la Inspección podrá reducir el número de determinaciones, la que no deberá ser menor de 2.00 metros 2.000 metros 2.000

II) Como exigencia de uniformidad de compactación, la densidad seca de cada determinación deberá ser mayor o igual que el 80% de la densidad media de todos los valores obtenidos en cancha.

Dso ≥ 0,80 Dsom Se admitirá un solo valor de Dso por debajo de la exigencia II) Ds = Peso específico aparente o densidad seca

m = Medioo = de obraI = de laboratorio

DsI = Densidad seca máxima de laboratorio obtenida con el ensayo Tipo V según Norma VN-E-5-93; este valor será la media de 6 o más ensayos efectuados con la fórmula de obra.

Si no se cumplen las exigencias I ó II se rechazará el tramo.

LIC RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

ARTÍCULO 8º: CONSTRUCCIONES

Ítem 3.1 CORDÓN BANQUINA

Estos trabajos consistirán en la construcción de diversos tipos de cordones, según plan otipo correspondiente, en los lugares indicados en planimetría, perfiles tipo y/o donde indique la Inspección de obra.

Se incluyen los trabajos de excavación necesarios y todo otro trabajo necesario para la ejecución del cordón según se detalla en planos.

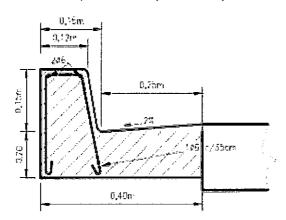
MATERIALES

El hormigón a utilizar será clase H-21.

El acero deberá cumplir con lo especificado en el "ITEM ACERO ESPECIAL ADN420" COLOCADO" (Anexo VI – Hormigones para Obras de Arte).

JUNTAS

Las juntas de contracción irán cada 2m. Se colocará en ellas una tabla de madera blanda de 0,015 m de espesor y de 5cm de altura en todo el ancho del cordón. Las juntas se sellarán con material bituminoso modificado con polímeros tipo SA-50 (NORMA IRAM 6838).-



Ítem 3.2 PUENTES

Puentes vehiculares de ingreso a propiedades y Puentes peatonales

Rige para este Ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 6 "Hormigones para obras de arte"; (VER IV) Reglamento CIRSOC 201.

Este Ítem consiste en la construcción de puentes de hormigón armado para acceso vehicular y peatonal, de las características y dimensiones indicadas en los planos tipo y de detalle, en los lugares indicados por los perfiles tipo de obra, planimetrías, cómputos o donde disponga la Inspección.

MATERIALES

El hormigón a utilizar será clase H-21.



El acero a utilizar en las armaduras será ADN 420.

Ítem 3.3 LOSAS SOBRE ACEQUIA/CANAL

Rige para este Ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 6 "Hormigones para obras de arte"; (VER ANEXO VI) Reglamento CIRSOC 201.

Se deberán ejecutar losas de hormigón armado de 18 cm. de espesor sobre acequias o canales existentes y ubicadas según planos.

Tendrán una armadura principal en sentido perpendicular al eje de las acequias de hierro de Ø 10 mm cada 10 cm y armadura de repartición o transversal de hierro de Ø 6 mm cada 10 cm.

Se ejecutará con hormigón tipo H21. Las armaduras indicadas serán de acero tipo ADN 420. Se tendrá especial cuidado de materializar juntas de construcción entre la losa del puente y la vereda, y entre la losa del puente y la losa de calzada. Estas juntas se ejecutarán con polietileno expandido de 1cm de espesor y una vez curado el hormigón se rellenarán las juntas con asfalto en caliente.

El Contratista deberá realizar una losa de muestra para ser aprobada por la Inspección.

Se incorporará rejilla reglamentaria frente a cada forestal para facilitar su riego y limpieza de cauce. Las acequias cubiertas tendrán rejillas cada 3.00 mts como máximo.

En todos los casos el Contratista presentará la documentación correspondiente al Municipio en el cual se ejecutarán dichas losas. Una vez aprobada la documentación se podrán ejecutar los trabajos con conocimiento de la Inspección.

Ítem 3.4 RAMPAS

Se construirán puentes, rampas para discapacitados y ciclovía de largo variable, cuya ubicación y ancho se encuentra determinado en plano de proyecto. Las rampas perpendiculares a la ciclovía, serán las demarcadas en plano de proyecto.

Se utilizará hormigón de 350 kg/m3 y armadura Ø 6 cada 15 cms. en ambas direcciones.

El hormigón será rodillado o barrido a fin de evitar deslizamiento. Deberá presentar una constitución densa, sin vacíos y como evidencia de su compactación las caras vistas no presentarán huecos, los que solo se admitirán a juicio de la Inspección de obra y que el Contratista obturará con concreto inmediatamente efectuada la observación. Caso contrario se demolerán ejecutándose nuevamente a cargo del Contratista.

El retiro de los moldes tendrá lugar cuando el hormigón vertido haya cumplido 24 hs. como mínimo.

Éstas deberán presentar una superficie rústica antideslizante.

Diez horas después del hormigonado, se mojarán con abundante agua y en forma permanente durante cinco días como mínimo (para este caso se colocará personal en obra, aún en horarios especiales, con el fin de dar cumplimiento estricto al proceso de curado de los hormigones).

Este último punto será de rigor y de exigencia permanente por parte de la Inspección de obra. Una vez concluida la obra, el adjudicatario procederá a su total limpieza, debiendo quedar libre de obstáculos.

Ver: Fig. No II: Planos de rampas de Peatones y ciclistas.



Ítem 3.5 TABIQUES DE CONTENCIÓN

Rige para este Ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 6 "Hormigones para obras de arte" (VER ANEXO VI); Reglamento CIRSOC 201.

Se ejecutarán tabiques de contención en los sectores que el proyecto así lo requiera. Dichos tabiques se construirán de hormigón armado de altura variable, debido a las diferencias de alturas que pudieran surgir en el desarrollo de la ciclovía y en función de los sectores involucrados para la correcta materialización de la misma, con las siguientes especificaciones:

Muro de hormigón armado:
Espesor 0,15 mts.
Armadura vertical Ø 6 cada 15 cms. (ambas caras)
Armadura horizontal Ø 6 cada 15 cms. (ambas caras)
Hormigón 350 kg/m3 con hidrófugo
Base Corrida muro de hormigón armado: Ancho 0,60 mts
Altura talón 0,18 mts.
Profundidad 0,70 mts.
Armadura vertical Ø 6 cada 15 cms.
Armadura horizontal Ø 6 cada 15 cms.
Hormigón 350 kg/m3 con hidrófugo

Este muro de contención, seguirá la trayectoria de la ciclovía y se ejecutará en una o ambas caras según corresponda. El lado opuesto el terreno seguirá con la pendiente de la ciclovía.

En todos los casos el Contratista presentará la documentación correspondiente al Municipio en el cual se ejecutarán dichos tabiques de contención. Una vez aprobada la documentación se podrán ejecutar los trabajos con conocimiento de la Inspección.

Ítem 3.6 ASFALTOS (concreto asfáltico)

Rige para estos Ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capitulo3, Sección 3.1 Disposiciones Generales para la Ejecución de Imprimación, Tratamientos Superficiales, Bases, Carpetas y Bacheos Asfálticos; y Sección 3.8 Bases y Carpetas de mezclas preparadas en Caliente. (Ver ANEXO V)

DESCRIPCIÓN

Este ítem contempla la construcción de una carpeta de concreto asfáltico en caliente de **3 cm** de espesor compactado con asfalto convencional en ciclovías, según se indica en el perfil tipo de la obra.

MATERIALES AGREGADOS

Los límites granulométricos y demás condiciones que deberán cumplir los agregados pétreos que componen la mezcla son:

Para carpeta de 3 m de espesor:

Material triturado en toda la mezcla: mín.50%

Además, las mezclas deberán contener la incorporación de mínimo1% y hasta un 3% máximo de filler comercial (cal aérea), porcentaje éste que será fijado en función de lograr la optimización de las características de la mezcla asfáltica.

Lic. HODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

La resistencia al desgaste que deben cumplir los materiales áridos destinados para las distintas estructuras y capas de rodamiento mencionadas, será determinada por el Ensayo de Desgaste "Los Ángeles", estableciéndose al respecto los siguientes límites:

Carpeta de 3 m de espesor.....menos del 30%

Riego de liga: El material a emplear como riego de liga en todos los casos debe ser emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida tipo CRR de acuerdo a la norma IRAM-IAPG 6691(2001)ó una emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida modificada con polímeros del tipo CRM de acuerdo a la norma IRAM-IAPG 6698(2005) en una dotación de 0.15-0.30 l/m2 de ligante residual.

Características de las mezclas bituminosas y ensayos a realizar

CARPETA DE 3m DE ESPESOR

Probetas compactadas con 75 golpes por cara

- Fluencia: entre2.00-4.50mm

Vacíos: 3%-5%

Relación Betún–Vacíos: 70%-80%

- Estabilidad: mín.800kg

- Relación Estabilidad-Fluencia:>3000kg/cm

PERÍODO DE VEDA Y TEMPERATURA AMBIENTE

El punto 3.1.1.2 Periodo de veda y temperatura ambiente del Anexo VI (Hormigones para Obras de arte) queda complementado con lo siguiente:

Además, deberá verificarse la temperatura del día de trabajo la que debe ser como mínimo para riegos de 15° C en ascenso y para mezclas asfálticas de 12°C en ascenso.

Equipos para Riego de Liga e imprimación:

Los equipos de distribución de riego de liga e imprimación deben poder aplicar el material bituminoso a presión, con uniformidad y sin formación de estrías y que garantice la dotación definida en esta Especificación. En el caso de utilizar asfalto diluido de curado medio para imprimación y emulsión catiónica rápida para riego de liga, se debe evitar la mezcla de productos en el equipo regador. Por lo tanto, en caso de disponerse de un solo equipo para ambas tareas, se debe asegurar la limpieza correcta del mismo previo a la recarga de ambos materiales.

Terminadoras:

Los equipos de distribución de la mezcla asfáltica (terminadoras asfálticas), deben ajustarse a:

Equipo de Compactación:

Presentación de la Fórmula de Obra

La fabricación y colocación de la mezcla no se debe iniciar hasta que se haya aprobado la correspondiente fórmula de obra presentada por la empresa contratista, estudiada en el laboratorio y verificada en el tramo de prueba que se haya adoptado como definitivo. La fórmula debe cumplirse durante todo el proceso constructivo de la obra, siempre que se mantengan las características de los materiales que la componen. Toda vez que cambie alguno de los materiales que integran la mezcla o se excedan sus tolerancias de calidad, su

式火焰的**型**的线值可能或量的可能。

LIC. RUDRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

composición debe ser reformulada. Por lo tanto, debe excluirse el concepto de "fórmula de obra única e inamovible".

Preparación de la Superficie de Apoyo

Regularidad:

La superficie de apoyo debe ser regular y no debe exhibir deterioros, de modo tal que el espesor de colocación de la mezcla se pueda encuadrar dentro de la tolerancia de espesores

Limpieza: a la ejecución del riego de liga ó imprimación, la superficie a regar debe hallarse completamente seca, limpia y desprovista de material flojo o suelto. En el caso de utilizarse emulsión ECI para imprimar puede ser conveniente la prehumectación de la superficie antes de realizar el riego. La limpieza alcanza a las manchas o huellas de suelos cohesivos, los que deben eliminarse totalmente de la superficie.

Juntas transversales y longitudinales

Separación de juntas:

Cuando con anterioridad a la extensión de la mezcla, se ejecuten otras capas asfálticas, se debe procurar que las juntas transversales de capas superpuestas guarden una separación mínima de 1,5 m,y de 0,15 m para las longitudinales.

Las juntas transversales se deben compactar transversalmente, disponiendo los apoyos adecuados fuera de la capa para el desplazamiento del rodillo. Además, las juntas transversales de franjas de extensión adyacentes deben distanciar en más de 5m.

Limpieza

El Contratista debe prestar especial atención en no afectar durante la realización de las obras, la calzada existente o recién construida.

Para tal efecto, todo vehículo que se retire del sector de obra debe ser sometido a una limpieza exhaustiva de los neumáticos, de manera tal que no marque ni ensucie tanto la calzada como la demarcación. Pueden emplearse también, materiales absorbentes de hidrocarburos, que logren el mismo efecto.

En caso de detectarse sectores de calzada manchados y/o sucios con material de obra, dentro del área de obra o fuera de ella, el Contratista debe hacerse cargo de la limpieza para restituir el estado inicial de la carpeta.

Tramo de Prueba

Antes de iniciarse la puesta en obra de las mezclas asfálticas, se deben realizar los tramos de ajuste del proceso de distribución y compactación necesarios, hasta alcanzar la conformidad total acorde con las exigencias de la presente especificación. A tal efecto, el Contratista debe ajustar, la producción de la mezcla diseñada, los procesos de elaboración, transporte, uniformidad y dotación del riego de liga, extensión y compactación de la mezcla asfáltica, adoptando para ello las medidas de seguridad y señalización.

Aprobado lo señalado precedentemente se puede dar comienzo la puesta en obra de las mezclas.

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Una vez que esté aprobado este tramo de prueba, se procederá a dejar asentado por medio de la correspondiente Orden de Servicio. A partir de este momento se podrá continuar con el desarrollo de esta actividad.

La prueba se debe realizar sobre un tramo a definir por la Inspección de Obra.

CONTROL DE PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES Y TOMA DE MUESTRAS

ÁRIDOS

El Contratista es responsable de solicitar al proveedor, el suministro de áridos gruesos y/o finos que satisfagan las exigencias de la presente especificación y debe registrar durante su recepción la siguiente información que debe ser elevada a la Inspección de Obra:

Denominación comercial del proveedor.

Referencia del remito con el tipo de material provisto.

Verificación ocular de la limpieza de los áridos.

Identificación del vehículo que los transporta.

Fecha y hora de recepción en obrador.

Producción de Mezcla Asfáltica:

Como mínimo se debe tomar diariamente, una muestra de la mezcla de áridos, y con ella se deben efectuar los siguientes ensayos:

1) Análisis granulométrico del árido combinado

Las tolerancias admisibles en más ó en menos, respecto a la granulometría de la fórmula de trabajo vigente, deben ser las indicadas en la Tabla 19 del Anexo V (Pavimentos Asfálticos).

2) Se deben tomar muestras de mezcla asfáltica a la descarga del mezclador, y con ellas efectuar ensayos acordes con el plan de calidad adoptado.

En cada elemento de transporte: verificación del aspecto de la mezcla, y medición de su temperatura.

Moldeo de probetas Marshall y verificación de los parámetros volumétricos y mecánicos. Determinación del porcentaje de cemento asfáltico y granulometría de los áridos recuperados Índice de Resistencia Conservada por tracción Indirecta

3) Lisura superficial

Colocando una regla de tres metros paralela o normalmente al eje, en los lugares a determinar por la Inspección no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros, entre el pavimento y el borde inferior de la regla.

Después de terminados los trabajos de compactación la Inspección controlará la lisura superficial debiendo ser corregidas por cuenta del Contratista las ondulaciones o depresiones que excedan las tolerancias establecidas o que retengan aqua en la superficie.

4) Espesor

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional

Los espesores de cada testigo individual (eti) serán mayores o iguales que el 95% del espesor teórico de proyecto.

eti ≥ 0.95 ep

En caso que no se cumpla esta condición corresponderá el rechazo del tramo.

5) Regularidad superficial:

De acuerdo a la longitud de cada tramo, se exige un número mínimo de valores medios kilométricos de rugosidad, medida en metros por kilómetros (m/Km). Los mismos se expresan como porcentaje del total de valores obtenidos para el carril analizado. Dichos valores deben resultar inferior, en el caso de obras nuevas, de 2 metros por kilómetro unidades IRI determinados para L=100m por cada kilómetro de análisis.

De acuerdo con la longitud del tramo analizado rigen las siguientes tolerancias:

En caso de no cumplirse con esta condición se procederá de la siguiente manera:

Si el IRI según tabla N° 17 del IV (Pavimentos Asfálticos) resulta >2m/km y <4 m/km: se efectuará un descuento del 30% sobre el valor final de certificación del tramo.

Si el IRI según Tabla Nº 17 del III (Capítulo 3 – Pavimentos Asfálticos) resulta >4 m/km: corresponderá el rechazo del tramo

Para el caso de recapados de mezcla asfáltica ó capas de base granular y mezcla asfáltica encima de la carpeta existente, la Inspección definirá el valor umbral de IRI a respetar previo estudio de cada caso en particular.

6) Contenido de Ligante:

El porcentaje medio de cemento asfáltico de producción por lote, debe encuadrarse dentro de una tolerancia de \pm 0,2 % respecto de la fórmula de obra aprobada y vigente.

Los valores individuales deben encuadrarse dentro de una tolerancia de \pm 0,5 %, respecto del valor de fórmula de obra aprobada y vigente.

En caso de no cumplirse con esta condición corresponderá el rechazo del tramo.

Ítem 3.7 HORMIGONES

Se realizará un pavimento de hormigón simple para la senda recreativa en todos los espacios indicados en el plano de proyecto. Se ejecutarán una vez que se hayan terminado y aprobado por la Inspección de Obra, las tareas de preparación, relleno y compactación del terreno.

Antes de comenzar con estos trabajos se deberá verificar la correcta compactación del sector y se preparará la superficie con una capa de ripio pelado a modo de aislante. Realizado estos pasos se procederá al llenado de los paños. Se utilizará hormigón de 250 kg y se hará el debido curado, con método tradicional de pileta con agua, tapado con Nylon afirmado o con antisol.

Los contrapisos deberán ser de al menos 10 cm de espesor y estarán determinados por los niveles generales de las nuevas veredas y calzada, considerando siempre el nivel de piso terminado y la premisa de que no podrá quedar ningún tipo de escalón entre paños o en relación con la calzada.

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Para garantizar la vida útil y minimizar la fisuración es imprescindible un correcto diseño de las juntas. Se evitará que los contrapisos tengan más de 10m² y que en el caso de paños rectangulares el largo no supere dos veces el ancho. Las juntas de dilatación se deberán materializar con planchas de poliestireno expandido.

Se deberán realizar y prever todos los trabajos de zanjeo y excavación que sean necesarios, tanto para trabajos de conexiones e instalaciones eléctricas, como pluviales y demás, antes de comenzar tareas de pisos, evitando demoliciones posteriores. También se deberán considerar las ubicaciones de cámaras y cajas de inspección de las nuevas instalaciones y de las existentes.

Ver Fig. Nº III: PLANOS DE HORMIGÓN DE BICISENDA

Ítem 3.8 ACEQUIAS

Rige para este Ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 6 "Hormigones para obras de arte".

El punto 6.1 DESCRIPCIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales queda complementado con lo siguiente:

Este Ítem consiste en la construcción de acequias de hormigón SIN INCLUIR CORDONES (se pagan en Ítem Construcción de cordones), de las características y dimensiones indicadas en los planos de detalle, en los lugares indicados por los perfiles tipo de obra, planimetrías, cómputos o donde disponga la Inspección.

Se incluye en este Ítem la verificación hidrológica e hidráulica de las acequias (sección hidráulica, funcionamiento, etc.). Esta verificación deberá presentarse ante el Dpto. de Estudios y Proyectos y Planeamiento para su aprobación con suficiente antelación al inicio de las obras.

Método constructivo

El punto 6.1.6 CONSTRUCCIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales queda complementado con lo siguiente:

Para la construcción de las acequias se tendrá en cuenta lo siguiente:

医克洛斯德氏 医阿尔克氏管

Se efectuará el perfilado, luego de la excavación y compactación de su base de asiento, en forma de obtener las dimensiones a dar a las acequias, procediéndose a colocar los moldes para su hormigonado, los que deberán ser aprobados por la Inspección.

Deberá realizarse una compactación mecánica de la base de asiento de las acequias de modo de formar una base firme de apoyo hasta alcanzar una densidad igual a la densidad máxima del ensayo Proctor que corresponda al tipo de suelo existente a compactar.

Si existiese material sobrante proveniente de la excavación para la acequia, y no fuera apto, el mismo se cargará, transportará, descargará y distribuirá fuera de las obras, en lugares elegidos por el Contratista y aprobado por la Inspección que no afecten a terceros, a la estética del lugar y el escurrimiento de las aguas. En este caso, los trabajos de carga, transporte y descarga de material no apto no recibirán pago directo, y su precio debe encontrarse incluido dentro del precio del Ítem ACEQUIAS.

MATERIALES

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional

El punto 6.1.4 MATERIALES del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, queda complementado con lo siguiente:

El hormigón a utilizar será clase H-21.

JUNTAS

Las juntas de construcción para las acequias trapeciales se harán en cada cambio de moldes a utilizar. Las juntas se sellarán con material bituminoso modificado con polímeros tipo SA-60 (NORMA IRAM 6838).

Ítem 3.9 CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS

Rige para este Ítem el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DPV, Capítulo 6 "Hormigones para obras de arte"; Reglamento CIRSOC 201.

El punto 6.1 DESCRIPCIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales queda complementado con lo siguiente:

- -Este Ítem consiste en la construcción de alcantarillas de hormigón armado de las características y dimensiones indicadas en los planos tipo y de detalle, en los lugares indicados por los perfiles tipo de obra, planimetrías, cómputos o donde disponga la Inspección.
- -Se incluyen en este Ítem todos los trabajos necesarios para la construcción de la alcantarilla con las dimensiones que surjan del estudio hidráulico: excavación, compactación de la base de asiento de la fundación de la alcantarilla, ejecución de la capa de hormigón para limpieza, colocación de encofrado, provisión y colocación de armadura, ejecución del hormigón de la alcantarilla, etc.

MATERIALES

El punto 6.1.4 MATERIALES del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, queda complementado con lo siguiente:

- -El hormigón a utilizar será clase H-25.
- -El acero a utilizar en las armaduras será ADN 420.

JUNTAS

Se construirán juntas de contracción de las alcantarillas cada 1,5m. Las juntas se sellarán con material bituminoso modificado con polímeros tipo SA-50 (NORMA IRAM 6838).

Ítem 3.10 DÁRSENAS

En este punto se establecen 4 (cuatro) tipos de dársena para paradas de transporte público de pasajeros para implementar de acuerdo a la situación específica en cada punto de la red cicloviaria, de acuerdo a lo solicitado por cada municipio.

Se adjuntan los planos específicos de cada una de los tipos de dársenas.

El lugar específico y las medidas finales de las dársenas se determinarán, en el momento de inicio de los trabajos, con la Inspección de la obra, la Dirección de Transporte de la Provincia y los municipios. La variación del lugar de emplazamiento y el tamaño de las mismas serán

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional
GOBLERNO DE MENDOZA

mínimos y estará de acuerdo a la situación de cada lugar, por ejemplo: arbolado, salida de vehículos, edificios de uso público, etc.

REPLANTEO:

Se replanteará la dársena correspondiente de acuerdo al plano especificado en las presentes E.T.P.

DEMOLICIONES:

Se deberá demoler el cordón de calle correspondiente, los puentes vehiculares y/o peatonales en todo el largo establecido para la localización de cada dársena para parada de transporte público de pasajeros.

Se deberá demoler la vereda y el contrapiso existente en los sectores en donde estará la ciclovía y la parada de transporte. En este caso se tendrá que recuperar el solado existente para hacer las reparaciones a las roturas de los mismos que se produzcan en el emplazamiento de cada parada.

En este punto se tendrá en cuenta todo lo especificado en el Item 1.2 DEMOLICIONES

COMPACTACIÓN CON AGREGADO ESTABILIZADO

Se compactará toda la superficie de la dársena en los lugares en donde se apoye sobre terreno natural. En los casos en que se esté trabajando sobre un terreno ya compactado no es necesario rehacer este trabajo.

CONSTRUCCIONES:

CORDÓN BANQUINA:

Se construirá el cordón banquina a todo lo largo de la dársena en el encuentro con la calzada, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 CORDÓN BANQUINA de las presentes E.T.P.

ACEQUIA:

En los casos en donde se verifique, junto a la Inspección de obra, que la acequia no está en condiciones para dejarse bajo la losa de la dársena.

Se tendrá que construir de acuerdo a lo establecido en el Item 3.8 ACEQUIAS DE HORMIGÓN ARMADO

LOSA SOBRE ACEQUIA

Se construirá una losa cubriendo la acequia que queda bajo la dársena en toda su longitud. El espesor de la losa será de 10~cm y tendrá una malla del 6 de 10~x 10~cm, electrosoldada. EL hormigón será H 21.

El nivel superior de la losa será el borde inferior del contrapiso. Para lograr que el nivel del piso terminado de la vereda existente y la dársena sea el mismo.

Se tendrá en cuenta muy especialmente el retiro de los encofrados de las losas que quedan dentro la acequia y el retiro de todo otro material producto de la obra que quedara en dicho lugar.

Se tendrá que construir de acuerdo a lo establecido en el Item 3.3 LOSA SOBRE ACEQUIA/CANAL

RAMPAS:

En ambos accesos de la ciclovía sobre la dársena se construirá una rampa para salvar el desnivel entre la calzada y el de la dársena. Esta rampa será del ancho de la ciclovía como mínimo con todas las normas de seguridad establecida. No podrá tener una pendiente mayor al 15 %

Se tendrá que construir de acuerdo a lo establecido en el Item 3.4 RAMPAS

CONTRAPISOS:

Se construirá un contrapiso en toda la superficie de la dársena y la ciclovía. Tendrá un espesor mínimo de 10 cm y será de 250 kg/m3. Se le deberá colocar un endurecedor de superficie y la terminación será del tipo llaneado. No debiendo quedar ningún borde que genere algún tipo de interferencia tanto para los ciclistas como para los peatones.

Se tendrá que construir de acuerdo a lo establecido en el Item 3.7 HORMIGONES

REJILLAS:

Se colocarán sobre la acequia que está tapada rejillas metálicas de manera que quede una distancia de 3 m como máximo entre una y otra, por todo el largo de la acequia tapada. Estas rejillas deberán ser movibles para poder acceder a la acequia para su mantenimiento. Dichas rejillas deberán quedar sujetas al marco empotrado por medio de una cadena soldada para evitar su robo.

Se tendrá que construir de acuerdo a lo establecido en el Item 4.2 REJAS

DESAGUE:

Se colocarán caños de PVC de diámetro 110 enfrente de cada rejilla hasta el nuevo cordón construido al borde la calzada. Esta cañería tendrá una pendiente del 1 % hacia abajo desde el cordón hasta la acequia.

Esta cañería deberá quedar de forma fija e inamovible para desaguar el agua que se pueda juntar al borde la calzada en casos de lluvias o imprevistos con agua.

ARREGLOS GENERALES:

Se deberá dejar en las mismas condiciones que se encontró la vereda antes de iniciado los trabajos de la dársena. Para ello se deberá recuperar la mayor cantidad de pisos posible en las demoliciones de las veredas para poder usarlos después en los arreglos que hagan falta en el borde que resultara de la construcción de la ciclovía y dicha vereda.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:

Se pintará de verde la ciclovía en el sector que queda comprendido entre las dos rampas en cada dársena, para de esta manera delimitar el espacio de tránsito de los ciclistas con el de los peatones que usan el transporte colectivo de pasajeros.

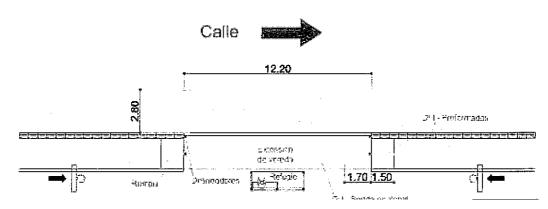
Para estos casos se considerará el mismo tratamiento que se ha establecido para el cruce de calle de la ciclovía.

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional GOBIERNO DE MENDOZA

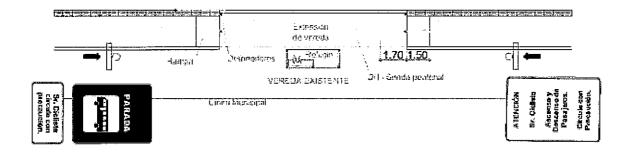
-

En los casos en donde el colectivo queda parado en la calzada se deberá pintar sobre la calzada una demarcación de 12,20 m. para el estacionamiento del colectivo (medida común estándar de colectivo) pero lo ideal sería de 14 m, o que se dimensione de acuerdo a la longitud de los mismos, la frecuencia y el espacio de maniobra en cada calle con la Inspección de obra en el momento de la obra



SEÑALIZACIÓN VERTICAL:

Se colocarán carteles previos al acceso de cada dársena para señalar la precaución tanto para peatonal como para ciclistas. Las medidas del mismo será lo adoptado por la Dirección Nacional de Vialidad



ARTÍCULO 9º: CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Ítem 4.1 BARANDAS

Consta de un módulo de 1,20m de alto por 1,60m de ancho de reja metálica. La misma estará compuesta por 2 tubos cuadrados verticales de 1,20m de alto y dimensiones de 50mm \times 50mm y un espesor de 1,6mm, soldados a planchuelas metálicas de 100mm \times 100mm ancladas al piso terminado por 4 tornillos de 10cm de largo.

Los 2 tubos metálicos horizontales del recuadro, son rectangulares de 40mm de ancho por 50mm de alto y 1,50m de largo total.

Las varillas verticales que completan el módulo, son de hierro macizo redondo Ø del 12, de 1,00m de alto; estas estarán soldadas a los tubos rectangulares horizontales.

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

Se le dará una terminación en pintura antióxido y anticorrosiva (Ver Planos Tipo Baranda peatonal detallados en Anexo VII)

Ítem 4.2 REJAS

Este ítem consiste en la provisión y colocación del marco y rejilla de las bocas de limpieza en las alcantarillas y en las veredas que se construyen sobre acequias, en los lugares indicados en los planos u ordenados por la Inspección, según las características que figuran en el correspondiente plano de detalle (incorporado en el Anexo VIII).

Se colocarán rejas de limpieza de 1315 mm de longitud por 680 mm de ancho, en los sectores indicados en plano de proyecto sobre acequias.

Se colocarán rejillas vehiculares en losas sobre acequias donde se especifique en plano o donde indique la inspección. Deberán ser ejecutadas según detalle en pliego e indicaciones a continuación.

Antes de iniciarse el proceso de colado del hormigón para la construcción de las losas deberá ser emplazado en el lugar correspondiente el marco de hierro que habrá de alojar la reja, el que estará provisto de los hierros de anclaje conforme a las indicaciones del plano correspondiente. Las distintas secciones que lo componen como así también los anclajes, estarán soldados eléctricamente y el conjunto formará un elemento rígido e indeformable.

Alrededor del marco se colocará armadura de hierro conformando una viga, esta armadura constará de 4 hierros de Ø 8 mm, con estribos de hierro de Ø 4.2 mm separados 15 cm. Se utilizará acero para hormigón armado tipo ADN 420.

La precisión en su colocación, deberá ser tal que tanto el propio marco como la reja una vez alojada dentro del mismo, no presentarán resaltos con respecto a la superficie del pavimento; la tolerancia máxima en la diferencia de niveles con respecto a este último no excederá de 2 (dos) milímetros.

Si fuese necesaria la colocación de armaduras de refuerzo alrededor de los marcos de hierro, conforme a las indicaciones de los planos u órdenes de la Inspección, la Contratista deberá arbitrar en tiempo las medidas necesarias para su ubicación a efectos de no producir interferencias en el proceso de ejecución de los trabajos.

Tanto los marcos como las rejas deberán estar perfectamente encuadrados y no presentarán alabeos de ninguna naturaleza, debiendo conformarse el conjunto en un único plano horizontal. Por su parte las planchuelas que forman la reja deberán ser paralelas unas a otras y deberán mantener entre sí con justeza la separación indicada en el plano de detalle respectivo.

Deberán asegurarse con cadenas comerciales de seguridad, espesor nominal 2, paso12 y ancho 11, que permita removerlas para tareas de limpieza.

La falta de cumplimiento en alguno de los aspectos señalados precedentemente respecto de lo especificado, facultará a la Inspección para ordenar el retiro de los elementos defectuosos y ordenar su reemplazo por otros que cumplan acabadamente con lo requerido en las especificaciones.

Previo a su colocación, tanto los marcos como las rejas deberán contar como mínimo con dos manos de pintura antioxidante de alto poder anticorrosivo, previo a las cuales se deberá haber efectuado una enérgica aplicación de líquido desoxidante y fosfatizante. Deberán estar pintadas con dos manos de esmalte sintético color tipo Sherwin Williams 6992 (Inkwell) o color similar y calidad superior.

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBJERNO DE MENDOZA

Se exigirá la mayor calidad en las uniones soldadas. Las superficies a unir deberán estar limpias, libres de pinturas, costras, aceites, etc., que puedan afectar la bondad de la soldadura. Antes deberá disponerse de medios adecuados para sujetar con justeza las piezas a soldar en su posición relativa correcta.

El contorno de la soldadura será liso y deberá indicar buena fusión y penetración en el material de las piezas. Deberán evitarse vacíos entre el ángulo de las piezas a unir y la base del cordón de soldadura.

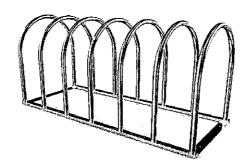
Las soldaduras que muestren porosidad o aquellas en que el material de aporte no muestra fusión con el material adyacente, serán rechazadas. Ver Plano Boca de Limpieza detallado en el Anexo VIII.

Ítem 4.3: BICICLETERO:

Los bicicleteros serán de caño estructural redondo de 2" de diámetro y de 3.2mm de espesor. Que se deberá amurar a las superficies existentes o se deberá realizar un dado de hormigón de $0,30 \text{ m} \times 0,30 \text{ m} \times 0,30 \text{ m}$ en el caso que se pueda ejecutar este trabajo sin tener que romper la superficie existente.

Se construirán en módulos de 5 bicicleteros, los cuales se indicará la ubicación exacta de cada uno de ellos en el proceso de la obra. Las dimensiones son de 80 cm de alto y 70 cm de largo. Con una separación de 60 cm entre un soporte para bicicletas y el otro.

En los lugares donde el solado existente no pueda garantizar la estabilidad o dureza necesaria para cumplir el fin del bicicletero y no se puedan empotrar los caños, se colocará una planchuela de 3,2 mm de espesor conformando un cuadro en donde se soldarán los caños estructurales, y este marco estructural se fijará al solado existente.



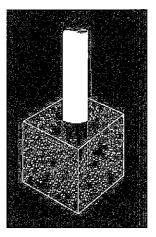
FIJACIONES AL PISO

Una de las condiciones más importantes para el buen funcionamiento y durabilidad del bicicletero es que éste no se mueva y quede firmemente asegurado al piso. Para lograrlo, existen tres soluciones típicas, las cuales son más o menos apropiadas dependiendo de cada caso y condición. Tubo empotrado es el esquema con mejor presentación estética y excelente.

Tubo empotrado:

Este esquema es el de mejor presentación estética y excelente resistencia. Consiste en enterrar la estructura bajo el nivel de piso terminado, en una pequeña excavación (normalmente de 30 X 30 X 30 cm) en la cual se vierte una mezcla de hormigón. Por este motivo, el bicicletero debe

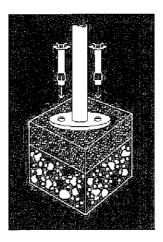
hacerse más largo. Una vez fija la estructura, debe velarse porque no se mueva hasta que la fundación fragüe.



Anclado al piso:

Esta modalidad es la más rápida y está indicada para instalar bicicleteros sobre estructuras resistentes como pavimento de calzada de hormigón, veredas en buen estado y losas. En el caso de veredas de baldosas, sólo se recomienda si éstas tienen una buena base estructural. Se requiere que los bicicleteros tengan una placa perforada en su base o bien la existencia de un perfil metálico en el que estén soldados varios bicicleteros. La instalación se hace perforando previamente la estructura de hormigón de soporte. Luego se introducen en los agujeros pernos de anclaje o expansivos, a través de la pletina del bicicletero, fijándolo al piso. Se debe reforzar la unión entre los pernos y la estructura inyectando una mezcla epóxica o similar que dé total adherencia entre los elementos. Para elegir esta solución, se debe tener especial atención con el estado de la estructura de soporte, ya que si no está en buenas condiciones, es fácil vandalizar el bicicletero simplemente sacudiéndolo de un lado a otro.

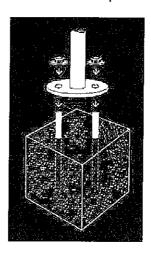
Una vez instalados, deben inutilizarse las tuercas de apriete para evitar que pueda ser retirado con herramientas comunes.



Anclaje Prefabricado

Esta solución es muy apropiada para casos en los que no exista una buena base estructural. Se requiere que los bicicleteros tengan una placa perforada en su base o bien la existencia de un perfil metálico en el que estén soldados varios bicicleteros. Consiste en una fundación de hormigón (normalmente de 30 X 30 X 30 cm) en la que se dejan insertos fierros con hilo en la misma distancia que las perforaciones de la pletina del bicicletero. Para ello, es normal que los

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL Unidad de Financiamiento internacional GOBIERNO DE MENDOZA hierros se fijen previamente en un canastillo, el cual se inserta en la excavación, se fija y luego se hormigona. Cuando la fundación ha fraguado, se fija el bicicletero con tuercas, las cuales deben inutilizarse. El proceso requiere de cierto grado de precisión y es posible sistematizarlo, prefabricando las fundaciones con los hierros. Por esta razón, este sistema es rentable cuando se interviene en varios puntos simultáneamente. Una importante ventaja de este sistema es que permite reutilizar las fundaciones cuando se remplazan los bicicleteros.



Tratamientos Pintura y Anticorrosivos:

Sistema Dúplex (galvanizado + pintura). Este sistema complementa el galvanizado por inmersión en caliente y consiste en agregar sobre la superficie galvanizada, otra capa protectora distinta, normalmente consistente en pintura. Es el sistema típicamente usado en los juegos infantiles. Los sistemas dúplex son muy recomendados en condiciones más adversas, desde el punto de vista de la corrosión. Esto, debido a que la capacidad de protección de las dos capas actuando simultáneamente es mayor que la suma de cada una de las partes por separado. Adicionalmente, el uso de color del sistema dúplex permite tener objetos de mejor acabado y expresión arquitectónica. Por otro lado, la capa de pintura, entrega una protección adicional para evitar ralladuras en la pintura de las bicicletas.

El color de la pintura final será dado por la Inspección de la obra en el momento de su ejecución.

ARTÍCULO 10º: ELEMENTOS SEGREGADORES

Ítem 5.1 CORDÓN NO TRASPASABLE (PREMOLDEADO)

Uso: separador de carril ciclovía para alto tránsito vehicular.

CORDÓN RECTO: de 35 cm de ancho por 60 cm de longitud y 15 cm de altura mínima, con rebaje hasta los 3cm en su altura menor. Cara interna con pendiente de 37 grados: las caras internas de los cordones (lado ciclovía) deben tener una pendiente entre 36 y 38 grados, ángulo específico para evitar que el pedal de la bicicleta golpee contra el cordón.

Cara externa 90 grados: las caras externas de los cordones (lado automóviles) deben tener un corte recto a 90 grados para impedir el paso de los vehículos sobre este cordón.

Ancho 35 cm: No debe medir menos de 35 cm, distancia mínima de separación entre carriles para que el manubrio de la bicicleta no colisione contra el espejo retrovisor de un vehículo. Tampoco debe superar los 37 cm de ancho debido a que ocuparía demasiado espacio sobre la calle.

LIG. ROURIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Longitud 60 cm: No debe medir más de 60 cm ya que por diseño, es la medida del ancho de hombros, ergonómicamente comprobada para su simple manipulación y colocación en obra.

Altura 15 cm: No debe medir menos que 15 cm de altura, lo suficiente para lograr disuadir su sobrepaso por parte del conductor del automóvil particular.

CORDÓN REBAJADO DE TERMINACIÓN PARA INICIOS Y FINES DE CUADRAS: así como para interrupciones por accesos vehiculares o cortes por hidráulica, de acuerdo a plano de detalle y su correspondiente simétrico, de 35 cm de ancho por 60 cm de longitud y 15 cm de altura mínima, con rebaje hasta los 3 cm en su altura menor con rebaje en la punta con un desarrollo en proyección horizontal de 19 cm.

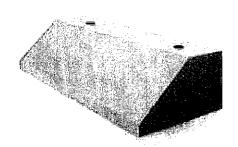
FABRICACIÓN: Los cordones premoldeados se fabricarán "colados y vibrados" en hormigón no menor a H17, con agregados de fibras y polímeros (elastómeros y termoplásticos) reciclados o reutilizados en un porcentaje, comprobable, no menor al 30% de su composición total. Dentro de estos polímeros agregados reutilizados, pueden usarse PET, HDPE, PVC, PP, PLÁSTICOS INFORMÁTICOS Y NEUMÁTICOS FUERA DE USO. Los mismos deben dosificarse en diferentes porcentajes y granulometrías para su óptimo rendimiento en la composición del pastón y presentar los estudios de aptitud técnica (Peso específico o densidad aparente del material; Ensayo de resistencia a flexión y determinación indirecta de la resistencia a tracción; Ensayo para determinar la dureza superficial medida como número de rebote esclerométrico; Extracción de testigos y determinación de resistencia a compresión. Para todos los ensayos anteriores de cuantificación de propiedades mecánicas, se siguieron procedimientos de Normas IRAM para hormigones, correspondientes según lo establece la Norma IRAM 1520, 1551,1553, 1547 y 1694.

Ambas tipologías de cordones deben tener dos perforaciones Φ 14 mm en sus extremos, en un 70% de su altura de trabajo, previstos para la colocación de fijaciones sobre la calzada, se tendrá en cuenta además el aumento de dicho diámetro en la parte superior de la perforación Φ 35 mm para la introducción de la herramienta de ajuste.

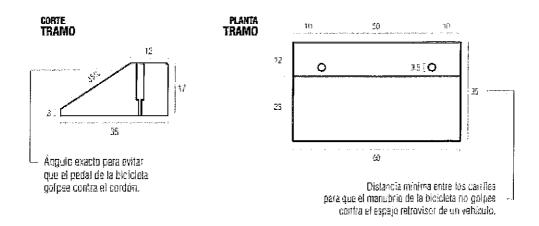
Peso: Se estima que el peso de cada pieza será de aproximadamente 40 kg, no pudiendo este pesaje ser superado.

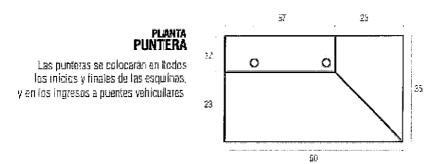
Agregados plásticos reutilizados para incorporar en la mezcla cementicia.

5% Aditivos y aglomerantes: obtenidos del descarte de diferentes industrias.
35% Polimeros: dosificados en diferentes porcentajas y granufometrias para su óptimo rendimiento y sometidos a estudios físicos, químicos y mecánicos.



LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

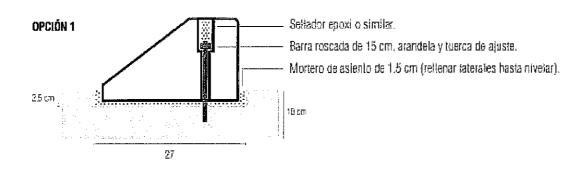


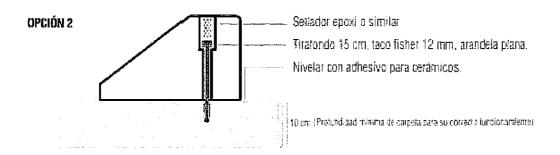


COLOCACIÓN

Los cordones deben colocarse de manera continua y sin separaciones para asegurar el correcto funcionamiento de cada pieza según diseño y construcción. Se dejará sin cordón justo enfrente de cada acceso vehicular a cada propiedad.

La colocación de los cordones se realizará fresando la superficie en donde se colocará el cordón y se retirará el material excedente. Se pondrá un mortero de asiento (cemento o adhesivo) que hace la vez de fijación y nivelación. Se anclará con dos tirafondos de diámetro 10 mm con taco Fisher Nº 12 y una arandela, en los agujeros que contiene los elementos, para evitar que el cordón se desprenda. Se tendrán que sellar el hueco de las fijaciones.





PLANTA COLOCACIÓN

Los cordones deben colocarse de imanera cuntinua para evitar el ingreso de automóviles al carrit dictovía y satvaguardar la integridad física de los ciclistas.

Nota: Este tipo de cordón se colocará en toda la red cicloviaria según planos, menos en el municipio de Capital y en la calle Boulogne Sur Mer, (entre ing. Cipolletti y Palacios Cesar) de Las Heras.

Ítem 5.2 CORDÓN TRASPASABLE

CORDÓN TRASPASABLE: de 25 cm de ancho por 60 cm de longitud y 9 cm de altura mínima, con rebaje hasta los 3cm en su altura menor. Con ambas caras con pendiente de 37 grados, ángulo específico para evitar que el pedal de la bicicleta golpee contra el cordón.

No debe medir menos de 25 cm, con una longitud 60 cm. No debe medir más de 60 cm ya que por diseño, es la medida del ancho de hombros, ergonómicamente comprobada para su simple manipulación y colocación en obra.

Altura 9 cm: lo suficiente para lograr disuadir su sobrepaso por parte del conductor del automóvil particular, pero al mismo tiempo permitir que los vehículos de emergencia, como ambulancias y autobombas, puedan circular ocupando parcial o totalmente la ciclovía, sin que el cordón separador les provoque inconvenientes, a su vez no debe superar los 9 cm de alto para evitar accidentes con vehículos de chasis bajo.

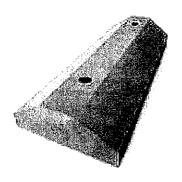
En este punto se consideran las condiciones técnicas de construcción del punto Ítem 6.1 CORDÓN NO TRASPASABLE

Este cordón se utilizará en calles terciarias en donde el flujo vehicular es mínimo, para generar una separación traspasable entre la senda vehicular y la de bicicletas.

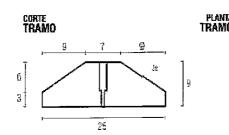
LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

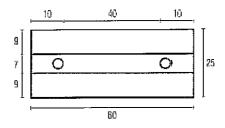
Agregados plásticos reutilizados para incorporar en la mezcla cementicia.

5% Aditivos y aglomerantes; obtenidos del descarte de diferentes industrias. 35% Pollmeros; dosificados en diferentes porcentajes y granufometrias para su óptimo rendimiento y sometidos a estudios tísicos, químicos y mecánicos.



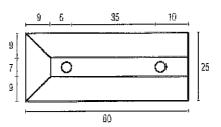
Diseño exclusivo para ciclovías.

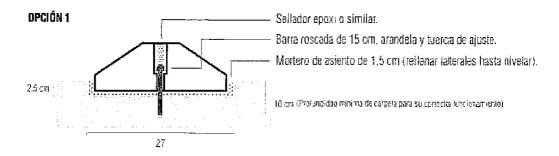


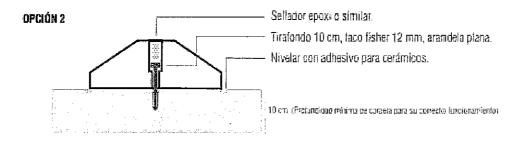


PLANTA Puntera

Las punteias se colucarán en lodos los inictes y finales de las esquinas, y en los ingresos a puentes vehiculares.





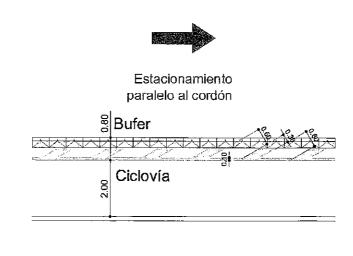


PLANTA COLOCACIÓN

	Ç	Q	0	0	Ö	0	Q	0
\angle								

Los cordones debon colocarse de manera continua para evitar el Ingreso de automóviles al carril cictovía y salvaguardar la Integridad física de los ciclistes.

SEPARACIÓN DE SEGURIDAD (BUFFER) ENTRE CICLOVÍA Y ESTACIONAMIENTO PERMITIDO: Ancho (mínimo recomendado 0,80m), materialización: el mismo cordón separador rígido y pintura hasta completar los 0,80 m de ancho. Esto es para evitar accidente con las partes de los coches estacionados y los ciclistas. Como por ejemplo los espejos retrovisores laterales, o el abrir de una puerta del vehículo para bajarse.



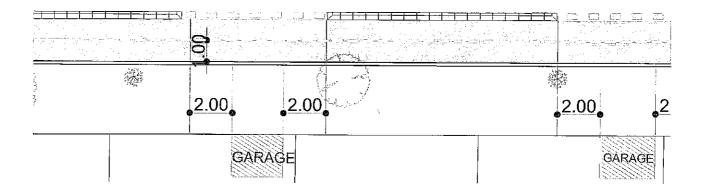
LIC. HODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

CONSIDERACIONES GENERALES:

Indistintamente de cómo estén dibujados en los planos adjuntos en esta licitación, para los cordones para los cordones traspasables y no traspasables, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones para su colocación en el terreno:

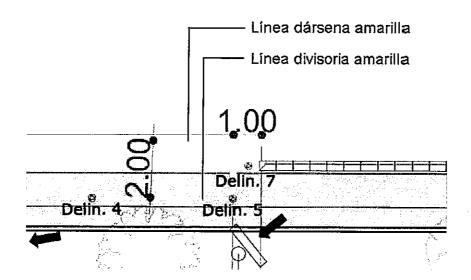
Los tramos de cordones pueden tener un largo máximo de 15 m, dejando un espacio de separación de 1,85 m entre los mismos, para permitir el correcto escurrimiento del agua de lluvia hacia los sumideros.

Dicha continuidad es también interrumpida en los accesos vehiculares a los predios frentistas, en donde además del ancho total del acceso se deben liberar 2 metros a cada lado para permitir el radio de giro de los vehículos. En el caso que accedan camiones, se deben considerar 3 metros.

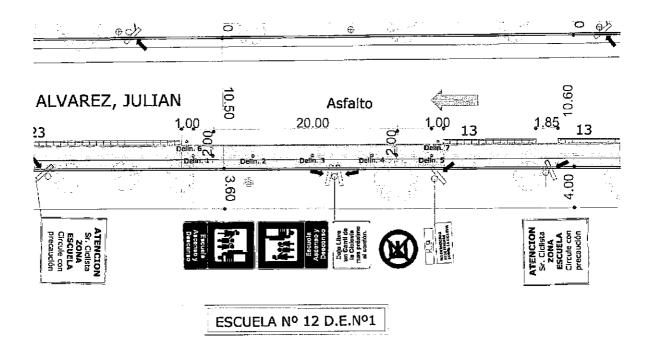


Dársenas para hospitales

Al igual que las dársenas para escuelas, se realiza el cajón amarillo con pintura y se colocan los delineadores rebatibles dejando libre el carril de la ciclovía más próximo al cordón para la circulación de los ciclistas.



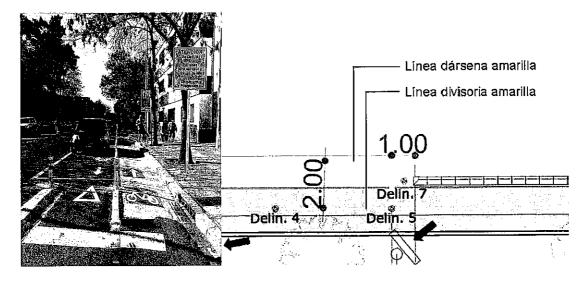




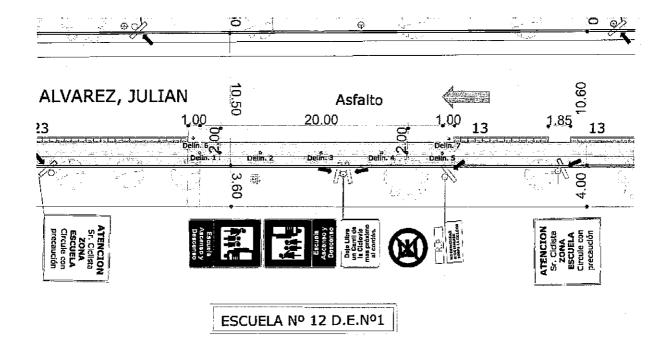
Dársenas para escuelas

La longitud de las dársenas se dimensiona según la demanda de micros escolares de cada institución. Están compuestas por señalización especial, demarcación horizontal (cajón amarillo) y delineadores rebatibles reflectivos.

El cajón amarillo donde se puede detener el vehículo, se implanta en el carril próximo a la calzada y sobresale del tramo de cordones 0,65 m. En ese sector, se colocan delineadores en la línea divisoria de sentidos como un límite físico que los vehículos no pueden traspasar, dejando libre el carril de la ciclovía más próximo al cordón.







Nota: Este tipo de cordón se colocará sólo en la calle Balcarce (entre Rivadavia y Brasil) de Godoy Cruz según planos.

Ítem 5.3 DELINEADOR REBATIBLE

Se colocarán delineadores plásticos flexibles grado diamante, tipo 3M o similar. Se ubicarán tres elementos por cada ciclovía que llega a una esquina, como así también en el inicio de los tramos de dicha ciclovía, indistintamente de como se indica en los planos de proyecto. Se seguirá las indicaciones del fabricante y de la Inspección de Obra, para la colocación de estos elementos.

ARTÍCULO 11º: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Deberá proveerse y colocarse pintura vial tipo Lumicot de Cristacol o calidad superior para demarcación vial y cruce de calles.

La pintura a utilizar deberá ser a base de resinas acrílicas para demarcación horizontal para ser aplicada a temperatura ambiente en pavimentos asfálticos y de hormigón, la cual deberá cumplir estrictamente con la norma IRAM 1210/92, 1221 debiendo ésto estar certificado por el CIDEPINT (Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de Pintura).

La forma de aplicación será por proyección neumática en frío, con o sin sembrado posterior de micro esferas y debe estar lista para su uso, no siendo necesario el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes salvo el agregado de solventes para diluir el asentamiento normal que se produce en sus envases y para la limpieza de mangueras y equipo aplicador. A fin de evitar inconvenientes en su aplicación e incompatibilidades entre los productos, la pintura y el correspondiente diluyente que se adjudique deberán ser de la misma marca.

La pintura deberá ser elaborada totalmente con vehículo acrílico en un todo conforme a lo estipulado en la norma IRAM 1210/92,1221 estando indicado en dicha norma todo lo referente a su envasado. El secado deberá ser al tacto en 5 minutos (medido a 25°C y 50% de HRA)

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

debiendo perder rápidamente su característica pegajosa inicial para evitar la adhesión de suciedad al mismo. Deberá permitir la liberación al tránsito en 30 minutos y deberá tener un poder cubritivo total con un máximo de 150 micrones. Deberá mantener condiciones de aplicabilidad con temperatura ambiente de entre 10° C y 35° C. y no debe producir migraciones, ampollados, descascarados o cualquier otra alteración que se pueda observar a simple vista. Deberá ser resistente químicamente al agua, aceites y gasoil y deberá tener una resistencia a la abrasión de 110 dm3 o más de abrasivo caído. Será color Amarillo según IRAM DEF D 1054, código 05-3-040 mate, color Blanco según IRAM DEF D 1054, código 11-3-010 mate.

El reductor de viscosidad deberá ser provisto por el mismo fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada. El grado de dispersión, cuña IRAM Máximo 7, según norma IRAM 1210/92 1221, viscosidad Stormer, (UK) Máximo 90, según norma IRAM 1210/92 1221 y brillo a 60º Mínimo 10 Máximo 30, según norma IRAM 1210/9 1221.

Ítem 6.1 LÍNEAS DE DEMARCACIÓN

Eje divisorio (amarillo continuo o discontinuo): se ubicará en el interior de la ciclovía y funcionará como divisoria de carril. (Carril de ida y carril de regreso) La misma será de 0.10 m. de ancho por 1 m. de largo y con una separación de 1 m. entre ellas, de color amarillo.

Línea de detención blanca: se ubicará en la calle y delimitará el espacio hasta dónde pueden frenar los vehículos para impedir que entren en contacto con la ciclovía. Será de 20 cm de ancho por toda la mitad del largo de la calle transversal al recorrido de la bicisenda.

Línea de borde blanca (en bicisenda): se ubicará en la ciclovía previo al cruce de calle, de color Blanco, con un ancho de 50 cm y la mitad de la senda para bicicletas, en el sentido de marcha hacia el cruce de calle. Para advertir al ciclista del inminente cruce de calle.

Doble línea demarcadora: Se pintarán en su totalidad los bordes de la ciclovía o bicisenda en todo su recorrido. Tanto el cordón perimetral como los cordones traspasables o no traspasables en forma continua y en color amarillo. En los sectores donde se interrumpen los cordones debido a salidas vehicular, puentes y cruces de calle, se seguirá pintando la línea demarcadora en forma discontinua según el detalle a continuación.

Los mismos, indicarán ingreso vehicular y paso peatonal. Se busca permitir el ingreso y egreso de los vehículos a sus correspondientes puentes y cocheras sin inconvenientes, pero siempre alertando la presencia de la ciclovía tanto a ciclistas como a vehículos.

DEMARCACIÓN HORIZONTAL:

CRUCE VERDE: Se pintará en toda la superficie de la bicisenda de VERDE cuando se cruce con las dársenas de estacionamiento de las escuelas en toda su longitud, a modo de marcar una zona de peligro en donde conviven autos en movimientos y ciclistas circulando en la misma superficie.

Esta situación se repetirá en donde la bicisenda coincida con el sector de ingreso y egreso de vehículos en las estaciones de servicios (expendedoras de combustibles).

También se pintará de verde la ciclovía en todas las dársenas de parada de transporte público de pasajeros.

Se pintarán los bordes de esa senda de acuerdo al punto: Ítem 6.1 LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, Doble línea demarcadora.

LIO. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional

CRUCE ROJO: Se pintará en toda la superficie de la bicisenda de ROJO cuando se cruce con las salidas de emergencias de edificios de servicios de emergencias (salida de hospitales, edificios de atención de la salud, bomberos, policías)

Se pintarán los bordes de esa senda de acuerdo al punto: Ítem 6.1 LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, Doble línea demarcadora.

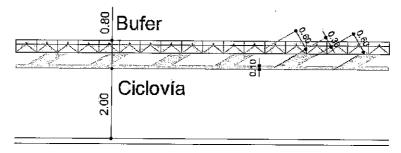
COMIENZO DE RED CICLO VIARIA. DEMARCACIÓN, SEÑALIZACIÓN ESPECIAL: en el comienzo de una ciclovía debe haber una señalización horizontal, tipo Chevron de color VERDE, que indique COMIENZO de CICLOVÍA exclusiva de bicicletas. Sobre todo donde se reducen los carriles vehiculares.

SEPARACIÓN DE SEGURIDAD (BUFFER) ENTRE CICLOVÍA Y ESTACIONAMIENTO PERMITIDO: Ancho (mínimo recomendado 0,80m). Materialización: Será el mismo cordón separador rígido con una pintura de calzada hasta completar los 80 cm mínimos requeridos

Ver fig. Nº IV: Planos de detalle de Demarcación Horizontal



Estacionamiento paralelo al cordón



Búfer 080m mínimo con cordón de H° del lado de la calzada.

Ítem 6.2 LÍNEAS DE DETENCIÓN

Este ítem consiste en la demarcación horizontal de pavimento con pintura acrílica para demarcación vial mono-componente.

Será de excelente resistencia a agentes abrasivos y atmosféricos, manteniendo el color a través del tiempo.

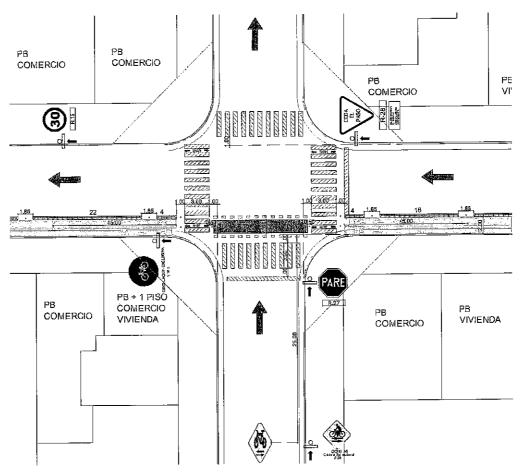
Durante la ejecución de esta tarea se procederá al vallado para la no circulación peatonal.

Se deberán tomar todas las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras, pues en el caso que esto ocurra, realizará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo.

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Se homogeneizará y diluirá de ser necesario previo a la aplicación. El espesor en seco será de 200 micrones.

Se pintarán de acuerdo al siguiente esquema:

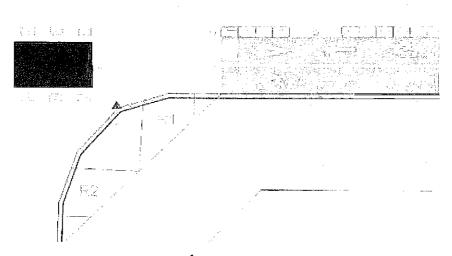


DETALLE DE ENCUENTRO DE SEÑALIZACIÓN SENDAS PEATONALES Y BICISENDAS

Lig. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA



Ítem 6.3 LOGO

Sobre las sendas peatonales, circulación de la ciclovía y todos los cruces de calles, como se indica en el plano de proyecto, se pintarán los logos establecidos en pliegos con los colores y formas definidas en planos de proyecto.

Se deberá utilizar pintura en base a lo expresado en el ítem anterior 6.2 "Líneas de detención".

Deberán responder a las especificaciones técnicas de los materiales y ejecución de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, para la realización de este rubro.

Se tomarán todas las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras, pues en el caso que esto ocurra, realizará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo.

Se colocarán a razón de 10 logos cada 100 m, aproximadamente, de extensión de la red de ciclovías.

El diseño de los logos será entregado por el Contratante en los planos de detalles (Ver Anexo IV "Cartelería Ciclovías Unicipio").

Ítem 6.4 PINTURA CICLOVÍA EN BOCACALLES

Deberá proveerse y colocarse pintura acrílica para demarcación vial mono-componente.

Se deberá utilizar pintura en base a lo expresado en el ítem anterior 6.2 "Líneas de detención".

La forma de aplicación será por proyección neumática en frío, con o sin sembrado posterior de micro esferas y debe estar lista para su uso, no siendo necesario el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes salvo el agregado de solventes para diluir el asentamiento normal que se produce en sus envases y para la limpieza de mangueras y equipo aplicador. A fin de evitar inconvenientes en su aplicación e incompatibilidades entre los productos, la pintura y el correspondiente diluyente que se adjudique deberán ser de la misma marca.

La pintura deberá ser elaborada totalmente con vehículo acrílico en un todo conforme a lo estipulado en la norma IRAM 1210/92,1221 estando indicado en dicha norma todo lo referente

Lic. ROORIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
3081ERNO DE MENDOZA

a su envasado. El secado deberá ser al tacto en 5 minutos (medido a 25°C y 50% de HRA) debiendo perder rápidamente su característica pegajosa inicial para evitar la adhesión de suciedad al mismo. Deberá permitir la liberación al tránsito en 30 minutos y deberá tener un poder cubritivo total con un máximo de 150 micrones. Deberá mantener condiciones de aplicabilidad con temperatura ambiente de entre 10°C y 35°C. y no debe producir migraciones, ampollados, descascarados o cualquier otra alteración que se pueda observar a simple vista. Deberá ser resistente químicamente al agua, aceites y gasoil y deberá tener una resistencia a la abrasión de 110 dm3 o más de abrasivo caído. Será color Amarillo según IRAM DEF D 1054, código 05-3-040 mate, color Blanco según IRAM DEF D 1054, código 11-3-010 mate.

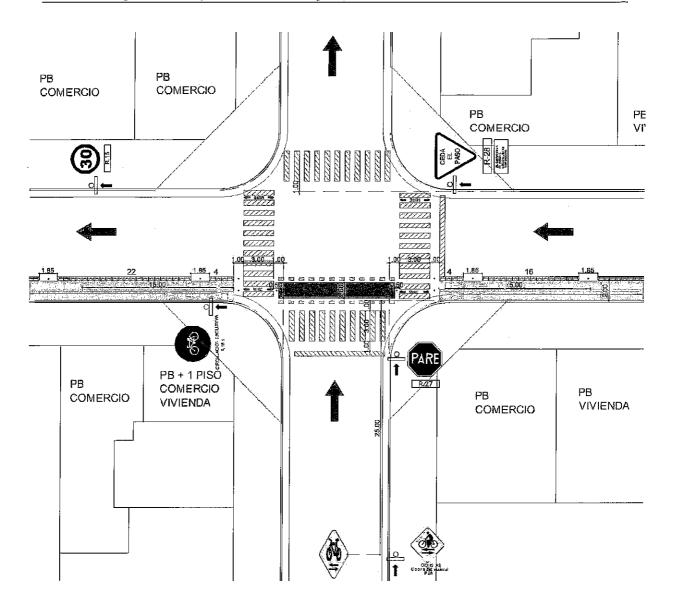
El reductor de viscosidad deberá ser provisto por el mismo fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada. El grado de dispersión, cuña IRAM Máximo 7, según norma IRAM 1210/92 1221, viscosidad Stormer, (UK) Máximo 90, según norma IRAM 1210/92 1221 y brillo a 60º Mínimo 10 Máximo 30, según norma IRAM 1210/9 1221.

CRUCE VERDE: "Es una franja de pintura verde de 1,60 m de ancho en ciclovías de doble sentido de circulación y bicisendas y 0,80 m en ciclovías de único sentido de circulación. Se utiliza en bocacalles para indicar a los vehículos que hay un cruce de ciclistas y para que el ciclista se mantenga en su sector del cruce. Se aplica en caliente, y se realiza un borde con una línea pintada e interrumpida blanca reflectiva de 0,30 x 0,50m cada 0,50m, y separada 0,20m del cruce verde en ambos lados. Se realiza un sembrado con microesferas reflectivas, para la visualización del cruce en horas nocturnas."

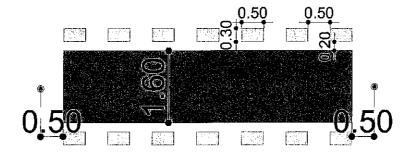
PREFORMADA: "Para indicar el cruce de ciclovías se utiliza una señal preformada en forma de rombo amarillo con una imagen de bicicleta de 1,2m x 2m y en su parte inferior, una o dos flechas en negro que indican el sentido de circulación del ciclista. Esta señal tiene como objetivo advertir a los vehículos de un cruce de ciclovía en la próxima intersección. Se ubica en las calles transversales a la ciclovía con anticipación suficiente para que los conductores puedan detenerse a tiempo. La cantidad de rombos en cada intersección dependerá del ancho de la calzada y la cantidad de carriles que haya en la calle transversal, se sugiere colocar uno por carril."

ESOUEMA DE PINTADO DE BICISENDA EN ENCUENTRO DE CALLES:

LIG. AODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA



DETALLE DE PINTURA EN CRUCE DE CALLES



LIC. RODRIGO ADRIAN BONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
308168NO DE MENDOZA

ARTÍCULO 12º: SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Ítem 7 CARTELERÍA VIAL

7.1 -Cartelería vial UNICIPIO (Tipo A)

7.2 - Cartelería vial UNICIPIO (Tipo B)

7.3 -Cartelería vial UNICIPIO (Tipo C)

7.4 -Cartelería vial PRIORIDAD

Este ítem consiste en la provisión, transporte y colocación de diversas señales verticales en los distintos puntos del camino indicados en los planos, o donde lo disponga la Inspección.

Las señales que por uno u otro motivo fueran destruidas antes de la Recepción Definitiva, deberán ser repuestas por el Contratista sin cargo para el Contratante.

Las señales verticales existentes al momento de ejecución de la obra, serán retiradas y colocadas en donde lo disponga la Inspección de la Obra. La ejecución de las tareas de retiro, transporte, carga y descarga de las señales existentes, no recibirá pago directo alguno, debiéndose incluir su costo, en el precio del presente ítem.

CARTELES CARACTERÍSTICOS DE LA RED CICLOVIARIA

Para los Item 7.1, 7.2 y 7.3 las cartelerías están detalladas en el Anexo "Ciclovías Unicipio", donde figura las dimensiones, las características de los materiales y los tipos de carteles a colocar. La cantidad de los carteles a colocar están expresados en el Presupuesto oficial de obra

CARTELES DE SEÑALAMIENTO VIAL

Para el Item 7.4, se respetará lo establecido por la Dirección Nacional de Vialidad para determinar tamaño, espesores, sistema de anclado, etc

Para ello se adjunta "Señales camineras" (Anexo IX), "Manual para señalamiento vertical" (Anexo III), "Norma para emplazamiento" (Anexo X) y ver Planos de Señales Verticales (al final de la Sección VII)

La cantidad de los carteles a colocar están expresados en la Lista de Cantidades de obra.

UBICACIÓN DE LOS CARTELES:

Señales verticales colocadas sobre la mano derecha de la vía en donde se implante la ciclovía:

Límite de velocidad (se ubica en el primer tercio de cuadra)

Ceda el paso a ciclistas y peatones (cuando el vehículo gire sobre un cruce de ciclista, en coincidencia de la línea de detención vehicular)

Señales verticales colocadas sobre la mano derecha de la vía transversal:

Pare (Antes del cruce verde y en coincidencia con la línea de detención vehicular) Advertencia cruce de ciclistas (Cuando cruce una ciclovía y a 25 o 35 m antes de la intersección)

Señales verticales colocadas sobre la mano donde está ubicada la ciclovía o bicisenda:

(Mano izquierda o mano derecha de la vía según corresponda) Carril exclusivo bicicletas

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

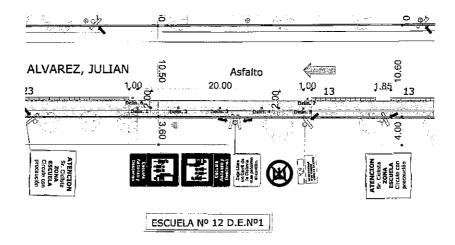
DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

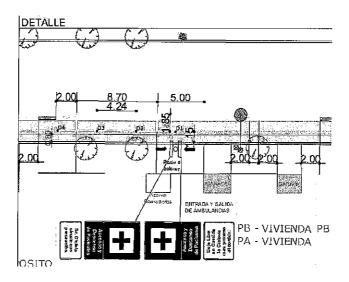
Señal exclusivo bicicletas en bicisenda Convivencia con demarcación Convivencia sin demarcación Prohibido estacionar y detenerse (se ubica en el primer tercio y mitad de cuadra)

Colocación de señalización especial para dársenas de escuela y hospitales:



Colocación de señalización especial para interferencias con paradas de colectivo: (ver especificaciones en PARADAS DE COLECTIVOS)

Colocación de señalización especial en cruces peligrosos como; bomberos, policía, edificios de salud:



Pasos a nivel de FFCC:

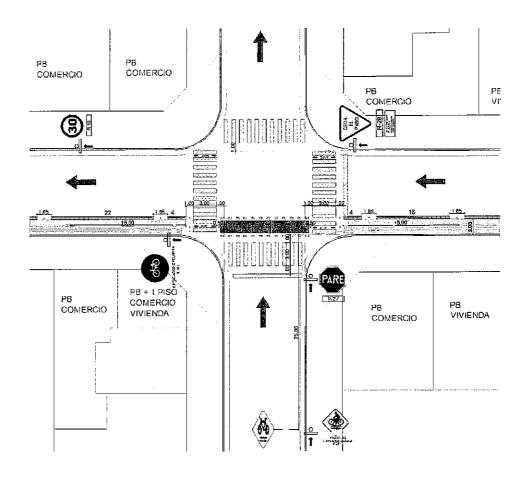
Esta cartelería es utilizada para indicar al ciclista que deberá descender de la bicicleta para el cruce peligroso con el ferrocarril. Se colocan en ambos extremos del cruce.

BAND COMPANY.

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
BIENNO DE MENDOZA



ESQUEMA DE COLOCACIÓN DE CARTELES EN UNA ESQUINA:



ARTÍCULO 13º: REPARQUIZACIÓN

Ítem 8 PRADOS

Se ejecutará la provisión de césped en champas tipo siete variedades y flores a todos los canteros, en los sitios afectados por la construcción de la obra (acopio de materiales, zanjeo, paso de maquinarias, etc.).

LIG. HODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Los trabajos a ejecutar deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Preparación del terreno:

- Roture el suelo hasta unos 10/15 cm de profundidad.
- Limpie el área de piedras, escombros y raíces.
- Nivelar el terreno, dejando un pequeño declive para asegurar el drenaje del agua. Verificar que no queden depresiones donde el agua pueda estancarse.
- Afirme el terreno mediante un rolo o pisón. El suelo debe estar firme, no suelto. Una persona adulta debe caminar sin hundirse, sólo se deben marcar sus pisadas.
- Rastrille superficialmente, no más de 1 ó 2 cm.
- Aplique fertilizante alto en fósforo (arrancadores, fosfato diatónico) 1,50 kg. c/ 100 m², bien distribuidos; su concentración produce quemado.
- Riegue ligeramente la superficie de modo que el suelo esté húmedo, pero no barroso. No deje suelo seco contra las raíces, sobre todo en verano.

Plantación:

Es recomendable considerar que el césped debe tener no menos de 4 cm de espesor de tierra o sustrato, para evitar la rápida deshidratación, sobre todo en los meses de mayor temperatura. Recuerde que el césped es un producto perecedero, no demore su colocación.

Comience ubicando las alfombras en forma paralela al borde recto más largo del terreno. Los bordes de las alfombras deben unirse estrechamente unos con otros. Trabe las hileras, alternando la posición de las alfombras (como los ladrillos de una pared). No pise el césped mientras lo coloca.

Utilice tablones, evite desnivelar.

Una vez terminada la instalación vuelva a rolar para mejorar el contacto césped-suelo y eliminar trampas de aire.

Riego:

El riego inicial debe ser lento y profundo a 10 cm. Continúe con riegos diarios para mantener la humedad hasta que las alfombras estén firmemente enraizadas (aproximadamente 7 días) pasado este período riegue normalmente. Realizar el primer corte a los 7 días, corte alto y con máquina bien afilada.

El césped se podrá utilizar normalmente 2 ó 3 semanas después de la instalación.

Los riegos profundos y espaciados promueven el desarrollo radicular, aumentando la resistencia del césped. Los riegos superficiales y frecuentes generan un césped débil, propenso a contraer enfermedades. Regar el cantero regularmente y de manera abundante en época cálida. Evite que se marchite (césped opaco, pierde elasticidad). Cuide excederse con el agua, evite encharcar. El momento ideal para regar es por la mañana temprano. Riegue profundo: 20/ 25 mm. por vez (utilice un recipiente de igual superficie en la boca y en la base, para medir la cantidad de agua que está aplicando). Riegue lentamente para que el agua no corra y penetre en la tierra. Permita que el suelo seque entre riegos.

Corte Horizontal:

No existe una altura o frecuencia de corte predeterminada. Estas varían según la época del año y fundamentalmente de acuerdo a la presentación que se quiera obtener. Para un césped

suntuario de manejo intensivo, la altura de corte baja y la frecuencia aumenta. Para un césped utilitario de manejo extensivo, la altura de corte sube y la frecuencia disminuye. El corte regular es la herramienta básica para mantener su césped denso y libre de malezas. Durante el invierno la altura de corte se debe elevar 1cm. En áreas sombreadas la altura debe aumentarse un 30%. Si desea disminuir la altura hágalo paulatinamente, nunca remueva más de un 30% dei total. Recoja los restos del corte. Controle que las cuchillas estén siempre bien afiladas.

Art. 14: CONSERVACIÓN

a) DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Contratista deberá ejecutar todas las tareas de conservación para mantener el tramo en el estado en que le fuera entregado. A tal fin previo a la firma del Acta de Replanteo, deberá realizarse un Inventario del estado del tramo donde se desarrolla la presente obra (p.ej.: alcantarillas, señalización vertical y horizontal, estado de la calzada, desagües, etc.), deberá ser suscripto por el Contratista y la Inspección.

b) DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

La conservación de las obras, se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Contratista durante el plazo de garantía de DOCE (12) MESES a contar de la fecha de terminación de las obras en cada Departamento (Acta de Recepción Provisoria).

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las flechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto, se rellenarán y repasarán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en la calzada como en las banquinas y taludes en las formas previstas en las especificaciones técnicas que integran el proyecto.

Además mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenaje del camino.

La conservación de las obras comprende la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción, en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

En todo momento, durante el período de conservación, las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus barandas, guardarruedas, calzada y arrostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la Recepción Provisoria Parcial (por Departamento)

El plazo de DOCE (12) MESES establecido para la conservación de la obra por parte del Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego, empezará a contarse desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria (por Departamento), aún en el caso de que las obras fuesen parcialmente liberadas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de ese plazo de conservación, se labrará un acta para dejar establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

EQUIPO

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
SOBJERNO DE MESDOZO

El Contratista tendrá en el obrador al iniciarse el período de conservación el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones. La Inspección podrá exigir la mejora del equipo si a juicio resultara insuficiente.

REPARACIONES DE FALLAS

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro para el tránsito, el Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A ese efecto proveerá oportunamente personal, equipo y materiales que requiera la ejecución de esos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Inspección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con los elementos propios del Contratista, sin aviso previo al mismo.

El importe de los gastos originados por estos trabajos, se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 15°: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL

Durante la ejecución de los trabajos, se mantendrá la limpieza de la obra en forma constante.

Si fuera necesario se construirán puentes, veredas provisorias, etc. para la libre circulación de las personas.

Será responsabilidad completa del Contratista de todo daño a terceros tanto a personas físicas y no físicas durante el desarrollo de la obra.

Se colocarán carteles de precaución, señalización en la circulación y toda medida de seguridad necesaria.

No se permitirá acumulación de escombros, residuos, malezas, etc. que hubiere.

Finalizada la ejecución de los trabajos, se realizará la limpieza de la obra de forma definitiva.

ADECUACIÓN DE INSTALACIONES

Solo se considerarán las instalaciones que interfieran con la construcción de la ciclovía.

Este ítem consistirá en las siguientes tareas:

- Si las conexiones resultaran de plomo u otro material no aprobado por Aguas Mendocinas, deberá reemplazarse por una cañería de polietileno flexible de baja densidad Pe/BD grado 2, fabricados para una presión
- nominal de 1,0 Mpa., hasta la construcción existente, del mismo diámetro que se reemplaza.
- Si las conexiones fueran de cañería K10 se reacomodarán para dejarla a los niveles correspondientes.
- Se colocarán todas las cajas del Kit de conexión de agua siguiendo todas las exigencias de Aguas Mendocinas. Éstas quedarán a nivel de vereda y no presentarán desniveles o falsas escuadras, etc.
- Todos los materiales a colocar serán de primera calidad, marca reconocida y

- aprobada por Aguas Mendocinas y contar con sello de calidad de Normas IRAM.
- Se deberá realizar una prueba hidráulica previo a la ejecución de la ciclovía.
- Si se detectara pérdidas de agua, una vez ejecutada la vereda, la empresa contratista deberá realizar todas las reparaciones pertinentes (demoliciones, nuevos contrapisos, etc.)

Los trámites para la conexión de agua, deberán ser realizados por el Contratista y responder a las exigencias de Aguas Mendocinas y la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción donde se ejecuta la obra.

El Contratista estará a cargo de la reparación y mantenimiento de todas las redes de servicio público durante la ejecución de la obra, como así también cualquier tipo de tramitación y costos ante dichos organismos.

Se deberá siempre ajustar a las normativas vigentes ante cualquier intervención en las redes. Será responsabilidad de la empresa ejecutar todo trabajo necesario para la circulación de los vecinos, en cuanto a construcción de puentes, cierres provisorios, etc.

Se reemplazarán todos los desagües pluviales por una cañería de policloruro de vinilo rígido (P.V.C.) de Ø110 mm, de 3.2 mm de espesor y cumplirán con las especificaciones establecidas en Norma IRAM 13325, 13326, 13331 (Parte I y II). Se podrá utilizar otro tipo de material previo aprobación por la Inspección de Obra.

- Estas cañerías se empalmarán a las existentes desde la línea municipal hasta la acequia.
- Los niveles de estos desagües, se evaluarán y aprobará con la Inspección de Obra.
- Si a juicio de la Inspección de Obra fuera necesario realizar bocas de registro, éstas se colocarán en el sector posterior de la línea municipal del lado de la propiedad.
- Si se detectara pérdidas de agua, una vez ejecutada la vereda, el Contratista deberá realizar todas las reparaciones pertinentes (demoliciones, nuevos contrapisos, etc.)

En el caso de ser necesario se realizarán los corrimientos de los gabinetes de gas que sean necesarios de acuerdo a las órdenes impartidas por la Inspección de obras.

Para la realización de dichos trabajos se utilizarán materiales de primera calidad aprobados por Ecogas.

Será responsabilidad del Contratista la realización de todos los trámites necesarios en Ecogas para realizar dichos corrimientos. El personal para realizar dichas tareas deberá ser un gasista matriculado.

ARTÍCULO 16º: HIGIENE Y SEGURIDAD

Las normas básicas de seguridad son un conjunto de medidas destinadas a proteger la salud de todos, prevenir accidentes y promover el cuidado del material de los laboratorios.

Son un conjunto de prácticas de sentido común: el elemento clave es la actitud responsable y la concientización de todo el personal.

Todo trabajo realizado desde la Orden de Inicio de la obra hasta el acta final de Obra se deberá encuadrar en la Ley 19.587/72 (Higiene y Seguridad Laboral); Decreto 351/79; Decreto 911/96 (Reglamento para la Industria de la Construcción); Ley 24.557/95 (Ley de Riesgos del Trabajo)

y sus modificatorias; Ley 22.250 (Régimen Legal de Trabajo para el Personal de la Industria de la Construcción), la Resolución SRT 319/99 (actividades simultáneas entre dos o más contratistas, obra repetitiva y de corta duración). Resolución 552/01, Resolución 51/97 declaración de la obra ante la ART, Resolución 35/98 obligación del comitente o contratista principal a la elaboración de un programa de seguridad para la obra, resolución 231/96 condiciones mínimas de higiene y seguridad en la construcción, reglamenta al art. N°9 del decreto 911 de la construcción, Resolución 550/11 Demolición, submuración y excavación, Resolución 503/14 excavaciones de más de un metro veinte de profundidad.

El Contratista deberá acreditar antes del inicio de la Obra, que su personal se encuentra asegurado en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) según la Ley Nº 24.557.

El Contratista deberá proveer, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo, a todo el personal a su cargo de UNA (1) muda de ropa adecuada para el tipo de trabajo a realizar, dependiendo de tipo de Obra que se ejecute, lugar y estación del año.

El Contratista deberá proveer a todo su personal e Inspección, los elementos de seguridad para ingresar y permanecer en obra, tales como protección visual, auditiva, calzado de seguridad, casco y demás elementos que sean requeridos conforme a normas IRAM, debiendo contar con certificación obligatoria de EPP según Res. 896/99 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación.

El Contratista deberá suministrar a todo su personal como el personal de subcontratista/s y del Contratante, que estén en obra ya sea a en forma permanente o transitoria, la aplicación, desde el inicio de la obra, de la vacuna contra el clostridium tetánico (vacuna antitetánica). Ello deberá ser acreditado mediante el certificado u oblea emitidos por el organismo de la aplicación de la inoculación. Este certificado se deberá presentar previo a que dicho personal entre a prestar sus servicios en la obra. Además de una copia junto con la certificación del mes en curso a que el personal haya empezado a trabajar en la obra.

El incumplimiento de estas normas, será sancionado con la multa establecida en el Artículo 18 de las presentes especificaciones y/o el Art. 42° del Decreto-Ley 4416/80 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 6281 (Provincia de Mendoza).

Mensualmente, en ocasión de cada medición de obra, el Contratista presentará a la Inspección, información estadística de accidentes y enfermedades ocurridas al personal de obra durante ese período. La Inspección de Obra podrá imponer restricciones que impidan o limiten las acciones del Contratista si éstas afectan directa o indirectamente el Programa de Prevención (presentado al inicio de la Obra), sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

Se deberá proveer 1 (un) baño químico por cada frente de trabajo para el uso del personal. Dicho baño se tendrá que limpiar 3 (tres) veces al día como mínimo, o las veces que sea necesario para que su uso, en perfectas condiciones de limpieza, esté garantizado en todo el horario de trabajo del personal.

La verificación de cumplimiento de todos los requerimientos de estas normativas estará a cargo de la Inspección de Obra.

En caso de accidente de trabajo o accidente in itinere que se produzcan durante el plazo del Contrato, el Contratista deberá dar aviso en el plazo de veinticuatro (24) horas a contar de producido dicho evento a la Inspección, mediante Nota de Pedido, correo electrónico y telefónicamente.

En el mismo término, el Contratista deberá acreditar fehacientemente haber realizado la correspondiente denuncia del siniestro en la ART contratada.

THE NEW HOLD BOOK BOOK

A Carrent of the days of

/2______

ARTÍCULO 17º: MOVILIDAD DE OBRA Y OBRADOR

Ítem 9: MOVILIDAD Y OBRADOR

El Contratista deberá suministrar a la Inspección, durante todo el período de la obra y hasta un (1) mes posterior a su vencimiento, las oficinas, equipamientos y movilidades que se detallan a continuación. Dichos elementos, serán devueltos al Contratista después de realizada la medición final de obra y la última Acta de Recepción Provisoria Parcial (por Departamento). En este momento se labrará un acta con la devolución de todos estos elementos en el estado que se encuentren.

PROVISIONES PARA EL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN

El Contratista está obligado a proveer un local para la Inspección. Para ello construirá o alquilará uno que estará habilitado desde la iniciación de las obras, hasta un mes después de la medición final, el cual deberá ser preferentemente móvil para llevarlo a donde sea más cómodo según el lugar donde se estén ejecutando los trabajos de la obra. Dicho local constará del servicio de agua fría y caliente; un baño equipado con los artefactos indispensables: inodoro y lavamanos con instalaciones de agua caliente y fría.

Tendrá espacio para 2 (dos) escritorios con cajonera cada uno, 6 (seis) sillas con ruedas, 2 (dos) bibliotecas de 1,50 m de ancho, 1 (un) armario de guardado, 1 (un) dispenser de agua fría y caliente, 1 (un) pizarrón de 1,50 m \times 1,00 m para ser usado con marcadores. Un aire acondicionado frío/caliente de 1.500 kcal/h.

Correrá por cuenta del Contratista la conservación, limpieza, funcionamiento, reposición y colocación de elementos, enseres, etc., que por el uso sufran roturas o desperfectos, provisión de combustibles líquidos y sólidos, reposición de los tubos y garrafas de gas que se consuman, provisión de agua potable (transportada) para el consumo de la oficina, y todo otro insumo necesario para el correcto funcionamiento de todas las instalaciones completas del local para la Inspección.

La Inspección entregará un listado de útiles de librería que deberán ser provistos por el Contratista.

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO:

Todos los elementos y equipos provistos por el Contratista, descriptos a continuación deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio.

- A) Una (1) Computadora de escritorio completa, con sistema operativo Windows 10 Profesional 64 bits o versión posterior equivalente.
- B) Una (1) impresora multifunción con alimentador automático de documentos Tamaño de papel soportado: hasta A3 y escáner.

Deberá proveer los cartuchos de tinta negra y de color que se consuman durante el periodo que la Inspección dispone de la impresora para su uso.

C) Un (1) celular con Formato Táctil y Sistema Operativo Android 5 o última versión disponible.

El servicio de telefonía deberá ser de 10.000 minutos de llamadas libres a cualquier destino nacional (mensuales) y acceso a Internet ilimitado.

MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCIÓN

El Contratista deberá proveer con destino a la Inspección de Obra un (1) vehículo, modelo no mayor a cinco (5) años, sin chofer y previendo que se usará 50 km diario de recorrido para controlar los distintos frentes de trabajo. La movilidad será provista en perfecto estado de funcionamiento, equipada con rueda de auxilio, radio receptor y caja de herramientas para reparaciones ligeras.

El combustible, lubricantes, mantenimiento, reparaciones, repuestos y seguro serán a exclusivo cargo del Contratista.

El vehículo contará con seguro total y seguro para conductor y terceros transportados por el tiempo que dure la provisión del vehículo, con póliza de la más amplia cobertura emitida por Compañía de reconocido prestigio y solvencia. Como así también se entregará una autorización para el uso de la movilidad durante el periodo de contratación.

En caso de avería y durante el tiempo que demoren las reparaciones, el Contratista deberá reemplazarla por otra movilidad de características similares a las especificadas. Sin quedar ningún día sin la disponibilidad de la movilidad para la Inspección.

El vehículo detallado anteriormente deberá ser provisto por el Contratista desde la fecha de inicio de la obra hasta un mes después de la Recepción Provisoria Total.

Durante el período de garantía de la obra la Contratista deberá disponer de dicha movilidad para la Inspección toda vez que sea necesaria la presencia del personal de la Inspección en algún tramo de la obra. En este caso se le comunicará al Contratista con 24 hs de anticipación.

La falta de provisión de la camioneta hará pasible al Contratista de una penalidad diaria equivalente a cien (100) litros de gas oil, considerado al precio vigente al momento de aplicación y además facultará a la Inspección a contratar un vehículo similar. El importe de la contratación estará a cargo del Contratista y le será descontado del primer certificado que se emita con posterioridad al hecho.

ARTÍCULO 18º: MULTAS

Se aplicarán las multas que se indican en el presente pliego. Las multas que se determinaren serán descontadas de los certificados o de las garantías constituidas y en su defecto de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto. Si los créditos y garantías no alcanzaran a cubrir el importe de las multas aplicadas el Contratista estará obligado a depositar el saldo dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado, en todo de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 del Decreto-Ley 4416/80.

El Contratista será pasible a las siguientes multas:

- a) Por mora en la iniciación de la obra, colocación o retiro de los letreros de obra: CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del Contrato por día de atraso;
- b) Por incumplimiento de una orden reiterada por la Inspección o en caso que el Contratista se negare a recibir Órdenes de la Inspección, una multa de: UNO POR CIENTO (1%) del monto total del Contrato por cada vez.
- c) Por incumplimiento de obligaciones del Representante Técnico: CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto del Contrato por cada vez.
- d) Por incumplimiento a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, normas de Seguridad Social y Riesgos del Trabajo: UNO POR CIENTO (1%) del monto del Contrato por cada vez.

The second second

Commence of the Commence of th

- e) Por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5 (Planos Conforme a Obra) una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del Contrato por cada vez.
- f) Por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 17 (Comodidades para la Inspección), una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5%) del monto total del Contrato por cada día de atraso.
- g) Por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego, una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada vez.
- h) Por incumplimiento de medidas y disposiciones ambientales, una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada vez.
- i) Por atraso en el PLAN DE TRABAJO: Cuando por causas imputables al Contratista, la diferencia entre el porcentaje real certificado acumulado al mes que se considere, sea igual o mayor al DIEZ POR CIENTO (10 %) del porcentaje correspondiente al mismo mes previsto en el Plan de Trabajos, se aplicará una multa equivalente al 20% (VEINTE por ciento) del monto resultante de los porcentajes acumulados entre el certificado y el previsto. Las multas se deducirán automáticamente de los certificados de obra, correspondientes al período en que se produjere el atraso, conforme lo establece el Art. 40º de la Ley 4416. El atraso se verificará de acuerdo a la siguiente fórmula:

ARTÍCULO 19º: REQUISITOS DEL CONTRATISTA

PERSONAL DEL CONTRATISTA

- 1- **Representante Técnico:** Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación. Deberá poseer diez (10) años de experiencia total en obras y cinco (5) años de experiencia en obras similares como Representante Técnico.
- 2- Representante Ambiental: Graduado Universitario de las carreras de Ingeniería Arquitectura, Ciencias Naturales (Licenciados en Biología, Ciencias ambientales, etc.) y además, contar con una especialización ambiental de Post-Grado con Título expedido por una Universidad. Deberá poseer cinco (5) años de experiencia total en obras, dos (2) años en el ejercicio de la especialidad ambiental y acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia en el seguimiento y control ambiental de obras similares.
- 3- **Jefe de Obra:** Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación con título habilitado para ejercer el cargo según el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza. Deberá poseer cinco (5) años de experiencia total en obras y dos (2) años de experiencia en obras similares.
- 4- **Responsable en Higiene y Seguridad:** profesional con título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones. Deberá poseer cinco (5) años de experiencia total en obras y dos (2) años de experiencia en obras similares. Los cargos del Representante Ambiental y del Responsable en Higiene y Seguridad no pueden ser desempeñados por el mismo profesional
- 5- **Agrimensor:** profesional con título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones. Deberá poseer cinco (5) años de experiencia total en obras y dos (2) años de experiencia en obras similares.

LIC. ROORIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional

6- **Técnico en Higiene y Seguridad Laboral:** con conocimientos y experiencia mínima de tres (3) años como Técnico de proyectos y obras similares. Deberá permanecer jornada completa en la Obra el tiempo que dure la misma. El Técnico deberá trabajar en conjunto con el Responsable en Higiene y Seguridad, dando apoyo en sus tareas y funciones.

EQUIPO MÍNIMO

El oferente deberá demostrar que dispone de los equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra de acuerdo al siguiente listado:

- Vibradores para pavimento de hormigón 5 (cinco)
- Excavadora 240 HP 2 (dos)
- Cargadora frontal 200 HP 1 (uno)
- Retropala 80 HP 2 (dos)
- Rodillo vibrante liso 130 HP 2 (dos)
- Rodillo neumático autopropulsado 120 HP 2 (dos)
- Camión regador de agua de 10.000 lts 5(cinco)
- Camión volcador de 6m3 4(cuatro)
- Camión volcador de 15m3 4 (cuatro)
- Carretón 70 Tn. 1 (uno)
- Camión con hidrogrúa 15 Tn 2 (dos)
- Planta asfáltica 100 Tn/h 1 (uno)
- Planta hormigonera 50tn/h 1 (uno)
- Aplanadora 120 HP 2 (dos)
- Camión regador asfalto de 180 HP 2 (dos)
- Terminadora de asfalto 120 HP 2 (dos)
- Motocompresor 250 HP 2 (dos)
- Grupo electrógeno 360 HP 1 (uno)
- Equipo de soldadura 40 HP 1 (uno)
- Camión motohormigonero 6/8 m3 6 (seis)
- Minicargadoras 3 (tres)

El oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos.

ANTECEDENTES DE OBRA SIMILARES:

Se le exige al Contratista que certifique obras viales similares ejecutadas en los últimos cinco (5) años a la fecha de presentación de propuesta.

Dichas obras deberán superar los 20.000 m2 de obra vial.

ARTÍCULO 20º: RECEPCIÓN DE OBRA

RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES

Se realizarán ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES DE OBRA por Departamento, para eso deberán estar terminados todos los trabajos correspondientes a la ejecución de ciclovías en cada Municipio, las cuales se habilitaran al uso público. Esta situación se presenta por la tipología de la obra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez terminado el plazo de garantía de 12 meses por departamento, según el orden de finalización, se labrarán las ACTAS (a medida que se cumpla el plazo por municipio) DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA.

ARTÍCULO 21º: FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA

El Contratista entregará mensualmente y hasta la finalización de la obra, vistas fotográficas de la misma.

Cada mes se harán (24) veinticuatro tomas como mínimo y a la terminación de los trabajos previo a la Recepción Provisoria, se tomarán (48) cuarenta y ocho vistas.

La Inspección determinará en cada caso cuáles serán las vistas o detalles a fotografiar.

La fotografías serán a color, de tamaño 13cm. x 18cm., con indicación de lo que representa y fecha de toma. Se entregarán a la Inspección un archivo en CD, y (1) una copia en papel mate de cada una de las fotos.

Las entregas se efectuarán en (1) un álbum de tamaño adecuado, con hojas plastificadas, en los primeros días del mes siguiente a la toma.

La cámara fotográfica, adecuada, a juicio de la Inspección, deberá estar en obra permanentemente y a disposición de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 22º: TRABAJOS NOCTURNOS O EN DÍAS FESTIVOS:

Solo se considerarán días festivos los expresamente indicados como tales y los declarados por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial. El horario de trabajo estará de acuerdo con las leyes obreras en vigencia.

Si la marcha de la obra exigiere trabajar en horario nocturno, en días festivos o en horas que excedan la jornada legal de trabajo, el Contratista avisará fehacientemente a la Inspección.

Las horas en exceso sobre la jornada legal, las horas de trabajo nocturno y las horas trabajadas en días feriados, serán abonados por el Contratista al personal obrero, según está establecido en las disposiciones laborales vigentes.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe iluminarse para seguridad del personal y la buena ejecución del trabajo. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante las horas de la noche están incluidos en el precio de Contrato.

El trabajo se desarrollará previa autorización de la Inspección de obra, con una intensidad en correspondencia con las características de la obra en ejecución y los plazos establecidos para su ejecución.

ARTÍCULO 23°: COMUNICACIONES ENTRE LA PARTES – PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES:

La comunicación entre las Partes estará compuesta por los siguientes documentos:

- * Minuta de Reunión
- * Libros de Obra
- * E-mails

PROCEDIMIENTO PARA COMUNICACIONES

- a) Todas las comunicaciones que las Partes se cursen en virtud del Contrato serán vinculantes entre sí a excepción de aquellas efectuadas vía e-mail.
- b) Es responsabilidad del emisor obtener la constancia de recepción de la comunicación emitida de parte del receptor.
- c) Los domicilios especiales, que para todos los efectos derivados de la relación contractual, cada una de las Partes constituye, deberán ser informados fehacientemente al Contratante.

Minuta de Reunión: Son documentos vinculantes contractualmente para las Partes y deberán estar firmados por todos los participantes de la reunión. Cada vez que las Partes realicen una reunión de seguimiento de Obra o para tratar temas específicos se deberá labrar una Minuta de Reunión que contenga como mínimo:

- a) los participantes y sus cargos;
- b) la fecha de la reunión y el lugar de la misma;
 - c) el contenido de los temas a tratar y lo que cada participante opina al respecto y si se arriba a alguna conclusión, la misma deberá constar en la Minuta de Reunión;
 - d) en caso de asignar tareas o asumir compromisos, deberá constar fecha en la que la Parte obligada asume el compromiso de cumplir con el cumplimiento de la tarea;
 - e) otros puntos que sean considerados importantes de reflejar en la Minuta de Reunión y que ayuden al mejor entendimiento de las Partes y de sus obligaciones entre ellas y con el Contrato.

Comunicaciones de Obra: Dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del Contrato, el Contratista proveerá, de tres (3) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a registrar todas las comunicaciones por escrito entre la Inspección y el Contratista. Se consignarán por su número de orden y fecha correlativas, indicando emisor y destinatario. Toda enmienda o raspadura será debidamente aclarada y testada. No tendrán validez las comunicaciones que entre ellos se realizaren verbalmente. El original quedará en poder del destinatario, el duplicado para el tercero (Contratista o Inspector) y el triplicado para el emisor.

Las comunicaciones de Obra se realizarán por medio de los Libros de Obra como a continuación se indica:

- a) Libro de Órdenes de Servicio: Son documentos vinculantes contractualmente para las Partes. El Libro deberá estar foliado, rubricado por los representante del Contratante y Contratista y será utilizado para dejar asentada toda orden que imparta el Inspector de Obra, reclamos, y toda relación de hechos que se considere necesario documentar en el mismo.
- **b)** Libro de Notas de Pedidos: Son documentos vinculantes contractualmente para las Partes. El Libro deberá estar foliado, rubricado por los representantes del Contratante y Contratista y será utilizado para dejar asentado toda relación de hechos que el Contratista considere necesario documentar en el mismo.

De cada una de las comunicaciones registradas en los libros mencionados en a) y b), se destinará una copia para el Contratante y otra para el Contratista, quedando los originales en los respectivos libros, en poder del Inspector de Obra.

E-mail: No son documentos vinculantes contractualmente para las Partes. Las comunicaciones podrán ser por e-mail como una forma de simplificar y agilizar las comunicaciones. No serán consideradas oficiales.

Reuniones entre las Partes:

a) Reunión Inicial o de Lanzamiento: Antes del inicio de los Trabajos se celebrará una reunión (Kick-Off Meeting) en fecha y lugar a ser indicado por el Contratante a fin de repasar y puntualizar los aspectos principales a considerar durante la ejecución de los Trabajos. Se tratarán, sin limitarse a estos, los temas relacionados a: Plazos, Alcances, Calidad, Normas aplicables, Inspecciones, Seguridad, Documentación a presentar, Condiciones de ingreso al sitio de los Trabajos, Organigrama, Procedimiento de Comunicaciones entre las Partes, Condiciones de SSTMA, etc. De esta reunión se labrará una Minuta de Reunión que pasará a formar parte de los documentos del Contrato.

b) Reuniones Periódicas y/o de análisis de aspectos puntuales: Las Partes coordinarán reuniones periódicas a fin de evaluar el progreso de los Trabajos y actividades relacionadas a los mismos.

Todas las reuniones mantenidas deberán ser asentadas en actas (minutas de reunión) confeccionadas por el Contratista. Dichas actas deberán realizarse durante la reunión de la que se trate, consensuarse al término de la misma, dejando inicializados los borradores por todos los asistentes y serán circuladas por el Contratista dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para comentarios y/u observaciones.

Las Actas deberán ser emitidas en forma final dentro de las setenta y dos (72) horas de producida las reuniones.

Informes:

a) El Contratista deberá enviar al Contratante, mensualmente y antes del día cinco (5) de cada mes (ó del día que en el futuro las Partes determinen), un informe detallado del estado de los Trabajos referido al día veinticinco (25) del mes anterior. En dicho informe también se harán constar inexcusablemente las variaciones que haya habido respecto del Cronograma de Obra inicial, indicando las razones de las mismas, así como los cambios, desviaciones y/o aspectos de particular relevancia para la buena marcha y progreso de la Obra. El informe deberá contener las medidas que el Contratista adoptó o espera adoptar para restituir el progreso de los Trabajos a las condiciones contractuales si fuera del caso.

b) El Comitente se reserva el derecho de valorar el contenido del informe y requerir en su caso la ampliación del mismo a efectos de tener una información precisa del estado y avance de los Trabajos.

Partes Diarios: El Contratista a solicitud del Contratante deberá enviar diariamente un Parte Diario (o Relato de Ocurrencias) informando detalladamente del estado de los Trabajos referido al día, de los recursos empleados en la ejecución de los Trabajos (listado de personal, equipos, vehículos, etc.), de las observaciones que sean consideradas relevantes para el desarrollo de los Trabajos y de los comentarios realizados por la Inspección.

PLAZOS DE RESPUESTA: En general se observarán los siguientes plazos de respuesta:

En la Comunicación Oficial vía Libro de Obra la Parte receptora deberá responder a la Parte emisora dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles contadas a partir del día siguiente al de la fecha en la que recibió la comunicación.

En ningún caso la falta de respuesta por parte del Contratante será considerada como aprobación tácita, debiendo el Contratista al vencimiento del plazo inicial de respuesta enviar un recordatorio al Contratante de que existe una comunicación pendiente de respuesta.

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

Si contados cinco (5) días corridos a partir de la emisión del recordatorio de pendencia de respuesta por el Contratista, el Contratante no emite respuesta alguna, será considerada como rechazada.

Cumplimiento de Órdenes: Salvo aclaración explícita en contrario, se entenderá que las órdenes y comunicaciones asentadas en el libro respectivo estarán dadas dentro de las estipulaciones del Contrato y tendrán carácter obligatorio común a todos los documentos del mismo, y que no importarán modificación de lo pactado ni enmiendas a trabajos adicionales debidamente aprobados.

Las Partes están obligadas a acusar recibo de cada comunicación y firmarlas cada vez que sea requerido. En caso que el Contratista se negare a recibir Órdenes de la Inspección, se hará pasible a la aplicación de multas conforme se establece en las presentes especificaciones técnicas.

Si en la opinión del Contratista, una Orden de Inspección excediere los términos del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, expresará su disconformidad fundada y por escrito en el Libro de Notas de Pedido.

Transcurrido ese lapso sin haber hecho uso de ese derecho, la Orden de Inspección quedará firme y, por lo tanto, el Contratista no podrá luego efectuar ulteriores reclamos por ese concepto.

Si se negare a ello el Contratante podrá mandar ejecutar en cualquier momento a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose el importe resultante del próximo certificado que se le extienda o del fondo de reparo si fuere necesario, además de aplicarse una multa cuyo monto se especifica en las presentes especificaciones técnicas.

<u>Figuras</u>

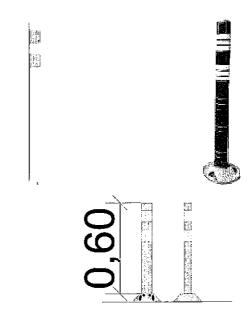
Fig.No I: DELINEADOR REBATIBLE

PARTICLE VIEW TOWN

Delineador vertical flexible rebatible reflectivo sección T, color amarillo, de altura 0,60mts.

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ DIRECTOR GENERAL Unidad de Financiamiento internacional

GOBIERNO DE MENDOZ



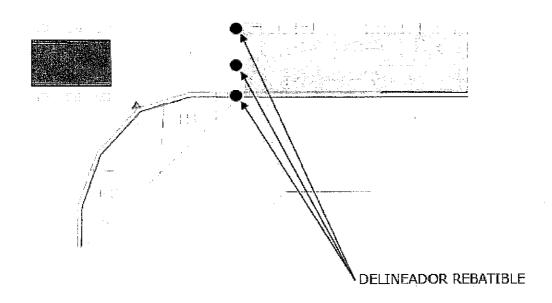
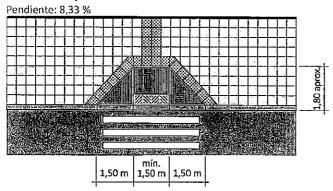


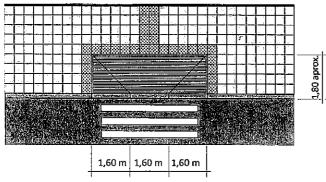
Fig.N° II: PLANOS DE RAMPAS DE PEATONES Y CICLISTAS

Vado simple



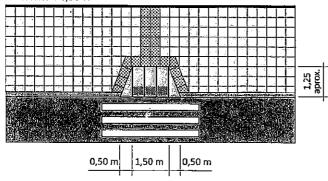
Vado simple recto





Vado simple premoldeado

Pendiente: 8,33 %



Vado simple vereda angosta

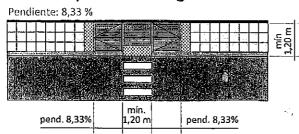
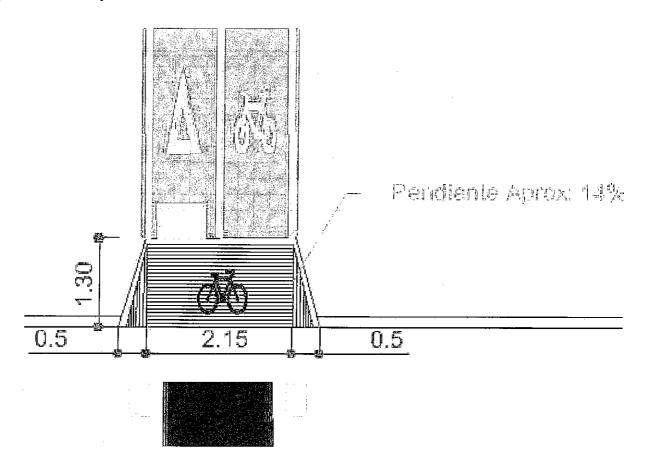


Fig.No II a: RAMPA PEATONAL

Fig.No II b: Rampa ciclista



Rampa ciclista + peatón

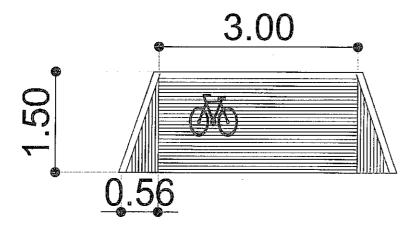


Fig.Nº III: PLANOS DE HORMIGÓN DE BICISENDA

LIG. HOURIGO ADRIAN GENZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento 'aternacione'
... ENNO DE MENDOZ

Estribos 66

2 Perchas 26 (constructivas)

Malla presoldada 26 15cmx15cm

120

2 68 Armadura longitudinal

Fig. Nº III a: VISTA SUPERIOR Y LATERAL SEGMENTO DE BICISENDA H°

Fig.N° III b: CORTE DE SEGMENTO DE BICISENDA H°

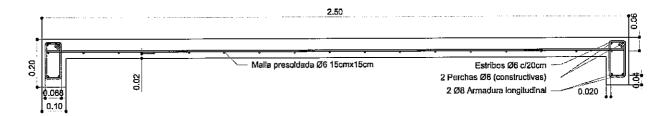


Fig.Nº IV: PLANOS DE DETALLE DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL

Fig. No IV a: BICICLETA



Fig. Nº IV b: FLECHA DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN



Fig. No IV c: CEDA EL PASO



Fig. No IV d: BICICLETA Y FLECHAS BIDIRECCIONALES



Fig. Nº IV e: MÁXIMA VELOCIDAD 20 KM

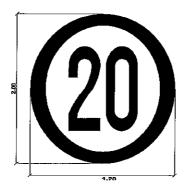


Fig. Nº IV f: MÁXIMA VELOCIDAD 30 KM

And Silver And Silver Market (1994) and the second of the

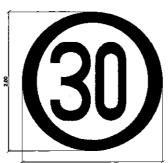


Fig. Nº IV g: CRUCE TÍPICO DEMARCACIÓN VERDE

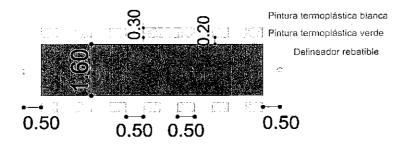


Fig. No IV h: MIRE MEDIDAS

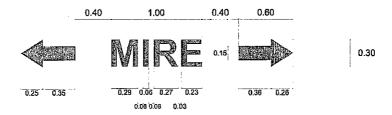


Fig. No IV i: CRUCE

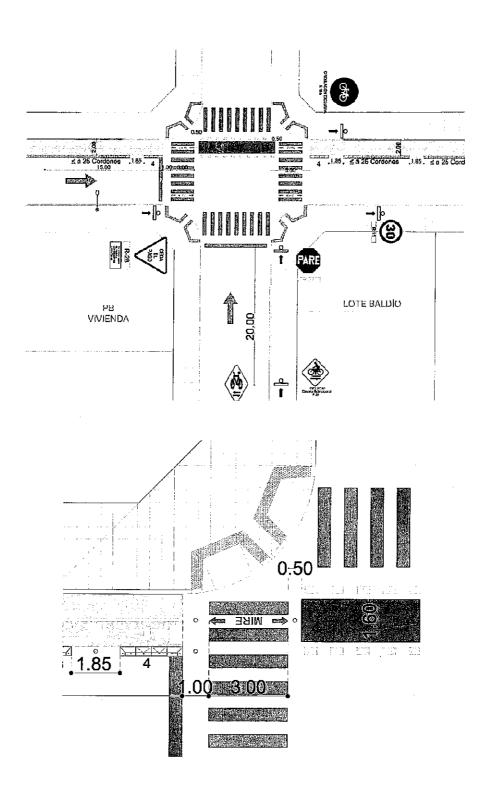


Fig. No IV j: LOMO MEDIDAS

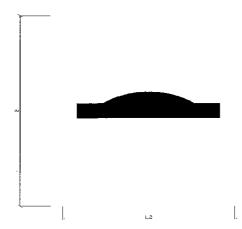
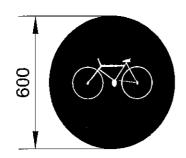


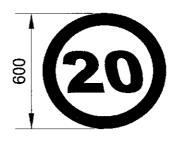
Fig.N° V: PLANOS DE DELINEADORES Fig. N° V: PLANOS DE SEÑALES VERTICALES

A1-Chapa galvanizada de diámetro 600 mm SEÑAL-EXCLUSIVO CICLISTA

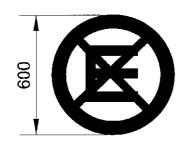


© 30

SEÑAL-MÁXIMA20



SEÑAL-PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE



SEÑAL-MÁXIMA30

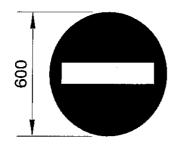
SEÑAL-CONVIVENCIA CON DEMARCACIÓN



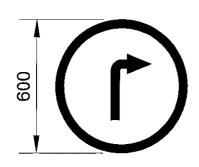
SEÑAL-CONVIVENCIA SIN DEMARCACIÓN



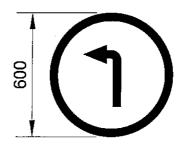
SEÑAL-CONTRAMANO



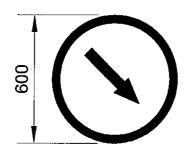
SEÑAL-GIRO OBLIGATORIO (DERECHA)



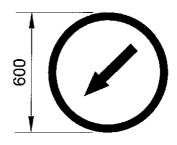
SEÑAL-GIRO OBLIGATORIO (IZQUIERDA)



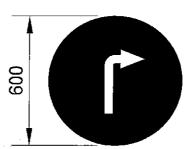
SEÑAL-PASO OBLIGATORIO (DERECHA)



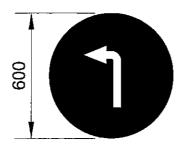
SEÑAL-PASO OBLIGATORIO (IZQUIERDA)



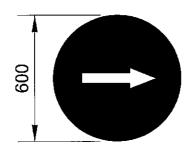
SEÑAL-PERMITIDO GIRAR A LA DERECHA



SEÑAL-PERMITIDO GIRAR A LA IZQUIERDA



SEÑAL-DIRECCIONES PERMITIDAS (DERECHA)

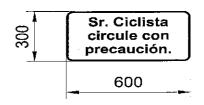


A2-Chapa galvanizada rectangular de 600x300mm

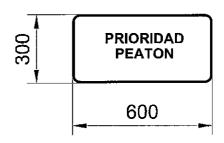




SEÑAL-ADICIONAL CENTRO DE SALUD



SEÑAL-ADICIONAL PRIORIDAD PEATÓN



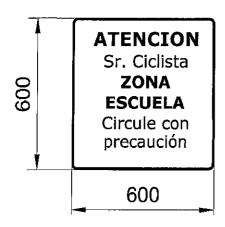
A3-Chapa galvanizada rectangular de 600x500mm

SEÑAL-ADICIONAL ASCENSO Y DESCENSO ESCUELAS Y CENTROS DE SALUD



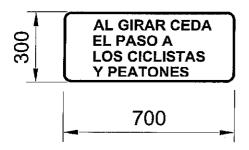
A4-Chapa galvanizada cuadrada de 600x600mm

SEÑAL-ATENCIÓN ZONAESCUELA



ITEMA5-Chapa galvanizada rectangular de 700x300mm

SEÑAL-ADICIONAL PROHIBIDO Y DETENERSE

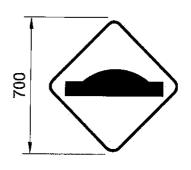


A6-Chapa galvanizada rombo de 700x700mm

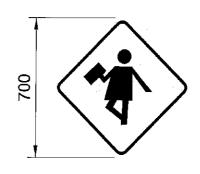
SEÑAL-CRUCE DE CICLISTAS



SEÑAL-REDUCTOR DE VELOCIDAD



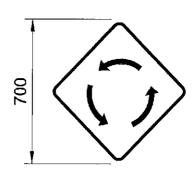
SEÑAL-CRUCEDEESCOLARES



SEÑAL-NIÑOSJUGANDO



SEÑAL-ROTONDA



A7Chapagalvanizadarectangularde900x
600mm.SEÑAL-ESCUELA

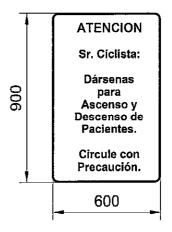
ASCENSOYDESCENSO



SEÑAL-ASCENSOYDESCENSOCENTRODESAL UD



SEÑAL-ATENCIÓN DÁRSENA DE ASCENSO YDESCENSO DE PACIENTES



SEÑAL-CRUCE PELIGROSO



A8-Chapa galvanizada triangular de 700mm

SEÑAL-CEDA EL PASO



A9-Chapa octogonal de 750mm

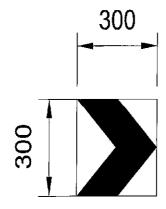


SEÑAL-PARE



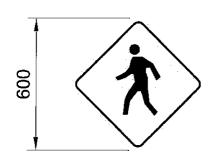
A14-Chapa cuadrada 300x300 mm

SEÑAL-CHEVRON



A15-Chapa galvanizada rombo de 600x600mm

SEÑAL-PRIORIDAD PEATONES



TIPOLOGÍAS DE SEÑALES

SEÑAL- PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE (ÍtemA1+ÍtemA2)



SEÑAL-CEDA EL PASO (ÍtemA8+ÍtemA5)



SEÑAL- ESCUELA (2 ÍtemA4/ Ítem A7 + A3/Ítem A7)

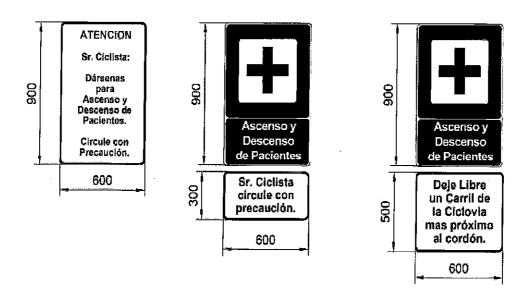


SEÑAL-PRIORIDAD PEATONES(ÍtemA2+ÍtemA15)

Lie. RODRIBO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional



SEÑAL- HOSPITAL (2 ÍtemA7/ Ítem A7 + A2/Ítem A7 + A3)



PLANILLA DE DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS DE SEÑALES

		PLANILLA	DE DESCR	PCIÓN DI	E LOS ÍTEI	VIS DE SE	ÑALES	
ITEM	N°	SEÑAL	FORMA	MEDIDAS	CHAPA	ESPESOR	LÁMINA AUTOADHESIVA	COLOR DE LÁMINA
	1	EXCLUSIVO CICLISTA R.18 (c)	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- AZUL
	2	PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE R.9	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- BLANCO
	3	PROHIBIDO ESTACIONAR R.8	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- BLANCO
	4	МА́ХІМА 30 R.15	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- BLANCO
	5	MÁXIMA 20 R.15	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- BLANCO
	6	MÁXIMA 10 R.15	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- BLANCO
	7	CONVIVENCIA CON DEMARCACIÓN HORIZONTAL	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- AZUL
	8	CONVIVENCIA SIN DEMARCACIÓN HORIZONTAL	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- AZUL
A1	9	CONTRAMANO	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- AZUL
	10	GIRO OBLIGATORIO (DERECHA)·	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- AZUL
	11	GIRO OBLIGATORIO (IZQUIERDA)	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- AZUL
	12	PASO OBLIGATORIO (DERECHA)	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- AZUL
	13	PASO OBLIGATORIO (IZQUIERDA)	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- AZUL
	14	PERMITIDO GIRAR A LA DERECHA	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AZUL- BLANCO
	15	PERMITIDO GIRAR A LA IZQUIERDA	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AZUL- BLANCO
	16	DIRECCIONES PERMITIDAS (DERECHA)	CÍRCULO	diámetro 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AZUL- BLANCO



								1
	1	ADICIONAL PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE	RECTÁNGUL O	600 x 300 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	BLANCO
A2	2	ADICIONAL CENTRO DE SALUD	RECTÁNGUL O	600 x 300 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	BLANCO
	3	ADICIONAL PRIORIDAD PEATÓN	RECTÁNGUL O	600 x 300 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	BLANCO
А3	1	ADICIONAL ASCENSO Y DESCENSO ESCUELAS Y CENTROS DE SALUD	RECTÁNGUL O	600 x 500 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	BLANCO
A4	1	ATENCIÓN ZONA ESCUELA	CUADRADO	600 x 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	BLANCO
A 5	1	ADICIONAL CEDA EL PASO	RECTÁNGUL O	700 x 300 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	BLANCO
	1	CRUCE DE CICLISTAS P.26 (a)	ROMBO	700 x 700 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AMARILLO
	2	REDUCTOR DE VELOCIDAD	ROMBO	700 x 700 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AMARILLO
A 6	3	CRUCE DE ESCOLARES	ROMBO	700 x 700 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AMARILLO
	4	NIÑOS JUGANDO	ROMBO	700 x 700 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AMARILLO
	5	ROTONDA	ROMBO	700 x 700 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AMARILLO
	1	ESCUELAS ASCENSO Y DESCENSO	RECTÁNGUL O	900 x 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AZUL- BLANCO
4	2	ASCENSO Y DESCENSO CENTRO DE SALUD	RECTÁNGUL O	900 x 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AZUL- BLANCO
A7	3	ATENCIÓN DÁRSENA DE ASCENSO Y DESCENSO DE PACIENTES	RECTÁNGUL O	900 x 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	BLANCO
	4	CRUCE PELIGROSO	RECTÁNGUL O	900 x 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	BLANCO
A 8	1	CEDA EL PASO R.28	TRIÁNGULO	700 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- BLANCO
A9	1	PARE R.27	OCTÓGONO	750 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- BLANCO
A14	1	CHEVRON	CUADRADO	300 X 300 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	ROJO- BLANCO
A15	1	PRIORIDAD PEATONES	ROMBO	600 x 600 mm	hierro galvanizado	2 mm	GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA	AMARILLO FLUORESCE NTE

Lig. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

Sección VIII. Planos

El listado de planos que se adjuntan en el Anexo XIII, es el siguiente:

DEPARTAMENTO	CALLE	NÚMERO	NOMBRE	TIPO
GODOY CRUZ	BALCARCE	1	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 1 DE 15	PDF
	BALCARCE	2	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 2 DE 15	PDF
	BALCARCE	3	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 3 DE 15	PDF
	BALCARCE	4	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 4 DE 15	PDF
	BALCARCE	5	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 5 DE 15	PDF
	BALCARCE	6	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 6 DE 15	PDF
	BALCARCE	7	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 7 DE 15	PDF
	BALCARCE	8	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 8 DE 15	PDF
	BALCARCE	9	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 9 DE 15	PDF
	BALCARCE	10	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 10 DE 15	PDF
	BALCARCE	11	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 11 DE 15	PDF
	BALCARCE	12	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 12 DE 15	PDF
,	BALCARCE	13	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 13 DE 15	PDF
	BALCARCE	14	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 14 DE 15	PDF
	BALCARCE	15	CICLOVÍA CALLE BALCARCE 15 DE 15	PDF
	9 DE JULIO	16	CICLOVÍA 9 DE JULIO 1 DE 1	PDF
	RIVADAVIA	17	CICLOVÍA RIVADAVIA 1 DE 3	PDF
	RIVADAVIA	18	CICLOVÍA RIVADAVIA 2 DE 3	PDF
	RIVADAVIA	19	CICLOVÍA RIVADAVIA 3 DE 3	PDF
	CERVANTES NORTE	20	CICLOVÍA CERVANTES N 1 DE 8	PDF
	CERVANTES NORTE	21	CICLOVÍA CERVANTES N 2 DE 8	PDF
	CERVANTES NORTE	22	CICLOVÍA CERVANTES N 3 DE 8	PDF
	CERVANTES NORTE	23	CICLOVÍA CERVANTES N 4 DE 8	PDF
	CERVANTES NORTE	24	CICLOVÍA CERVANTES N 5 DE 8	PDF
	CERVANTES NORTE	25	CICLOVÍA CERVANTES N 6 DE 8	PDF
	CERVANTES NORTE	26	CICLOVÍA CERVANTES N 7 DE 8	PDF
	CERVANTES NORTE	27	CICLOVÍA CERVANTES N 8 DE 8	PDF
	CERVANTES SUR	28	CICLOVÍA CERVANTES SUR 1 DE 10	PDF
	CERVANTES SUR	29	CICLOVÍA CERVANTES SUR 2 DE 10	PDF
	CERVANTES SUR	30	CICLOVÍA CERVANTES SUR 3 DE 10	PDF
ļ	CERVANTES SUR	31	CICLOVÍA CERVANTES SUR 4 DE 10	PDF
	CERVANTES SUR	32	CICLOVÍA CERVANTES SUR 5 DE 10	PDF
	CERVANTES SUR	33	CICLOVÍA CERVANTES SUR 6 DE 10	PDF
	CERVANTES SUR	34	CICLOVÍA CERVANTES SUR 7 DE 10	PDF
ľ	CERVANTES SUR	35	CICLOVÍA CERVANTES SUR 8 DE 10	PDF
	CERVANTES SUR	36	CICLOVÍA CERVANTES SUR 8 DE 10	PDF
•	CERVANTES SUR	37	CICLOVÍA CERVANTES SUR 9 DE 10	PDF
	CERVANTES SUR	38	CICLOVÍA CERVANTES SUR 10 DE 10	PDF
	PUEYRREDÓN	39	CICLOVÍA PUEYRREDÓN 1 DE 4	PDF

PUEYRREDÓN	40	CICLOVÍA PUEYRREDÓN 2 DE 4	PDF
PUEYRREDÓN	41	CICLOVÍA PUEYRREDÓN 3 DE 4	PDF
PUEYRREDÓN	42	CICLOVÍA PUEYRREDÓN 4 DE 4	PDF
JOAQUÍN V. GONZALEZ	43	CICLOVÍA JOAQUÍN V. GONZALEZ 1 DE 8	PDF
JOAQUÍN V. GONZALEZ	44	CICLOVÍA JOAQUÍN V. GONZALEZ 2 DE 8	PDF
JOAQUÍN V. GONZALEZ	45	CICLOVÍA JOAQUÍN V. GONZALEZ 3 DE 8	PDF
JOAQUÍN V. GONZALEZ	46	CICLOVÍA JOAQUÍN V. GONZALEZ 4 DE 8	PDF
JOAQUÍN V. GONZALEZ	47	CICLOVÍA JOAQUÍN V. GONZALEZ 5 DE 8	PDF
JOAQUÍN V. GONZALEZ	48	CICLOVÍA JOAQUÍN V. GONZALEZ 6 DE 8	PDF
JOAQUÍN V. GONZALEZ	49	CICLOVÍA JOAQUÍN V. GONZALEZ 7 DE 8	PDF
JOAQUÍN V. GONZALEZ	50	CICLOVÍA JOAQUÍN V. GONZALEZ 8 DE 8	PDF
INDEPENDENCIA	51	CICLOVÍA INDEPENDENCIA 1 DE 9	PDF
INDEPENDENCIA	52	CICLOVÍA INDEPENDENCIA 2 DE 9	PDF
INDEPENDENCIA	53	CICLOVÍA INDEPENDENCIA 3 DE 9	PDF
INDEPENDENCIA	54	CICLOVÍA INDEPENDENCIA 4 DE 9	PDF
INDEPENDENCIA	55	CICLOVÍA INDEPENDENCIA 5 DE 9	PDF
INDEPENDENCIA	56	CICLOVÍA INDEPENDENCIA 6 DE 9	PDF
INDEPENDENCIA	57	CICLOVÍA INDEPENDENCIA 7 DE 9	PDF
INDEPENDENCIA	58	CICLOVÍA INDEPENDENCIA 8 DE 9	PDF
INDEPENDENCIA	59	CICLOVÍA INDEPENDENCIA 9 DE 9	PDF
COMECHINGONES	60	CICLOVÍA COMECHINGONES 1 DE 4	PDF
COMECHINGONES	61	CICLOVÍA COMECHINGONES 2 DE 4	PDF
COMECHINGONES	62	CICLOVÍA COMECHINGONES 3 DE 4	PDF
COMECHINGONES	63	CICLOVÍA COMECHINGONES 4 DE 4	PDF
RAWSON	64	CICLOVÍA RAWSON 1 DE 2	PDF
RAWSON	65	CICLOVÍA RAWSON 2 DE 2	PDF
CUBILLOS	66	CICLOVÍA CUBILLOS 1 DE 3	PDF
CUBILLOS	67	CICLOVÍA CUBILLOS 2 DE 3	PDF
CUBILLOS	68	CICLOVÍA CUBILLOS 3 DE 3	PDF
PESCARMONA	69	CICLOVÍA PESCARMONA 1 DE 4	PDF
PESCARMONA	70	CICLOVÍA PESCARMONA 2 DE 4	PDF
PESCARMONA	71	CICLOVÍA PESCARMONA 3 DE 4	PDF
PESCARMONA	72	CICLOVÍA PESCARMONA 4 DE 4	PDF
TERRADA	73	CICLOVÍA TERRADA 1 DE 7	PDF
TERRADA	74	CICLOVÍA TERRADA 2 DE 7	PDF
TERRADA	75	CICLOVÍA TERRADA 3 DE 7	PDF
TERRADA	76	CICLOVÍA TERRADA 4 DE 7	PDF
TERRADA	77	CICLOVÍA TERRADA 5 DE 7	PDF
TERRADA	78	CICLOVÍA TERRADA 6 DE 7	PDF
TERRADA	79	CICLOVÍA TERRADA 7 DE 7	PDF
SARMIENTO	80	CICLOVÍA SARMIENTO 1 DE 10	PDF
SARMIENTO	81	CICLOVÍA SARMIENTO 2 DE 10	PDF
SARMIENTO	82	CICLOVÍA SARMIENTO 3 DE 10	PDF
SARMIENTO	83	CICLOVÍA SARMIENTO 4 DE 10	PDF
SARMIENTO	84	CICLOVÍA SARMIENTO 5 DE 10	PDF

	SARMIENTO	85	CICLOVÍA SARMIENTO 6 DE 10	PDF
	SARMIENTO	86	CICLOVÍA SARMIENTO 7 DE 10	PDF
	SARMIENTO	87	CICLOVÍA SARMIENTO 8 DE 10	PDF
	SARMIENTO	88	CICLOVÍA SARMIENTO 9 DE 10	PDF
	SARMIENTO	89	CICLOVÍA SARMIENTO 10 DE 10	PDF
		90	PLANIMETRÍA GENERAL (25)	PDF
GUAYMALLÉN	DETALLES GENERALES	91	ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y GARAGE	PDF
	DETALLES GENERALES	92	ASCENSO Y DESCENSO ESCOLARES	PDF
	DETALLES GENERALES	93	ENCUENTO CICLOVÍA BUS Y CRUCE BOCACALLE	PDF
	DETALLES GENERALES	94	CRUCE PEATONAL	PDF
	DETALLES GENERALES	95	SEÑALÉTICA VERTICAL	PDF
	DETALLES GENERALES	96	PARADA DE BUSES	PDF
	DETALLES GENERALES	97	CORDÓN PREMOLDEADO	PDF
	DETALLES GENERALES	98	DEMARCACIÓN CENTRAL Y CICLOVÍA	PDF
	DETALLES GENERALES	99	DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y PICTOGRAMA	PDF
	DETALLES GENERALES	100	DELINEADOR REBATIBLE	PDF
	DETALLES GENERALES	101	CORDÓN Y CUENTA	PDF
	DETALLES GENERALES	102	DEMARCACIÓN HORIZONTAL PREFORMADA	PDF
	DETALLES GENERALES	103	LÍNEA DIVISORIA CICLOVÍA	PDF
	DETALLES GENERALES	104	VEREDÍN DE SEGURIDAD	PDF
	INTERSECCIONES	105	CALLES R. DE ESCALADA, 25 DE MAYO y G. GODOY Y MOLDES	PDF
	INTERSECCIONES	106	CALLES AVELLANEDA, P. MOLINA, BERUTTI, ESTRADA, LAS CAÑAS Y LAMADRID	PDF
	PERFILES	107	PEDRO MOLINA	PDF
	PERFILES	108	AVELLANEDA	PDF
	PERFILES	109	ESTRADA	PDF
	PERFILES	110	SARMIENTO	PDF
	PERFILES	111	MOLDES	PDF
	PERFILES	112	G.GODOY - BERUTTI	PDF
	PERFILES	113	G.GODOY - BERUTTI	PDF
	PERFILES	114	G.GODOY - BERUTTI	PDF
	PERFILES	115	REMEDIOS DE ESCALADA	PDF
	PERFILES	116	REMEDIOS DE ESCALADA	PDF
	PERFILES	117	25 DE MAYO	PDF
	PLANTAS	118	PEDRO MOLINA (Avellaneda a La Paz)	PDF
	PLANTAS	119	PEDRO MOLINA (La Paz a Panamá)	PDF
	PLANTAS	120	PEDRO MOLINA (Colón a V.Hugo)	PDF
	PLANTAS	121	PEDRO MOLINA (R.Obligado a Costanera)	PDF
	PLANTAS	122	AVELLANEDA (Godoy Cruz a La Pampa)	PDF
	PLANTAS	123	AVELLANEDA (Roca a P.Molina)	PDF
	PLANTAS	124	ESTRADA (Berutti a Charcas)	PDF
	PLANTAS	125	ESTRADA (G.Godoy a Acc. Este)	PDF
	PLANTAS	126	SARMIENTO (Acc. Este a P.del Castillo)	PDF
	PLANTAS	127	SARMIENTO (P.del Castillo a Gomenzoro)	PDF



PLANTAS	128	MOLDES (Costanera a Brandsen - S.Juan de Dios a Espejo)	PDF
PLANTAS	129	MOLDES (Espejo a F.Alvarez)	PDF
PLANTAS	130	MOLDES (F.Alvarez a Dorrego)	PDF
PLANTAS	131	G.GODOY - BERUTTI (Costanera a Sobremonte)	PDF
PLANTAS	132	G.GODOY - BERUTTI (Sobremonte a Dorrego)	PDF
PLANTAS	133	G.GODOY - BERUTTI (Dorrego a Lafinur)	PDF
PLANTAS	134	G.GODOY - BERUTTI (Lafinur a P.de Los Patos - Godoy - Lamadrid)	PDF
PLANTAS	135	G.GODOY - BERUTTI (Uspallata a Las Cañas)	PDF
PLANTAS	136	G.GODOY - BERUTTI (Lamadrid a Berutti)	PDF
PLANTAS	137	G.GODOY - BERUTTI (Las Cañas a Bombal)	PDF
PLANTAS	138	G.GODOY - BERUTTI (Bombal a Estrada)	PDF
PLANTAS	139	REMEDIOS DE ESCALADA (Progreso a Washington)	PDF
PLANTAS	140	REMEDIOS DE ESCALADA (Lavalleja a Barraquero)	PDF
PLANTAS	141	REMEDIOS DE ESCALADA (Marquez a Zapiola - V.Alsina a Espora)	PDF
PLANTAS	142	REMEDIOS DE ESCALADA (Rosales a Nervo)	PDF
PLANTAS	143	REMEDIOS DE ESCALADA (Moldes a Castellanos)	PDF
PLANTAS	144	REMEDIOS DE ESCALADA (Castellanos a Cipolletti)	PDF
PLANTAS	145	REMEDIOS DE ESCALADA (Cipolletti a Tucumán - Puyrredon a Baigorria)	PDF
PLANTAS	146	REMEDIOS DE ESCALADA (V.Sarfield a G. Molina - French a G.Godoy)	PDF
PLANTAS	147	25 DE MAYO (G.Godoy a Laprida)	PDF
PLANTAS	148	REMEDIOS DE ESCALADA (Laprida a 25 de Mayo)	PDF
PLANTAS	149	25 DE MAYO (Costanera a Dorrego)	PDF
PLANTAS	150	A CALLE (puente Adolfo Calle)	PDF
PLANTAS	151	P DE LOS PATOS (Gualberto Godoy- Paso de los Patos)	PDF
PLANTAS	152	P DE LOS PATOS (Lamadrid- Paso de los Patos)	PDF
PLANTAS	153	P DE LOS PATOS (Paso de los Patos- Adolfo Calle)	PDF
PLANTAS	154	USPALLATA (Uspallata- Adolfo Calle 2)	PDF
PLANTAS	155	USPALLATA (Uspallata empalme lateral Acceso Este)	PDF
PLANIMETRÍA	156	Planimetría General	PDF
PLANIMETRÍA	157	Planimetría + Guardería de Bicis	PDF
PLANIMETRÍA	158	PEDRO MOLINA	PDF
PLANIMETRÍA	159	PEDRO MOLINA	PDF
PLANIMETRÍA	160	PEDRO MOLINA	PDF
PLANIMETRÍA	161	AVELLANEDA	PDF
PLANIMETRÍA	162	ESTRADA	PDF
PLANIMETRÍA	163	SARMIENTO	PDF
PLANIMETRÍA	164	SARMIENTO	PDF
PLANIMETRÍA	165	MOLDES	PDF
PLANIMETRÍA	166	G.GODOY	PDF
PLANIMETRÍA	167	PASO DE LOS PATOS	PDF



	PLANIMETRÍA	168	BERUTTI	PDF
	PLANIMETRÍA	169	R.ESCALADA	PDF
	PLANIMETRÍA	170	R.ESCALADA	PDF
	PLANIMETRÍA	171	R.ESCALADA	PDF
	PLANIMETRÍA	172	25 DE MAYO	PDF
CAPITAL	LENCINAS	173	1 - PLANIMETRÍA LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	174	2 - CICLOVÍA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	175	3 - CICLOVÍA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	176	4 - CICLOVÍA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	177	5 - CICLOVÍA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	178	6 - CICLOVIA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	179	7 - CICLOVIA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	180	8 - CICLOVIA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	181	9 - CICLOVIA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	182	10 - CICLOVIA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	183	11 - CICLOVIA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	184	12 - CICLOVIA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	LENCINAS	185	13 - CICLOVIA TRAMO CALLE LENCINAS - LAYOUT 1	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	186	1 - PLANIMETRÍA MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	187	2 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	188	3 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	189	4 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	190	5 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	191	6 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	192	7 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	193	8 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	194	9 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	195	10 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	196	11 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	197	12 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	198	13 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	199	14 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	200	15 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	201	16 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	202	17 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	203	18 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	204	19 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	205	20 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	206	21 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	207	22 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
	MARTINEZ DE ROZAS	208	23 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF

And the second



1	1	1	ı
MARTINEZ DE ROZAS	209	24 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	210	25 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	211	26 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	212	27 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	213	28 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	214	29 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	215	30 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	216	31 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	217	32 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	218	33 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	219	34 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	220	35 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	221	36 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	222	37 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	223	38 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	224	39 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MARTINEZ DE ROZAS	225	40 - CICLOVÍA TRAMO MARTINEZ DE ROZAS	PDF
MAZA - BELTRÁN	226	1 - PLANIMETRÍA MAZA - BELTRAN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	227	2 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	228	3 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	229	4 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	230	5 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	231	6 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	232	7 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	233	8 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	234	9 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	235	10 - CICLOVIA TRAMO MAZA - BELTRAN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	236	11 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	237	12 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	238	13 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	239	14 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	240	15 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
MAZA - BELTRÁN	241	16 - CICLOVÍA TRAMO MAZA - BELTRÁN - LAYOUT 1	PDF
PELTIER-MORON	242	1 - PLANIMETRÍA PELTIER-MORON	PDF
MORENO - YRIGOYEN	243	2 - CICLOVÍA TRAMO PELTIER-MORON	PDF
MORENO - YRIGOYEN	244	3 - CICLOVÍA TRAMO PELTIER-MORON	PDF
MORENO - YRIGOYEN	245	4 - CICLOVÍA TRAMO PELTIER-MORON	PDF
MORENO - YRIGOYEN	246	5 - CICLOVÍA TRAMO PELTIER-MORON	PDF
MORENO - YRIGOYEN	247	6 - CICLOVÍA TRAMO PELTIER-MORON	PDF
MORENO - YRIGOYEN	248	7 - CICLOVÍA TRAMO PELTIER-MORON	PDF



	MORENO - YRIGOYEN	249	8 - CICLOVÍA TRAMO PELTIER-MORON	PDF
1	MORENO - YRIGOYEN	250	9 - CICLOVÍA TRAMO PELTIER-MORON	PDF
	MORENO - YRIGOYEN	251	10 - CICLOVÍA TRAMO PELTIER-MORON	PDF
	MORENO - YRIGOYEN	252	11 - CICLOVÍA TRAMO PELTIER-MORON	PDF
	SOBREMONTE	253	1 - PLANIMETRÍA SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	254	2 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	255	3 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
:	SOBREMONTE	256	4 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	257	5 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	258	6 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	259	7 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	260	8 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	261	9 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	262	10 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	263	11 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	264	12 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	265	13 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	SOBREMONTE	266	14 - CICLOVÍA TRAMO SOBREMONTE	PDF
	Planimetría General Ciudad de Mendoza	267	Planimetría General Ciudad	PDF
MAIPÚ	110111111111111111111111111111111111111	268	1 PLANIMETRÍA	PDF
		269	2 DETALLES Y PERFILES	PDF
	HIPÓLITO YRIGOYEN	270	3 PLANTA	PDF
	HIPÓLITO YRIGOYEN	271	4 PLANTA	PDF
	URIBURO	272	5 PLANTA	PDF
	OZAMIS	273	6 PLANTA	PDF
	OZAMIS	274	7 PLANTA	PDF
	OZAMIS	275	8 PLANTA	PDF
	OZAMIS	276	9 PLANTA	PDF
	OZAMIS	277	10 PLANTA	PDF
	OZAMIS	278	11 PLANTA	PDF
	OZAMIS	279	12 PLANTA	PDF
	OZAMIS	280	13 PLANTA	PDF
	OZAMIS	281	14 PLANTA	PDF
	OZAMIS	282	15 PLANTA	PDF
	OZAMIS	283	16 PLANTA	PDF
	OZAMIS	284	17 PLANTA	PDF
	OZAMIS	285	18 PLANTA	PDF
	OZAMIS	286	19 PLANTA	PDF
	OZAMIS	287	20 PLANTA	PDF
	OZAMIS	288	21 PLANTA	PDF
	OZAMIS	289	22 PLANTA	PDF
	OZAMIS	290	23 PLANTA	PDF
	OZAMIS	291	24 PLANTA	PDF
	OZAMIS	292	25 PLANTA	PDF

That can have a man good and



1	Tozamis	293	26 PLANTA	PDF
	OZAMIS	294	27 PLANTA	PDF
	GARGANTINI	295	28 PLANTA	PDF
	GARGANTINI	296	29 PLANTA	PDF
	60 GRANADEROS	297	30 PLANTA	PDF
	60 GRANADEROS	298	31 PLANTA	PDF
	60 GRANADEROS	299	32 PLANTA	PDF
	60 GRANADEROS	300	33 PŁANTA	PDF
	60 GRANADEROS	301	34 PLANTA	PDF
	60 GRANADEROS	302	35 PLANTA	PDF
	60 GRANADEROS	303	36 PLANTA	PDF
LAS HERAS	AVELLANEDA	304	DESDE STO. CABRAL HASTA SAN MARTÍN	PDF
	AVELLANEDA	305	DESDE 9 DE JULIO HASTA STO, CABRAL	PDF
	AVELLANEDA	306	SAN MARTÍN DESDE AVELLANEDA HASTA AMEGHINO	PDF
	AVELLANEDA	307	SAN MARTÍN DESDE PELEGRINI HASTA AMEGHINO	PDF
	AVELLANEDA	308	SAN MARTÍN Y GUTIERREZ	PDF
	AVELLANEDA	309	San Martín. Río Negro y Pelegrini	PDF
	DORREGO	310	DESDE LAMADRID HASTA AV. SAN MARTÍN	PDF
	DORREGO	311	LISANDRO MOYANO HASTA MARTINO	PDF
	DORREGO	312	MARTINO HASTA PIMENDES	PDF
	DORREGO	313	OLASCOAGA HASTA LAMADRID	PDF
	DORREGO	314	PIMENIDES HASTA OLASCOAGA	PDF
	GRAL PAZ - ARISTÓBULO DEL VALLE	315	P.E. GENERAL 1 DE 10	PDF
	GRAL PAZ - ARISTÓBULO DEL VALLE	316	P.E. GENERAL 2 DE 10	PDF
	GRAL PAZ - ARISTÓBULO DEL VALLE	317	P.E. GENERAL 3 DE 10	PDF
	GRAL PAZ - ARISTÓBULO DEL VALLE	318	P.E. GENERAL 4 DE 10	PDF
	GRAL PAZ - ARISTÓBULO DEL VALLE	319	P.E. GENERAL 5 DE 10	PDF
	GRAL PAZ - ARISTÓBULO DEL VALLE	320	P.E. GENERAL 6 DE 10	PDF
	GRAL PAZ - ARISTÓBULO DEL VALLE	321	P.E. GENERAL 7 DE 10	PDF
	GRAL PAZ - ARISTÓBULO DEL VALLE	322	P.E. GENERAL 8 DE 10	PDF
	GRAL PAZ - ARISTÓBULO DEL VALLE	323	P.E. GENERAL 9 DE 10	PDF
	GRAL PAZ - ARISTÓBULO DEL VALLE	324	P.E. GENERAL 10 DE 10	PDF
	ING. BALLOFET	325	ENTRE 25 DE MAYO Y OLASCOAGA	PDF
	ING. BALLOFET	326	ENTRE OLASCOAGA Y 12 DE OCTUBRE	PDF
	ING. BALLOFET	327	ENTRE 12 DE OCTUBRE Y LISANDRO MOYANO	PDF
	ING. BALLOFET	328	ENTRE LISANDRO MOYANO Y SAN RAFAEL	PDF
	ING. BALLOFET	329	ENTRE PUCARA Y ACCESO NORTE	PDF
	ING. BALLOFET	330	ENTRE SAN MARTÍN Y 25 DE MAYO	PDF
	ING. BALLOFET	331	ENTRE SAN RAFAEL Y PUCARA	PDF
	LISANDRO MOYANO	332	DESDE GUIRALDES HASTA MATHUS HOYOS	PDF
	LISANDRO MOYANO	333	DESDE INDEPENDENCIA HASTA 3 DE FEBRERO	PDF



LISANDRO MOYANO	334	DESDE 1er CALLEJÓN MORALES HASTA INDEPENDENCIA	PDF
LISANDRO MOYANO	335	DESDE 6 DE SEPTIEMBRE HASTA NEUQUÉN	PDF
LISANDRO MOYANO	336	DESDE BALLOFET HASTA GUILARDES	PDF
LISANDRO MOYANO	337	DESDE CHACO HASTA BALLOFET	PDF
LISANDRO MOYANO	338	DESDE CORONEL DÍAZ HASTA 6 DE SEPTIEMBRE	PDF
LISANDRO MOYANO	339	DESDE MANUEL A. SAEZ HASTA MARTÍN FIERRO	PDF
LISANDRO MOYANO	340	DESDE MARTÍN FIERRO HASTA CALLEJÓN MORALES	PDF
LISANDRO MOYANO	341	DESDE MATHUS HOYOS HASTA INGENIEROS	PDF
LISANDRO MOYANO	342	DESDE NEUQUÉN HASTA CHACO	PDF
LISANDRO MOYANO	343	DESDE ARGENTINOS HASTA MANUEL A. SAENZ	PDF
LISANDRO MOYANO	344	DESDE INGENIEROS HASTA P.PASCUAL SEGURA	PDF
LISANDRO MOYANO	345	DESDE P. PASCUAL SEGURA HASTA ARGENTINOS	PDF
LISANDRO MOYANO	346	DESDE 3 DE FEBRERO HASTA LIBERTAD	PDF
LISANDRO MOYANO	347	DESDE AZCUÉNAGA HASTA DORREGO	PDF
LISANDRO MOYANO	348	DESDE LIBERTAD HASTA AZCUÉNAGA	PDF
M.A.SAEZ	349	DESDE LISANDRO MOYANO Y MANUELA SAENZ	PDF
M.A.SAEZ	350	DESDE ACCESO NORTE HASTA CALLE S.N.	PDF
M.A.SAEZ	351	DESDE DAMELIO HASTA CALLE S.N.	PDF
M.A.SAEZ	352	DESDE HIPÓLITO YRIGOYEN HASTA CALLE S.N.	PDF
M.A.SAEZ	353	DESDE HIPÓLITO YRIGOYEN HASTA VAZQUEZ	PDF
M.A.SAEZ	354	DESDE LENCINAS HASTA GUIDO SPANO	PDF
M.A.SAEZ	355	DESDE LISANDRO MOYANO HASTA GUIDO SPANO	PDF
M.A.SAEZ	356	DESDE S.N. HASTA VAZQUEZ	PDF
MARTÍN FIERRO	357	DESDE 25 DE MAYO HASTA CATAMARCA	PDF
MARTÍN FIERRO	358	DESDE BAHÍA BLANCA HASTA OLASCOAGA	PDF
MARTÍN FIERRO	359	DESDE CORRIENTES HASTA ALMAFUERTE	PDF
MARTÍN FIERRO	360	DESDE VERDAGUER HASTA ALMAFUERTE	PDF
MARTÍN FIERRO	361	DESDE VERDAGUER HASTA OLASCOAGA	PDF
MARTÍN FIERRO	362	DESDE BAHÍA BLANCA HASTA TACUARÍ	PDF
MARTÍN FIERRO	363	DESDE CORRIENTES HASTA CATAMARCA	PDF
MARTÍN FIERRO	364	DESDE ISLAS MALVINAS HASTA MITRE	PDF
MARTÍN FIERRO	365	DESDE LISANDRO MOYANO HASTA TACUARÍ	PDF
MARTÍN FIERRO	366	DESDE MOLINERO TEJEDA HASTA CATAMARCA	PDF
MARTÍN FIERRO	367	DESDE SAN MARTÍN HASTA ISLA MALVINAS	PDF
MARTÍN FIERRO	368	DESDE SAN MARTÍN HASTA MOLINERO TEJEDA	PDF
ROCA	369	DESDE PERU HASTA BOULOGNE SUR MER	PDF
ROCA	370	DESDE SAN MARTÍN HASTA ISLAS MALVINAS	PDF
ROCA	371	DESDE HERNÁNDEZ HASTA PERÚ	PDF
ROCA	372	DESDE SAN MIGUEL HASTA GUAYMALLÉN	PDF
ROCA	373	DESDE SAN MIGUEL HASTA SARMIENTO	PDF
ROCA	374	DESDE DR. MORENO HASTA SAN MIGUEL	PDF

And the second s

1	Iroca	l ₃₇₅	DESDE PERÚ HASTA RIVERO	PDF
	ROCA	376	DESDE MITRE HASTA SARGENTO CABRAL	PDF
	ROCA	377	DESDE RIVERO HASTA CALLE S.N.	PDF
	ROCA	378	DESDE SAENZ PEÑA HASTA DR. MORENO	PDF
	ROCA	379	DESDE SARGENTO CABRAL Y SAENZ PEÑA	PDF
LUJÁN DE CUYO	PLAN INTEGRAL DE CICLOVIAS	380	PLAN INTEGRAL DE CICLOVIAS	PDF
	PLANIMETRIA	381	PLANIMETRÍA	PDF
	ALBERTI	382	CALLE ALBERTI 01	PDF
	ALBERTI	383	CALLE ALBERTI 02	PDF
	ALBERTI	384	CALLE ALBERTI 03	PDF
	ALBERTI	385	CALLE ALBERTI 04	PDF
	ALBERTI	386	CALLE ALBERTI 05	PDF
	ALBERTI	387	CALLE ALBERTI 06	PDF
	ALBERTI	388	CALLE ALBERTI 07	PDF
	ALBERTI	389	CALLE CHILE 01	PDF
	CUBILLOS	390	CUBILLOS 01	PDF
	CUBILLOS	391	CUBILLOS 02	PDF
	CUBILLOS	392	CUBILLOS 03	PDF
	R.E.PEÑA	393	R.E.PEÑA 01	PDF
	R.E.PEÑA	394	R.E.PEÑA 02	PDF
	R.E.PEÑA	395	R.E.PEÑA 03	PDF
	R.E.PEÑA	396	R.E.PEÑA 04	PDF
	R.E.PEÑA	397	R.E.PEÑA 05	PDF
	R.E.PEÑA	398	R.E.PEÑA 06	PDF
	R.E.PEÑA	399	R.E.PEÑA 07	PDF
	R.E.PEÑA	400	R.E.PEÑA 08	PDF
	R.E.PEÑA	401	R.E.PEÑA 09	PDF
	R.E.PEÑA	402	R.E.PEÑA 10	PDF
	R,E.PEÑA	403	R.E.PEÑA 11	PDF
	R.E.PEÑA	404	R.E.PEÑA 12	PDF
	R.E.PEÑA	405	R.E.PEÑA 13	PDF
	R.E.PEÑA	406	R.E.PEÑA 14	PDF
	SAN MARTÍN	407	SAN MARTÍN 01	PDF
	SAN MARTÍN	408	SAN MARTÍN 02	PDF
	SAN MARTÍN	409	SAN MARTÍN 03	PDF
	SAN MARTÍN	410	SAN MARTÍN 04	PDF
	SAN MARTÍN	411	SAN MARTÍN 05	PDF
	SAN MARTÍN	412	SAN MARTÍN 06	PDF
	SAN MARTÍN	413	SAN MARTÍN 07	PDF
	SAN MARTÍN	414	SAN MARTÍN 08	PDF
	SAN MARTÍN	415	SAN MARTÍN 09	PDF
	SAN MARTÍN	416	SAN MARTÍN 10	PDF
	SAN MARTÍN	417	SAN MARTÍN 11	PDF
	SAN MARTÍN	418	SAN MARTÍN 12	PDF

SAN MARTÍN	419	SAN MARTÍN 13	PDF
SAN MARTÍN	420	SAN MARTÍN 14	PDF
SAN MARTÍN	421	SAN MARTÍN 15	PDF
SAN MARTÍN	422	SAN MARTÍN 16	PDF
SAN MARTÍN	423	SAN MARTÍN 17	PDF
SAN MARTÎN	424	SAN MARTÍN 18	PDF
SAN MARTÍN	425	SAN MARTÍN 19	PDF
SAN MARTÍN	426	SAN MARTÍN 20	PDF
SAN MARTÍN	427	SAN MARTÍN 21	PDF
SAN MARTÍN	428	SAN MARTÍN 22	PDF
SAN MARTÍN	429	SAN MARTÍN 23	PDF
SAN MARTÍN	430	SAN MARTÍN 24	PDF
SAN MARTÍN	431	SAN MARTÍN 25	PDF
SAN MARTÍN	432	SAN MARTÍN 26	PDF
SAN MARTÍN	433	SAN MARTÍN 27	PDF
SAN MARTÍN	434	SAN MARTÍN 28	PDF
SAN MARTÍN	435	SAN MARTÍN 29	PDF
SAN MARTÍN	436	SAN MARTÍN 30	PDF
SAN MARTÍN	437	SAN MARTÍN 31	PDF
SAN MARTÍN	438	SAN MARTÍN 32	PDF
SAN MARTÍN	439	SAN MARTÍN 33	PDF
SAN MARTÍN	440	SAN MARTÍN 34	PDF
SAN MARTÍN	441	SAN MARTÍN 35	PDF
SAN MARTÍN	442	SAN MARTÍN 36	PDF
VIAMONTE	443	LARREA 1	PDF
VIAMONTE	444	PANOCCHICA 01	PDF
VIAMONTE	445	PANOCCHICA 02	PDF
VIAMONTE	446	VIAMONTE 01	PDF
VIAMONTE	447	VIAMONTE 02	PDF
VIAMONTE	448	VIAMONTE 03	PDF
VIAMONTE	449	VIAMONTE 04	PDF
VIAMONTE	450	VIAMONTE 05	PDF
VIAMONTE	451	VIAMONTE 06	PDF
VIAMONTE	452	VIAMONTE 07	PDF
VIAMONTE	453	VIAMONTE 08	PDF
VIAMONTE	454	VIAMONTE 09	PDF
VIAMONTE	455	VIAMONTE 10	PDF
VIAMONTE	456	VIAMONTE 11	PDF
VIAMONTE	457	VIAMONTE 12	PDF
CACIQUE GUAYMALLÉN	458	CACIQUE GUAYMALLÉN 01	PDF
CACIQUE GUAYMALLÉN	459	CACIQUE GUAYMALLÉN 02	PDF
CACIQUE GUAYMALLÉN	460	CACIQUE GUAYMALLÉN 03	PDF
TIPOLOGIA	461	TIPOLOGÍA 1	PDF
TIPOLOGIA	462	TIPOLOGÍA 2	PDF
TIPOLOGIA	463	TIPOLOGÍA 3	PDF

LAVALLE	BELGRANO	464	BELGRANO 01	PDF
	BELTRÁN	465	BELTRÁN 01	PDF
	CANDIDO CAMARGO Y ROTONDA	466	CANDIDO CAMARGO 01	PDF
	Dr. MORENO	467	Dr. MORENO 01	PDF
	DORREGO	468	DORREGO 01	PDF
	FLEMING	469	FLEMING 01	PDF
	RUTA PROV. Nº 34	470	RUTA PROV. Nº 34 - 01	PDF
		471	PLANIMETRÍA GENERAL 01	PDF

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Sección IX. Cómputo y presupuesto

ITEM	Lista de Cantidades DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTA
	preliminares	ONIDAD		of actions a	<u>Ψ.Ο.Α</u>
1.1	Limpieza inicial	m	80.664,63	<u></u>	<u> Sangaran a seb</u>
1.2	Demoliciones	m2	10.575,00		
1.3			-		
· · · · · ·	Replanteo y letrero de obra	m	80.664,63		
1.4	Forestación	l u	435,00	: .	
<u>Nivelació</u>				1	
2.1	Terraplén	m3	1.976,49		-
2.2	Desmonte y transporte Compactación con agregado	m3	2.958,23		
2.3	estabilizado	m3	10.617,41		
Construc	ciones	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
3.1	Cordón banquina	m	28.470,02		•
3.2	Puentes	u	36,00		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3.3	Losa sobre acequia/canal	m2	2.689,77		
3.4	Rampas	m2	1.000,10		
3.5	Tabiques de contención	m3	613,90		
3.6	Asfaltos (concreto asfáltico)	m2	45.430,32		
		m2			
3.7	Hormigones	jj	51.242,36		
3.8	Acequias	m l	1.326,54		
3.9	Alcantarillas	m	60,00		
3.10	Dársenas	<u> un </u>	138,00		
	ciones metálicas	1	<u> </u>		
4.1	Barandas	m	1.063,50		
4.2	Rejas	m2	179,00		
4.3	Bicicleteros	u]	730,00	[
Elemento	s segregadores	·			
F 1	Cordón no traspasable	}	E1 6E0 E0		
<u>5.1</u>	(premoldeado)	u	51.650,50	1	
5,2	Cordón traspasable	u 	316,00		
5.3	Delineador Rebatible	<u>u </u>	3.858,00	<u> </u>	
	ión horizontal	<u> </u>		<u> </u>	
6.1	Líneas de demarcación	m2	73.288,58		
6.2	Líneas de detención	m2	6.172,80		
6.3	Logo	u	1.286,00		
6.4	Pintura ciclovías en bocacalles	m2	20.576,00		
Señalizac	ión vertical			×	
7.1	Cartelería vial UNICIPIO (Tipo	u	311,00		
7.2	Cartelería vial UNICIPIO (Tipo B)	u	15,00		
7.3	Cartelería vial UNICIPIO (Tipo C)	u	20,00		

	7.4	Cartelería vial PRIORIDAD	u	5.282,00	
8	Reparqui	zación			
	_8	Prados	m2	1.355,00	
9	Movilidad	l de Obra y Obrador			
	9	Movilidad de Obra y Obrador	GL	1,00	
TOT	AL .				

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Sección X. Formularios de Garantía

Lic. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), Peltier 351, 2º piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Fecha: [indique la fecha]

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] ("el Llamado").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad][indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

for the work was been been

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en Inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

LID: RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante "el Contratista"), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en la República Argentina, en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ______ día de ______, del 20___, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

 $\mathcal{F}_{A} = \left(\left(- \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial}{\partial x} \right) \right) + \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \frac{\partial$

A. 14.83

	l Garante han dispuesto que se ejecuten estos res este [indique el número] día de [indique el
Contratista(s):	Garante:
Sello Oficial de la Corporación (si corresp	oonde)
[firma(s)del (de los) representante(s) autorizado(s)	[firma(s)del (de los) representante(s) autorizado(s)
[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]	[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

Declaración de Mantenimiento de la Oferta - NO APLICA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]
Nombre del Contrato.: [indique el nombre]
No. de Identificación del Contrato: [indique el número]
Llamado a Licitación: [Indique el número]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de mes o años] contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
- 4. Entendemos que, si somos una UT, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la UT que presenta la Oferta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo] Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

GOBIERNO DE MENDOZA

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), Peltier 351, 2º piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Fecha: [indique la fecha]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No.[indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras], ⁸la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año], lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

⁸El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El **Garante/ Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]¹⁰, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha¹¹ del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2)obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

Amore afternal confliction of the first part of the strong part of the

¹¹Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.



¹⁰El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo] Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador] En nombre de [nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo] Fecha [indique la fecha]

LIG. ROUNIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El **Banco / Oferente seleccionado,** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), Peltier 351, 2º piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Fecha: [indique la fecha]

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]¹² contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número]en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]¹³, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del o los representante(s) autorizado(s) del Banco]______

LIG. BODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento Internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.

Llamado a Licitación

República Argentina

Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II) Préstamo BID 3780/OC-AR

Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza

SEPA DAMI-II-65-LPN-O

- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB1391-11/18de fecha 16 de Noviembre de 2018.
- 2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Obra para la Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza.
- 3. La Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra de Ampliación de la Red Cicloviaria del Área Metropolitana de Mendoza. Se emplaza en el ejido urbano de los departamentos de Godoy Cruz, Guaymallén, Capital, Maipú, Las Heras, Luján de Cuyo y Lavalle. Consta de un total de 81,48 km de largo, por un ancho promedio de 2 metros en toda su extensión. El plazo de construcción es de dieciocho (18) meses.
- 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)- GN-2349-9, Marzo de 2011*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Área Compras de la Unidad de Financiamiento Internacional, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Lic. Rosana Dris, Peltier 351 2º Piso Cuerpo Central Casa de Gobierno de Mendoza, teléfono: 261-4493076 y dirección de correo electrónico: compras_ufi@mendoza.gov.ar / rdris@mendoza.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08:00 a.m a 02:00 p.m.
- 6. Los requisitos de calificación incluyen entre otros, acreditar monto mínimo de facturación promedio anual de \$341.000.000; Volumen Anual Disponible (VAD) de \$341.000.000; Activos Líquidos por \$55.100.000 y haber ejecutado dos (2) obras de naturaleza y complejidad equivalentes, todo lo anterior de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.
- 7. Los Oferentes interesados podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en formato digital en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10.00 hs del 15/12/2020.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o enlínea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **10.30 hs del 15/12/2020.**

- 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de pesos cinco millones doscientos mil (\$5.200.000).
- 10. La dirección referida arriba es:

Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza

Área de Compras - Atención: Lic. Rosana Dris

Peltier 351 – 2º Piso Cuerpo Central – Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina (M5500IDE)

Teléfono: 261 - 4493076

Correo electrónico: compras_ufi@mendoza.gov.ar/rdris@mendoza.gov.ar

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

LISTADO DE ANEXOS

Anexo I: Análisis de precios

Anexo II: Reglas y procedimientos para el ejercicio de las funciones del Conciliador

Anexo III: Manual Señalamiento Vertical

Anexo IV: Cartelería vial UNICIPIO Tipo A, B y C

Anexo V: Pavimentos Asfálticos

Anexo VI: Hormigones para Obras de Arte Anexo VII: Baranda Peatonal (J 8714) Anexo VIII: Reja para alcantarilla tipo

Anexo IX: Señales Camineras

Anexo X: Norma para emplazamiento de Señales Anexo XI: Detalle Cordón, cuneta, banquina y losa

Anexo XII: Plan de Manejo Ambiental

Anexo XIII: Planos

LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I

MODELO ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITA	ARIOS		
EMPRESA:	4-		
DBRA : Ampliación de la Red Cicloviaria del Área ITEM: 1 JNIDAD: xx	a Metropolitana de Mendoza	rt of court follow	
L: MATERIALES		Share specific and a Barting and a standard at	energy (1996) (1997) - Markey Carry (1996) <u>1997)</u>
SUMA PARCIAL			
VARIOS			0,00 \$/xx 0,00
VARIOS	TOTAL MATERIALES	<u>-</u> .	0,00 \$/xx
2: AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS			
AMORTIZACIÓN:		#iREF!	\$/Día
NTERESES:		#IREF!	\$/Dfa
EP. Y REPARACIONES:		#iREF!	\$/Día
OMBUSTIBLE:		#iREF!	\$/Día
UBRICANTES:		#iREF!	\$/Día

3: MANO DE OBRA						
					#iREF!	\$/Día
					#iREF!	\$/Día
					#iREF!	\$/Día
				TOTAL M.O.	#IREF!	\$/Día
4: TRANSPORTE					#iREF!	
5: SUBCONTRATO						
COSTO UNITARIO EQUIPOS Y MANO DE OBRA/REND.					#1REF!	\$/xx
COSTO UNITARIO DEL ITEM 1 + 2 + 3 + 4 + 5				S=	#IREF!	\$/xx
GASTOS GRALES. E INDIRECTOS	xx%	х	s		#iVALOR!	\$/xx
BENEFICIO	xx%	x	5		#iREF!	\$/xx
				P	#iREF!	\$/xx
GASTOS FINANCIEROS	XX %	x	Р		#iREF!	\$/xx
				Q	#iREF!	\$/xx
I.V.A.	XX %	x	Q		#iREF!	\$/xx
· V • 🕰 •					*****	



LIC. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

Unidad de Financiamiento internacional

GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO II

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONCILIADOR

El Conciliador se limitará a prestar a las partes contratantes los servicios que se detallan en el presente Anexo cuando se presente una controversia que sea informada por alguna de las partes conforme a lo establecido en la cláusula CEC.

El Conciliador se abstendrá de cualquier otra forma de asesoramiento referente a la realización de las Obras.

El Conciliador:

- a) No tendrá más participación económica en ninguna de las partes contratantes ni en el Contrato que la referente al cobro de sus servicios.
- b) No habrá mantenido relación de dependencia laboral ni vínculos económicos con ninguna de las partes contratantes, salvo los propios de la prestación de servicios retribuidos de consultoría para otros proyectos, de los cuales deberá informar por escrito a las partes antes de su designación como Conciliador.
- c) Antes de su designación como Conciliador, deberá informar por escrito a las partes sobre las relaciones de carácter profesional o personal que haya mantenido con cualquier administrador, directivo o empleado de cualquiera de las partes contratantes, así como sobre cualquier intervención previa en el proyecto objeto del Contrato.
- d) Mientras desempeñe la función de Conciliador no podrá prestar servicios como consultor ni por ningún otro concepto a las partes contratantes, excepto los propios del Conciliador, sin el consentimiento previo de las partes.
- e) Mientras desempeñe la función de Conciliador no podrá mantener conversaciones, ni llegar a acuerdos con las partes, en relación con su posible contratación como consultor o por cualquier otro concepto al término del Contrato o al término de su mandato como Conciliador.
- f) Mantendrá en todo momento su imparcialidad e independencia de las partes e informará por escrito al Contratante y al Contratista sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiera suscitar en el Contratante o en el Contratista dudas sobre la continuidad de la imparcialidad e independencia exigibles al Conciliador.
- g) Dominará el idioma del Contrato.

Salvo en el contexto de su participación en las actividades del Conciliador en los términos estipulados en el Contrato y en las presentes reglas y procedimientos, el Contratante y el Contratista no podrán pedir consejo ni consultar al Conciliador sobre asuntos relacionados con la realización de las Obras.

Serán obligaciones del Contratista:

- a) Facilitar al Conciliador una copia de los documentos que solicite, incluidos los documentos contractuales, informes de situación, órdenes de variaciones y demás documentos pertinentes al cumplimiento del Contrato.
- b) En colaboración con el Contratante, coordinar las visitas al sitio de Obras que realice el Conciliador, disponiendo las necesarias instalaciones para reuniones.

El Conciliador dará comienzo a sus actividades cuando alguna de las partes lo convoque por una controversia relativa a la ejecución del Contrato y finalizará sus actividades como se indica a continuación: a) El Conciliador pondrá fin a sus actividades ordinarias cuando haya comunicado a las partes sus recomendaciones referentes a todas las controversias que previamente se hayan sometido a su consideración, una vez que i) haya finalizado el período de responsabilidad por defectos al que se refiere la subcláusula 35.1 CGC o ii) el Contrato haya sido rescindido conforme lo establece la subcláusula 59 CGC.

- b) Finalizadas las actividades ordinarias del Conciliador como se indica en el párrafo anterior, éste seguirá a disposición de las partes para examinar cualquier nueva controversia que sometan a su consideración. En caso que haya que examinar alguna nueva controversia, el Conciliador percibirá las remuneraciones que se estipulan para las actividades ordinarias.
- c) El Conciliador no podrá ceder o subcontratar el ejercicio de las funciones que se le encomiendan mediante las presentes Reglas y Procedimientos. No obstante, el Conciliador podrá recabar la opinión de expertos independientes sobre cuestiones especializadas concretas como ayuda para formular una recomendación. En este último caso el encargo será sufragado por el Contratante y el Contratista en partes iguales, previa comunicación al Contratante y del Contratista y su respectiva conformidad por escrito.

Los servicios del Conciliador se retribuirán de acuerdo con la cláusula 25.2 de la CEC.

Los honorarios fijos por hora constituirán la remuneración íntegra, en caso de que tenga que intervenir por una controversia declarada por algunas delas partes, por:

- a) Las visitas al sitio de las Obras que solicite cualquiera de las partes, en el tiempo que demande. Se debe dejar constancia por escrito del tiempo de cada visita, con firma del Contratista y/o del Contratante, según corresponda. Esta constancia debe acompañar la liquidación de honorarios del Conciliador.
- b) Participar de las reuniones de conciliación, por el tiempo que demanden. Se debe dejar constancia por escrito del tiempo de cada reunión, con firma del Contratista y/o del Contratante, según corresponda. Esta constancia debe acompañar la liquidación de honorarios del Conciliador.
- c) Elaboración de los informes de recomendación, con la estimación de tiempos acordados entre las partes, en forma previa al inicio del trabajo.

Los gastos reembolsables se realizarán conforme a la reglamentación de viáticos vigente en la Provincia de Mendoza, previo consentimiento de partes y contra presentación de comprobantes pertinentes. Éstos serán:

- a) Cada día de viaje entre el domicilio del Conciliador y el sitlo de las Obras.
- b) Cada día de estancia en el sitio de las Obras.
- c) Los gastos de pasaje ida y vuelta a la zona de Obras.

Los pagos al Conciliador serán realizados por el Contratante y el Contratista en partes iguales. El Contratista pagará las facturas que presente el Conciliador en el plazo de 30 días calendario desde el recibo de las mismas, y solicitará el reembolso de la mitad de la cuantía de las facturas recibidas al Contratante. Por acuerdo entre el Contratista y el Contratante pueden solicitar la emisión de facturas separadas para cada uno de ellos, con acreditación de la documentación original para el Contratante. Las facturas deberán estar acompañadas de toda la documentación de respaldo de los pagos solicitados.

Procedimiento para someter una controversia al Conciliador:

a) Si una de las partes cuestiona cualquier acto u omisión de la otra, podrá remitirle a dicha parte una notificación de controversia en la que se hará constar que se

LIG. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento internacional
GOBIERNO DE MENDOZA

- remite en virtud de la cláusula 24 de las CGC y se expresarán clara y detalladamente los motivos de la controversia.
- b) La parte que reciba la notificación de controversia la estudiará y contestará por escrito en el plazo de diez (10) días desde el recibo de la misma.
- c) La contestación será firme y concluyente en la materia a la que se refiera, si en el plazo de diez (10) días no se ha recibido de la parte demandante una apelación escrita contra dicha contestación.
- d) Cuando se haga patente que la controversia no puede resolverse sin el concurso del Conciliador, o si la parte que recibe la notificación de controversia no contesta por escrito en el plazo de diez (10) días desde el recibo de la notificación, cualquiera de las partes puede someter la controversia al Conciliador remitiéndole una petición de recomendación por escrito. La petición se dirigirá al Conciliador con copia para la otra parte y en ella se hará constar que se formula en virtud de la cláusula 24 de las Condiciones Generales del Contrato.
- e) En la petición de recomendación se expresarán claramente y con todo detalle los aspectos concretos de la controversia que deban ser estudiados por el Conciliador, y se adjuntará la documentación y argumentos pertinentes.
- f) Cuando se someta una controversia a la consideración del Conciliador, éste determinará en primer lugar si la controversia requiere su asistencia y seguidamente decidirá la fecha en la que se celebrará la correspondiente audiencia. En la medida de lo posible, las descripciones de los hechos pertinentes que remitan las partes se redactarán de común acuerdo.
- g) En el transcurso de la audiencia tanto el Contratista como el Contratante tendrán amplias oportunidades de manifestarse y de aportar las pruebas oportunas. Las recomendaciones del Conciliador para la resolución de la controversia se harán llegar por escrito al Contratante y al Contratista con la mayor prontitud y, en todo caso, en un plazo no superior a veintiocho (28) días contados desde el recibo por el Conciliador de la petición de recomendación por escrito.

Desarrollo de las audiencias:

- a) Normalmente, las audiencias se celebrarán en el sitio de las Obras, si bien el Conciliador podrá recurrir a cualquier otro lugar que resulte más conveniente y que cuente al mismo tiempo con todas las instalaciones precisas y con acceso a la documentación necesaria.
- b) El Contratante y el Contratista tendrán la posibilidad de estar debidamente representados en todas las audiencias.
- c) Durante las audiencias, el Conciliador se abstendrá de expresar opinión alguna referente al valor de los respectivos argumentos de las partes.
- d) Concluidas las audiencias, el Conciliador formulará sus recomendaciones y las remitirá por escrito a las partes, exponiendo sus motivos. Las recomendaciones se basarán en las estipulaciones contractuales pertinentes, en las leyes y reglamentos aplicables y en los hechos y circunstancias que hubieran concurrido en la controversia.

En todas las cuestiones de procedimiento, inclusive la entrega de documentos y argumentos por escrito en relación con las discrepancias, las visitas al sitio de las Obras y el desarrollo de las audiencias, la autoridad del Conciliador será plena e inapelable.

Una vez seleccionado, el Conciliador deberá hacer llegar al Contratante y al Contratista sendos ejemplares firmados de la declaración que contenga como mínimo, lo siguiente:

"DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN COMO CONCILIADOR POR CUANTO

a) El [fecha] se firmó un Contrato de Obra (el Contrato) para [nombre del Proyecto] entre [nombre del Contratante] (el Contratante) y [nombre del Contratista] (el Contratista).

- b) En la cláusula 24 de las Condiciones Generales del Contrato se estipula la designación de un Conciliador.
- c) El abajo firmante ha sido designado como Conciliador.

EL ABAJO FIRMANTE, Conciliador, declara:

- 1. Que acepta su designación como Conciliador y conviene en actuar en calidad de tal y en obligarse por lo estipulado en la cláusula 24 de las Condiciones Generales del Contrato y por las reglas y procedimientos del Conciliador indicadas en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- 2. Que, en relación a dichas Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento el Conciliador:
 - a) No tiene participación económica alguna en ninguna de las partes contratantes ni en el Contrato que la referente al cobro de sus servicios.
 - b) No ha mantenido relación de dependencia laboral ni vínculos económicos con ninguna de las partes contratantes, salvo los propios de la prestación de servicios retribuidos de consultoría para otros proyectos. Estos proyectos son... (detallar).
 - c) Ha comunicado a las partes toda la información exigida en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, en los tiempos que corresponden.

EL CONCILIADOR

[Nombre completo con caracteres legibles]

Fecha:"

Lig. RODRIGO ADRIAN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
Unidad de Financiamiento Internacional
GORIERNO DE MENDOZA